EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 10 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LANDYCO

Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.740. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán. comparece el señor Jorge Abraham Rotenberg, argentino naturalizado, casado, con doña Dina Gutkin, Contador Público, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital Avenida Juan B. Justo cuatro mil cuarenta y dos, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores: don Pedro Landman, argentino, naturalizado, casado con doña Rosa Vatnic, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Boulogne Sur Mer número seiscientos sesenta y dos, tercer piso, departamento "A" doña Rosa Vatnic de Landman, argentina naturalizada. casada con Pedro Landman, comerciante, con cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en esta Capital calle Boulogne Sur Mer número seiscientos sesenta y dos, tercer piso, departamento "A" doña Perla Resnizky de Landman, argentina, casada con Luis Landman, docente, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en esta Capital calle Alvarez Thomas mil ciento treinta y seis; don Rubén Orimian, argentino naturalizado, casado con doña Ana Resnizky, contador, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos mil ochocientos seis, domiciliado en la Avenida del Libertador San Martín número mil novecientos siete de la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires; don Walter Herzfeld, argentino naturalizado, casado con doña Guitel Resnizky, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo quinientos treinta y tres; doña Sofía Gutman de Landman, argentina, casada con Elías Ricardo Landman, maestra, con Cédula de Identidad número ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía de Santa Fe, domiciliada en esta Capital calle Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, cuarto piso, departamento "F"; don Elías Ricardo Landman, argentino, casado con doña Sofía Gutman, abogado, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en esta Capital calle Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, cuarto piso, departamento "F"; don Luis Landman, argentino, casado con doña Perla Resnizky, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos noventa y tres mil ciento uno, domiciliado en esta Capital calle Alvarez Thomas mil ciento treinta y seis; y don Jacobo Bercovich, argentino, casado con doña Flora Dvorkin, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en esta Capital calle Salguero mil novecientos setenta y dos; cuya representación acredita el compareciente con el mandato general y autorización general y especial amplia que le fuera otorgado por escritura pública pasada ante mí, según relacionaré y transcribiré más adelante. — En tal carácter, el señor Jorge Abraham Rotenberg expone: Que por escritura de fecha trece de julio del corriente año otorgada ante mí al folio novecientos cuarenta y nueve de este mismo Registro número ciento uno de mi adscripción, el dicente don Jorge Abraham Rotenberg, y sus nombrados representados, celebraron el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Landyco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", aprobando los Estatutos Sociales que serían sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. — Que dichos Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por Decreto número once mil ochocientos trece del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintidós de Septiembre de corriente año, en la forma de que instruyen las actuaciones del Expediente letra "N" número diez mil trescientos treinta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en consecuencia, el compareciente por sí y por sus mandantes, como fundadores de dicha sociedad, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales en su texto aprobado, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos, son del siguiente tenor: "Folio novecientos cuarenta y nueve. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Pedro Landman, argentino naturalizado, casado con doña Rosa Vatnic, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Boulogne Sur Mer número seiscientos sesenta y dos, tercer piso, departamento "A"; doña Rosa Vatnic de Landman, argentina naturalizada, casada con Pedro Landman, comerciante, con cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en esta Capital calle Boulogne Sur Mer número seiscientos sesenta y dos, tercer piso, departamento "A"; doña Perla Resnizky de Landman, argentina, casada con Luis Landman, docente con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en esta Capital calle Alvarez Thomas mil ciento treinta y seis; don Rubén Orimian, argentino naturalizado, casado con doña Ana Resnizky, contador, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos mil ochocientos seis, domiciliado en la Avenida del Libertador San Martín número mil novecientos siete de la localidad de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Walter Herzfeld, argentina naturalizado, casado con doña Guiter Rernizky, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo quinientos treinta y tres; doña Sofía Gutman de Landman, argentina, casada con Elías Ricardo Landman, maestra, con Cédula de Identidad número ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía de Santa Fe, domiciliada en esta capital calle Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, cuarto piso, departamento "F"; don Elías Ricardo Landman, argentino, casado con Da. Sofía Gutman, abogado, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en esta Capital calle Boulogne Sur Mer doscientos setenta y nueve, cuarto piso, departamento "F"; don Luis Landman, argentino, casado con doña Perla Resnizky, ingeniero civil, con Libreta Enrolamiento número dos millones trescientos noventa y tres mil ciento uno, domiciliado en esta Capital calle Alvarez Thomas mil ciento treinta y seis; don Jacobo Bercovich, argentino, casado con doña Flora Dvorkin, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en esta Capital calle Salguero mil novecientos setenta y dos; y don Jorge Abraham Rotenberg, argentino naturalizado, casado con doña Dina Gutkin, contador público, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital Avenida Juan B. Justo cuatro mil cuarenta y dos; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Landyco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales se hallan firmados por todos los contratantes, declarando a los mismos como parte integrante de este acto, los que serán elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, y agregan: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte series de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, y compuesta cada serie de un mil acciones, resuelven suscribir en este acto las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la proporción de cuatrocientas acciones cada accionista, es decir que cada uno de los constituyentes, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad e Inspector General de Justicia de la Nación, los comparecientes han abonado antes de este acto, el diez por ciento de las cantidades suscriptas, o sea la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los Estatutos acordados, que por este acto ratifican, agregando: Primero: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de los Estatutos Sociales designan el primer Directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General que se celebre, y que se fija en tres miembros, en la siguiente forma: Presidente, Pedro Landman; Vicepresidente, don Elías Ricardo Landman; Director, Rubén Orimián; Síndico Titular, don Jorge Abraham Rotenberg; Síndico Suplente, don Jacobo Bercovich. — Segundo: Que autorizan y a tal efecto otorgan poder general y autorización general y especial amplia, a los señores Elías Ricardo Landman y Jorge Abraham Rotenberg, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, quedando al efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, para proceder a la protocolización notarial de los Estatutos aprobados, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, así también como el acta constitutiva, y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando la publicación de edictos pertinentes, así como retirar los Estatutos una vez inscriptos; hacer el depósito ordenado por la ley y retirarlo una vez obtenida la personería jurídica, a cuyos efectos los mencionados mandatarios podrán firmar todos los escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos públicos y privados que se requieran a dichos fines, y finalmente para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias a los fines indicados, y no se tenga por omitido la mención expresa de cláusulas complementarias cuya falta obstaculizara su cometido, pudiendo sustituir el presente en todo o en parte. — Leída y ratificada la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Landman. — Rosa V. de Landman. — Perla R. de Landman. — R. Orimián. — Walter Herzfeld. — Sofía G. de Landman. — E. R. Landman. — Luis Landman. — J. Bercovich. — J. A. Rotenberg. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y nueve del Registro número ciento uno de mi adscripción, doy fe. — Para las interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley, de la serie S, números tres millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ocho, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado y raspado: Salguero, Vale. — Rafael Sverdloff. — Rafael Sverdloff Escribano Público Nacional'.— "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LANDYCO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o e el exterior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Constructoras: Mediante contratación de proyectos, dirección y ejecución de obras públicas o privadas, en cooperación con otras entidades o personas o como intermediaria, pudiendo para tal fin importar, exportar, compra. y vender mercaderías. materias primas, maquinarias y herramientas; b) Inmobiliarias: Relacionadas a la compra venta de inmuebles, al contador o a plazo, el fraccionamiento de tierras, loteos y sus ventas, a la administración de bienes urbanos o rurales, a la construcción y o arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes, y previa decisión de su Directorio, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional y estará representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oprotunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones al portador y|o nominativas que emita la Socidead podrán ser: Uno) Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; Dos) Clase "B" Ordinarias con derecho a un voto por acción, y Tres) Acciones Preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un quince por ciento de su valor nominal y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que, sumadas al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c)

Podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción; sin perjuicio de ésto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Octavo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV: — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General, durarán tres años en su mandato y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — La Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, reemplazará al Director titular el Director suplente que corresponde por orden de designación por la Asamblea, y a falta de éstos, por Accionistas designados por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando las Gerencias sean desempeñadas por Directores, la remuneración de éstos será fijada por el Directorio, "ad-referéndum" de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a Gastos Generales, y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto no podrá exceder en total de veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente, es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día.

— Artículo Décimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con cualquiera de los Directores titulares, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General, el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista, o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen conveniente; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedad, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. —

Artículo décimo primero: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular, y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. Artículo décimosegundo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo décimo tercero: Toda clase de Asamblea aun, las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión, salvo si se tratasen de acciones nominativas, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo trigésimo segundo del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo VI. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo quinto: Todos los años, el treinta de junio, se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijan al directorio y al síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo séptimo: El directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del síndico que será designado por la asamblea. Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y la participación adicional de que gozaran; c) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Sobre borrado: "relaciones"; "con". Vale. — Entre líneas: "En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento"; "Central". Valen. "y|o". Vale. — (Firmado): Pedro Landman. — Rosa V. de Landman. — Perla R. de Landman. — R. Orimian. — Walter Herzfeld. — Sofía G. de Landman. E. R. Landman. — Luis Landman. — J. Bercovich. — J. A. Rotenberg. — Certifico en mi carácter de escribano público, adscripto Registro número ciento uno de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, son auténticas y corresponden a los señores Pedro Landman; Rosa Vatnio de Landman; Perla Resnizky de Landman; Rubén Orimian; Walter Herzfeld; Sofía Gutman de Landman; Elías Ricardo Landman; Luis Landman; Jacobo Bercovich y Jorge Abraham Rotenberg, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio trece de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rafael Sverdloff. — Rafael Sverdloff, escribano público nacional". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintidós septiembre, mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el Expediente número siete mil quinientos seis|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Landyco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Landyco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el trece de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vuelta) con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (diez y siete y vuelta). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número once mil ochocientos trece". — Lo Transcripto es Copia Fiel del Acta Constitutiva, Estatutos aprobados y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que concedió personería jurídica a la sociedad "Landyco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", doy fe. — En consecuencia, habiendo quedado cumplidas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones precedentes, el compareciente don Jorge Abraham Rotenberg, por sí y sus representados, deja por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por los Estatutos Sociales preinsertos, solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Hace constar asimismo el compareciente, que las señoras Rosa Vatnic, Perla Resnizky y Sofía Gutman han efectuado sus aportes sociales con bienes propios, como así también surge de lo declarado a fojas diecisiete del relacionado expediente tramitado en la Inspección General de Justicia. — Leída y Ratificada la firma por ante mí, junto con los testigos del acto don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Rotenberg. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta del Registro número ciento uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Landyco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos dieciséis al presente inclusive, tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos veintisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado y Raspado: siete; de; mayores; Justicia; situación; General; Presidente; es; dinero; crear; serán; partición; participación; corresponden; sociedad; Comercio. Todo Vale. — — Rafael Sverdloff. — Rafael Sverdloff. Escribano Público Nacional.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.500 e.10|11-Nº 24.354 D.T. v.10|11|59

FIDMIL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisaro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 95. — Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Juan Itzcovich Schuster, casado, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos trece de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diecinueve mil quinientos seis, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en uso de sus propios derechos, y, además, en nombre y representación de los señores: don Máximo Julio Sáenz, don Alberto José Diéguez, don Juan Lacy Clark, Hugo Enrique Scheuer, Amanda Isabel Acevedo, don Carlos Emilio Chambón don Sergio Francisco Gamba, don Ramón Junquera y don Osvaldo Vicente Rocha, como se acreditará más adelante, y dice: Que por escritura pasada ante mí al folio doscientos cincuenta y ocho del Registro número dos, de mi adscripción, con fecha cuatro de mayo del corriente año, el exponente, por sí y en unión de sus expresados mandantes, constituyeron provisionalmente la sociedad "Fidmil Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya escritura, en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y que copiado en lo pertinente, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Máximo Julio Saenz, casado, domiciliado en la calle Asunción cuatro mil cuatrocientos veintiséis de esta capital, con Libreta de Enrolamiento número ciento siete mil cuatro; don Alberto José Dieguez, casado, domiciliado en la calle Conesa número cuatrocientos setenta y nueve de la ciudad de Quilmes, Provin-

la de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento quince mil seiscientos cinco; don Juan Lacy Clark, casado, domiciliado en la calle Zapiola número dos mil treinta y cinco de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número doscientos diez y seis mil quinientos noventa y siete; don Hugo Enrique Scheuer, casado, domiciliado en la calle Mom, número dos mil doscientos cuarenta y tres de esta capital con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y un mil trescientos noventa; doctor Juan Itzcovich Schuster, casado, domiciliado en la calle Montevideo número quinientos trece de esta capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y nueve mil quinientos seis; doña Amanda Isabel Acevedo, soltera, domiciliada en la calle Santa Rosa cinco mil ciento sesenta y seis de esta Capital, con Libreta Cívica número ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; don Carlos Emilio Chambon, soltero, domiciliado en la calle Tucumán mil ciento veintiocho de esta capital, con Cédula de Identidad número cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta; don Sergio Francisco Gamba, casado, domiciliado en la calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y uno de esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y dos mil ochocientos cinco; don Ramón Junquera, casado, domiciliado en la calle Sinclair número dos mil novecientos setenta y seis, de esta Capital, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; y don Osvaldo Vicente Rocha, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos ochenta y cinco de esta capital con Libreta de Enrolamiento número tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veintiocho; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos: Capítulo primero: Nombre - Domicilio - Duración y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "Fidmil, Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo Segundo· La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar... las siguientes operaciones: a) Comerciales... b) Industriales... — Capital Social y Acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal... Capítulo Tercero: Dirección y Administración: Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente y de uno ocho Directores titulares... Continúan manifestando los comparecientes: Primero: El capital suscripto de la sociedad asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que suscriptas en la siguiente proporción: don Máximo Julio Sáenz, un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda legal; don Alberto José Dieguez, un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda legal; don Juan Lacy Clark Un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda legal; don Hugo Enrique Scheuer, un mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda legal; doctor Juan Itzcovich Schuster, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda legal; doña Amanda Isabel Acevedo, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda legal; don Carlos Emilio Chambon, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda legal; don Osvaldo Vicente Rocha, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda legal; don Sergio Francisco Gamba, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda legal y don Ramón Junquera, doscientas cincuenta acciones por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda legal. — Segundo: El capital suscripto en el punto precedente será integrado en este acto en su diez por ciento en cumplimiento del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio por un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y del Inspector General de Justicia. — El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Tercero: Se establece en cuatro el número de miembros del Directorio, designándose para el cargo de Presidente al señor Hugo Enrique Scheuer, para el de Vicepresidente al Sr. Juan Lauy Clarck y como Directores titulares a los señores Máximo Julio Sáenz y Alberto José Diéguez. — Para el cargo de Síndico Titular se designa al doctor Juan Itzcovich Schuster y para el cargo de Síndico suplente al Dr. Osvaldo Vicente Rocha. Cuarto: Se conviene autorizar al doctor Juan Itzcovich Schuster y a los señores Hugo Enrique Scheuer y Sergio Francisco Gamba, para que actuando conjunta, separada, alternativamente o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de los Estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso la del nombre de la sociedad, enmiendas o ampliaciones que fueren exigidas, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, ejerciendo los poderes que a tal efecto les confieren en legal forma todos los componentes de la sociedad y soliciten igualmente su inscripción en el Registro Público de Comercio realizando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores jueces y demás autoridades para su constitución definitiva. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí conjuntamente con los testigos del acto don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — M. Sáenz. — A. Dieguez. — J. L. Clark. — H. Scheuer. — J. Schuster. — Amanda I. Acevedo. C. E. Chambón. — Sergio Gamba. — R. Junquera. — Osvaldo Vicente Rocha. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Dhers". — Doy fe de ser exacto lo inserto y el compareciente continúa diciendo: Que ejercitando dicho mandato se presentó a la Dirección General de Justicia, organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando el expediente número seis mil trescientos noventa y nueve, año mil novecientos cincuenta y nueve (número de procedencia diez mil doscientos veinticuatro del seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve), el que tengo a la vista para este acto doy fe y del cual resulta: Que a fojas diez corre el escrito de presentación del señor Schuster, solicitando la personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos, acompañando al mismo los siguientes recaudos: El testimonio de la escritura de constitución provisional de dicha sociedad, que obra de fojas uno a siete inclusive, la boleta del Banco de la Nación Argentina corre a fojas ocho y acredita el depósito en la cuenta de la sociedad del diez por ciento del capital suscripto. A fojas once vuelto la Inspección General de Justicia realiza observaciones a los artículos tercero, quinto, undécimo, décimo segundo y décimo noveno y a fojas trece el doctor Juan Itzcovich Schuster se allana a las observaciones formuladas y presenta la nueva redacción de dichos artículos, siendo éstos aprobados a fojas quince por la Inspección antes mencionada. ... atento a lo aconsejado a fojas diez y seis el Superior Gobierno de la Nación dictó el respectivo decreto, que lleva el número diez mil doscientos cincuenta y cinco, acordando a la sociedad a que se refiere la presente, personería jurídica y aprobando sus Estatutos, estando su testimonio en copia fotográfica agregado al expediente a fojaz diez y siete. Y el doctor Juan Itzcovich Schuster continúa diciendo: Que estando cumplidos todos los requisitos legales pertinentes declara por la presente escritura constituída definitivamente la sociedad anónima "Fidmil, Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que comprende el estatuto social y a continuación el decreto aprobatorio dictado por el Superior Gobierno de la Nación. El tenor de los Estatutos aprobados son los siguientes: "Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "FIDMIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República o en el extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes operaciones a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas y productos de origen nacional o extranjero en general y en especial, toda clase de productos opoterápicos, medicinales, veterinarios, químicos, farmacéuticos, carnes y sus derivados y sub-productos; b) Industriales: La fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos de productos opoterápicos, medicinales, veterinarios, químicos, farmacéuticos, carnes, derivados y subproductos, incluyendo el envasamiento; industrias plásticas, metalúrgicas, de la madera y otras especialidades para uso agrícola y ganadero. — Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros con personas, sociedades, reparticiones e instituciones, tomar participación o fusionarse con empresas existentes o en constitución en carácter de socio industrial comanditario, cuotista o accionista o cualquiera otra combinación de intereses; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores con o sin garantía en cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales y en general se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino meramente enunciativa. — Capítulo Segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones ordinarias de la clase "A" de cien pesos moneda nacional y divididos en series de Dos mil acciones, las que serán emitidas con o sin prima en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo Quinto: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones ordinarias de la clase "B" o preferidas cuyas características determinará, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las resoluciones de emisión o de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, anunciando por tres días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital autorizado se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en cada emisión dentro del capital autorizado. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener o no una participación de adicional de las utilidades. — El dividendo total de las acciones preferidas incluyendo el básico y adicional no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumlativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — Las acciones Preferidas, no gozarán del derecho a voto, salvo el caso que no hubieran percibido su dividendo durante un año en cuya oportunidad también tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un solo voto por acción. — Estas acciones tendrán derecho de preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad, el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las acciones Ordinarias. — El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, hasta la última Asamblea Ordinaria que aprobara el Balance. — Los rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comrecio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuara un rescate parcial y no total se determinará qué acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador una vez integradas y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por un Director. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto con los accionistas que ejerzan el derecho de preferencia en la suscripción. — Artículo Octavo: El Directorio podrá autorizar para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes en forma combinada o simultánea: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales de Accionistas. — b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por la Asamblea General de Accionistas a tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación de autoridad competente; d) Por el aporte de nuevos capitales recurriendo a la suscripción pública de acciones; e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido; f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad. En los casos de los incisos a, b, c y e se requerirá el consentimiento de una Asamblea General. — Artículo Noveno: Salvo el caso de emisión destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que poseen debiendo ejercer su acción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a ocho directores titulares. La Asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo designar igual número de Directores suplentes. Los directores durarán un año en su mandato pudiendo ser reelectos. No cesarán en sus funciones mientras no sean designados sus reemplazantes y depositarán en garantía de su gestión cien acciones de la sociedad. — Artículo Undécimo: En caso de simple ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento del presidente será reemplazado por el vicepresidente. En los mismos casos el vicepresidente será reemplazado por el director que designe el Directorio con la conformidad del síndico. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por el Orden de su designación por la Asamblea. — Artículo Duodécimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por una mayoría no menor del setenta y cinco por ciento de los directores presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá al igual que los directores un voto. Los directores ausentes podrán votar por telegrama o carta dirigido al presidente, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Tercero: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace. Para obligar válidamente a la sociedad será necesario siempre las siguientes firmas: I) La de dos directores cualesquiera y II) La de un director con un gerente, sub gerente o apoderado. b) Cumplir, hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. c) Establecer y acordar gastos de la sociedad. d) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad. e) Dar o tomar hipotecas, comprar bienes raíces o enajenarlos. f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención. g) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales. h) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director general, director gerente o director delegado, confiarles como tales tareas especiales en la Dirección y Administración de la Sociedad. Fijarles remuneraciones especiales y/o gratificaciones ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Nombrar agentes o representantes de la sociedad en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. i) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera convenido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior. j) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocar

los, ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. k) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales. l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general; el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, sobre las operaciones de la misma, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección de Justicia. o) Emitir debentures con o sin garantía; nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes. p) La enumeración que antecede es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá celebrar los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute convenientes, así también todos los actos y contratos que requiere el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. Capítulo Cuarto: Asambleas Generales: Artículo Décimo Cuarto: Toda convocatoria a Asamblea se efectuará por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por una mayoría de setenta y cinco por ciento de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista esta situación tendrán derecho a un voto por acción. Capítulo Quinto: Fiscalización: Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que reemplazará un suplente en caso de simple ausencia o renuncia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Sexto: Balance, Distribución de Utilidades y Reservas: Artículo Décimo Octavo: El treinta y uno de marzo de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el Inventario, Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fija la Asamblea para el directorio y el síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: Acumulativo, atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Disolución, Liquidación y Disposiciones Generales: Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio y del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea. La que además elegirá un síndico titular y un suplente. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado, y los poseedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de las participaciones adicionales de que gozaren. — Artículo Vigésimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — "Buenos Aires, 24 Agosto 1959. — Visto el expediente Nº 6.399|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fidmil Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la ley, el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina; Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fidmil Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta capital el 4 de mayo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y expedición de testimonio, y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 10.255. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Doy fe de ser exacto lo inserto. — Leída que le fue se ratifica y firma conjuntamente con los testigos del acto don Joaquín R. Batiller y don José R. Batiller, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — J. Schuster. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Dhers. — Concuerda con su matriz número veintiséis que bajo el dicho número pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda legal cada uno numerados tres millones ochocientos dos mil cuatrocientos noventa y dos; tres millones ochocientos dos mil cuatrocientos noventa y tres, y correlativamente del tres millones ochocientos mil trescientos cincuenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 10.500.— e.19|11-Nº 17.740-v.19|11|59

PARQUETS "FUTURA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 730. — Primer testimonio. Número doscientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el autorizante escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Carlos Alejandro Menéndez Behety, casado, argentino; Julio Rechtmann, casado, argentino, Eduardo Alejandro Hume, soltero, argentino; Jorge Baliero Guerrico, casado, argentino; Algazel Daumas, soltero, brasileño; Armando Zentay, casado, argentino naturalizado; Clara Peter Pajor, casada, argentina naturalizada; Julio Olsavsky, casado, húngaro; Victor Pajor, casado, argentino naturalizado y Carlos Eduardo Jones, casado, argentino, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en su carácter de accionistas fundadores de la sociedad "Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que fue constituída por los comparecientes con fecha ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se tramitó por ante la Inspección General de Justicia el expediente número nueve mil setecientos treinta y cuatro, letra N, siendo aprobados sus estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, que lleva el número dos mil novecientos treinta y uno, todo lo que así resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que me entregan para su protocolización y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. —Acta Constitutiva de "Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos a las once horas en calle Lavalle Nº 1527, 5º piso, Capital Federal, los señores: doctor Carlos Alejandro Menéndez Behety; Ingeniero Eduardo Alejandro Hume; señor Victor Pajor, señor Julio Rechtmann, señor Armando Zentay, señor Julio Olsavsky, señora Clara Pajor, señor Algazel Daumas, señor Carlos Eduardo Jones y señor Jorge Baliero Guerrico, todos mayores de edad, a los fines de concretar los propósitos de constituir una sociedad anónima, deciden primeramente designar para presidir la reunión el Dr. Carlos Alejandro Menéndez Behety. Seguidamente el doctor Menéndez Behety explica el objeto y las bases acordadas para la formación de la referida sociedad y los presentes manifiestan su conformidad sobre lo siguiente: a) Se constituirá una sociedad anónima con el nombre de Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que tendrá su sede principal en la localidad de Río Grande, gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en la Capital Federal y otros centros del interior del país y del extranjero; b) La sociedad a constituirse tendrá por objeto la explotación forestal en general; aserradero y carpintería general en todos los tipos de madera; la fabricación de parquets, en todos los tipos y calidades; la elaboración de todos los artículos vinculados con la industria maderera y con la colocación de parquets, zócalos, contrazócalos, tacos, filetes y todo otro elemento que tenga relación con la referida fabricación; así como la fabricación de todas las especialidades relacionadas con la industria, comercialización y colocación de parquets, asfaltos, materiales plásticos para lustrar, ceras y todo lo relacionado con estos materiales; la colocación, rasqueteo y lustrado de pisos; y en general todo lo que se refiere a la comercialización, distribución y colocación y aplicación de los materiales elaborados; así como el asesoramiento técnico complementario para dicha colocación y aplicación; c) Que el capital autorizado será de dos millones quinientos mil pesos nacionales ($ 2.500.000.— m|n. c|l.) que estará representado por dos mil quinientas (2500) acciones de mil pesos nacionales ($ 1.000 m|n.) cada una; que estas acciones corresponderán a cinco (5) series de quinientas (500) acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos nacionales de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.) cada serie; d) Que en este acto todos los presentes suscriben la primera serie de quinientas acciones ordinarias representativas del veinte por ciento del capital autorizado de acuerdo con los estatutos que forman parte de esta acta, o sea quinientos mil pesos nacionales de curso legal ($ 500.000.— m|n. de c|l.) que los mismos integran también en este acto en su diez por ciento, en dinero efectivo; e) Que la suscripción e integración del capital se realiza en la siguiente forma y proporción: doctor Carlos Alejandro Menéndez Behety suscribe cien (100) acciones e integra diez (10) mil pesos moneda nacional; ingeniero Eduardo Alejandro Hume suscribe cien (100) acciones e integra diez (10) mil pesos moneda nacional; señor Victor Pajor suscribe sesenta (60) acciones e integra (6) seis mil pesos moneda nacional; señor Julio Rechtmann suscribe cincuenta acciones e integra cinco mil pesos moneda nacional; señor Armando Zentay suscribe sesenta acciones e integra seis (6) mil pesos moneda nacional; señor Julio Olsavsky suscribe sesenta acciones e integra seis (6) mil pesos moneda nacional: señora Clara Pajor suscribe veinte acciones e integra dos (2) mil pesos moneda nacional; señor Algazel Daumas suscribe diez (10) acciones e integra un (1) mil pesos moneda nacional; señor Carlos Eduardo Jones suscribe treinta acciones e integra tres mil pesos moneda nacional; señor Jorge Baliero Guerrico suscribe diez (10) acciones e integra un (1) mil pesos moneda nacional. Inmediatamente se procede a dar lectura de "Estatutos", el cual se transcribe por separado y se somete a consideración de la Asamblea, formando parte de esta Acta. Por unanimidad es aprobado el proyecto de "Estatutos" en todas sus partes. Seguidamente se procede a la elección del Primer Directorio provisorio que desempeña sus funciones hasta la primera asamblea de accionistas, a celebrarse luego de la constitución definitiva de la sociedad. El directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente doctor Carlos Alejandro Menéndez Behety; Vice - Presidente, ingeniero Eduardo Alejandro Hume; secretario: señor Armando Zentay; directores: señor Victor Pajor, señor Julio Rechtmann, señor Julio Olsavsky, señora Clara Pajor, señor Algazel Daumas, señor Carlos Eduardo Jones, señor Jorge Baliero Guerrico; síndico: señor Francisco Orcoyen; síndico suplente: señor Iván Ibáñez. Finalmente, todos los socios constituyentes autorizan a los señores doctor Carlos Alejandro Menéndez Behety, Ingeniero Alejandro Hume y señor Armando Zentay en su carácter de miembros del primer Directorio y al doctor Jorge Alberto Maiz Casas y al doctor Raúl Huidobro Lertora, en el carácter de letrados, para que conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los estatutos sociales, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente autorizados los nombrados para elevar a escritura pública la presente acta y para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejándose de esta manera constituída provisionalmente la sociedad Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Labrada y leída que fué la presente acta, se aprueba firmando de conformidad todos los presentes y se levanta la sesión, siendo las trece horas. Sobrerraspado: por — separado — Vale. —C. A. Menéndez Behety. — E. A. Hume. — V. Pajor. — Julio Rechtmann. — Julio Olsavsky. — Armando Zentay. — Carlos E. Jones. — Clara Pajor. — A. Daumas. — Jorge Baliero Guerrico. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Alejandro Menéndez Behety, Eduardo Alejandro Hume, Victor Pajor; Julio Rechtmann, Armando Zentay, Julio Olsavsky, Clara Pajor, Algazel Daumas, Carlos Eduardo Jones y Jorge Baliero Guerrico, personas de mi conocimiento. — Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 164, de la Capital Federal, doy fe. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Hay un sello. Carlos Rossi. — Estatutos de Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título primero. — Constitución, nombre, domicilio, objeto y duración. Artículo 1º: Bajo la denominación de PARQUETS "FUTURA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad con el carácter de anónima. — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero, determinando capital y fijar en su caso, el ramo o ramos de negocios en que ellas puedan operar. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la explotación forestal en general y la industrialización, comercialización, distribución; colocación y aplicación de parquets, en todos los tipos y calidades; aserradero y carpintería general en todos los tipos de madera; la importación y exportación de máquinas y de elementos vinculados con la industria maderera y con la colocación de parquets, zócalos, contrazócalos, tacos, filetes y de todo otro elemento que tenga relación con la referida fabricación: así como la fabricación de todas las especialidades relacionadas con la industria, comercialización y colocación de parquets, asfaltos, materiales sintéticos para pegar parquets, materiales plásticos para lustrar, ceras y todo lo relacionado con estos materiales; la colocación, rasqueteo y lustrado de pisos y en general, todo lo que se refiere a la comercialización, distribución y aplicación y colocación de todos los materiales a elaborarse, así como también el asesoramiento técnico complementario para dicha colocación y aplicación. — Art. 4º: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos, que podrá prorrogarse por Resolución de la asamblea con cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. — Art. 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000 m|n. (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y|o preferidas de pesos 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Estas acciones corresponderán a cinco (5) series de quinientas (500) acciones cada una por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n.) cada serie. Queda suscripta la primera serie de quinientas (500) acciones al día de la constitución provisional de la sociedad. — Las restantes acciones correspondientes a todas las series hasta el límite del capital autorizado, serán emitidas en la época, cantidad y condiciones de pago que determine el Directorio, dentro de las disposiciones legales vigentes a la época de cada emisión, e inscriptas en el Registro de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior haya sido totalmente suscripta. La emisión se hará siempre por series. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c|l.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, fijándose las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento del capital autorizado se hará constar por Escritura Pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Dentro de los límites del capital autorizado y de la precedente autorización para elevarlo, la Sociedad podrá emitir también serie de acciones preferidas en la cantidad, forma, plazos y demás condiciones de pago que considere convenientes; estas acciones gozarán de un dividendo preferencial hasta un máximun del 10 % (diez por ciento) acumulativo anual y de preferencia para el cobro del capital en caso de liquidación. No se anunciará como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Re-

gistro Público de Comercio. En cada caso, deberá anunciar la Sociedad en sus prospectos o circulares, el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado, así como los aumentos realizados de acuerdo con la autorización que confiere a la Asamblea para elevarlos. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir igual proporción de su tenencia en las nuevas emisiones dispuestas por el Directorio o por la Asamblea, para lo cual se les concederá un plazo de treinta días; dicho plazo correrá después de vencida la publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la localidad anunciando la resolución sobre emisión para que los accionistas hagan uso de este derecho de preferencia. — Título tercero: Obligaciones. — Artículo 7º: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantías determinadas, nominales o al portador, de acuerdo con la ley número mil ochocientos setenta y cinco y las que rigieran. Corresponde al Directorio determinar el monto de los debentures a emitirse y resolver todo lo relativo a las hipotecas, contratos y demás condiciones de la emisión. — Título cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 6 a 15 Directores titulares y por 4 Directores suplentes. Todos los Directores titulares y suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos por la Asamblea la cual fijará sus remuneraciones de acuerdo con el artículo 341 del Código de Comercio. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos se considerarán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria de cada año que se celebre de acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio. Los Directores suplentes, reemplazarán en el orden de su designación a los Directores titulares en caso de cualquier impedimento. El Directorio se renovará anualmente por mitades y a este fin la Asamblea Ordinaria Anual establecerá quienes serán los Directores titulares y suplentes que cesarán en sus funciones y elegirá sus reemplazantes. Nombrarán de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que podrán ser reelectos, quienes ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Director. La Asamblea General Ordinaria puede en cualquier momento aumentar el número de Directores titulares y suplentes hasta 17 y 5 respectivamente. Artículo 9º: Para ser director se requiere ser propietario de diez (10) acciones integradas por lo menos, de la Sociedad, las que serán depositadas en garantía de sus funciones en la Caja de la Compañía y ellas no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante el desempeño de su mandato y hasta que se apruebe el balance siguiente al de su gestión. — Artículo 10º: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico y por lo menos cuatro veces por año. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tanto un extracto de las deliberaciones como el texto de las resoluciones que adopte se transcribirán en el libro de actas que firmarán los directores que concurran a la reunión. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes con facultad para el presidente de decidir en caso de empate, en cuyo supuesto, tendrá doble voto. Los directores que se encuentren ausentes podrán emitir opinión por carta o telegrama sobre el punto o puntos que hubieren sido sometidos a su consideración; tal opinión, cupo texto se transcribirá en el acta, no tendrá el alcance de un voto ni concurrirá a formar quórum. — Artículo 11) Si alguno de los directores renunciare o llegare a estar impedido para cumplir su mandato, será reemplazado por el suplente que corresponda según el orden de designación de éstos, conforme a lo establecido en el artículo 8º. — Artículo 12) El directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5, 6 y 16 podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidos en el artículo. Ejercerá en consecuencia, sus funciones con amplios poderes y facultades especiales para todo cuanto se halla comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. — Artículo 13) Anualmente la asamblea general ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente quienes podrán ser reelectos. Dicha asamblea fijará la remuneración del síndico de acuerdo a la norma del Art. 341 del Código de Comercio. El síndico suplente reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento del mismo y en caso de dificultades en la sustitución, el directorio procederá a la convocación de la asamblea. — Título Quinto. — Asambleas. — Artículo 14) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y a ellas se convocarán por el directorio, o el síndico en su caso, mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de la localidad, con diez de anticipación en los que se insertará la orden del día confeccionada por el órgano social que decida la convocatoria. La asamblea general ordinaria se realizará dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio anual, pudiéndose, en caso determinado, ampliar dicho término a cuatro meses como máximo, (Art. 347 del Código de Comercio). En las asambleas, cada acción suscripta dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones suscriptas darán derecho a voto a partir de la primera asamblea siguiente a la fecha de suscripción. — Artículo 15) Para la constitución de la asamblea en primera convocatoria, se requiere la presencia de socios que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. A falta de quórum, la segunda convocatoria se hará mediante anuncios publicados en la forma prevista en el artículo anterior y estará válidamente constituída cualquiera sea el capital que represente y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes salvo para los casos del artículo 354 del Código de Comercio en los que regirá quórum y forma de adoptar resoluciones previstas por dicho artículo. — Artículo 16º: Un extracto de las deliberaciones y el texto de las resoluciones que adopte la Asamblea serán transcriptas en un libro de actas, con la firma del Presidente y Secretario actuantes, conjuntamente con la de dos accionistas que designe la Asamblea en su representación. — Título sexto: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades. — Artículo 17º: El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año — Artículo 18º: El directorio formulará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance recibirán el siguiente destino: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el décimo del capital suscripto; b) remuneración del Directorio en las cantidades que acuerde la Asamblea; c) la suma necesaria para el pago de dividendos a las acciones preferidas y las acumulativas, en su caso, en primer término; d) el saldo se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. La Asamblea, a propuesta del Directorio, podrá afectar una parte de las utilidades al incremento de cualquiera de los fondos que integran el pasivo no exigible o a crear nuevos fondos para previsión. — Artículo 19º: El Directorio podrá distribuir entre los accionistas en cualquier momento que lo juzgue conveniente los fondos acumulados en ejercicios anteriores bajo el rubro de "Fondo de futuros dividendos". — Podrá también distribuir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán repartirse sino sobre las utilidades líquidas y realizadas, establecidas por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo 20º): El pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio durante el ejercicio financiero posterior. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria si aquél hubiera ya alcanzado el décimo del capital suscripto. — Título séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo 21º: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo 22º: Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del Síndico. — Con el saldo líquido que resulte, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas; en segundo lugar se reembolsará el capital ordinario, luego se procederá al pago de los dividendos acumulativos que pudieran adeudarse a las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios a prorrata de los respectivos capitales integrados. — Julio Olsavsky. — Clara Pajor. — Víctor Pajor. — J. Rechtmann. — J. Baliero Guerrico. — E. A. Hume. — Armando Zentay. — Carlos E. Jones. A. Daumas. — C. A. Menéndez Behety. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Alejandro Menéndez Behety. — Eduardo Alejandro Hume. — Víctor Pajor. — Julio Rechtmann; Armando Zentay; Julio Olsavsky; Clara Pajor; Algazel Daumas; Carlos Eduardo Jones y Jorge Baliero Guerrico, personas de mi conocimiento. — Expido el presente en mi carácter de adscripto al Registro Nº 164 de la Capital Federal, doy fe. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Carlos Luis Rossi, Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aries, 6 de marzo de 1959. — Visto el Expediente número 1.246|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19) y veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 2.931. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Entre líneas — del — síndico — ya — vale. — Testado: mediante: No vale. — Raspado: Concretar — distribución — 1000 — Alejandro — Sur — Dirección — Código — orden — Balance — constituída — ordinario — Vale. — E|L : asfaltos — suplentes — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N, número nueve mil setecientos treinta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Parquets "Futura" Sociedad Anónima Industrial y Comercial y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones quinientos treinta y nueve mil novecientos seis al dos millones quinientos treinta y nueve mil novecientos once, dos millones quinientos cuarenta mil cero sesenta y cinco, dos millones quinientos cuarenta mil cero sesenta y seis, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio C. Gancedo, Subinspector General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — El autorizante, escribano, hace constar que el impuesto fiscal que corresponde a esta escritura se abona sobre el capital emitido de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea la suma de tres mil pesos. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos, Juan Rufolo y Ernesto Pettigrew, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — C. A. Menéndez Behety. — J. Rechtmann. — Clara Pajor de Zentay. — Julio Olsavsky. — Víctor Pajor. — Carlos E. Jones. — E. A. Hume. — Armando Zentay. — A. Daumas. — J. Baliero Guerrico. — Tgo.: Juan Rufolo. — Tgo.: Eto. Bettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro a cargo del Escribano doctor Miguel Angel O'Farrell, siendo adscripto el Escribano don Carlos Luis Rossi. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres, al dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos y el presente dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: quienes — fundadores — Behety — una — elaborados — seis — acciones — Daumas — otro — resolución — autorizado — la designación — mitades — Presidente — directores — amplios — darán — firma — Baliero — 319 — venta — copia — Jones — Vale. — C. L. Rossi. —Hay un sello que dice: Carlos Luis Rossi, Escribano". — El Colegio de Escribanos de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes números 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos Luis Rossi, obrantes en el documento que lleva el Timbre Fiscal Nº 2.395.708. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Hay un firma que dice: Jorge M. Allende. — Hay un sello que dice: Jorge M. Allende. — Colegio de Escribanos. — Prosecretario. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos" — Capital Federal — República Argentina — Legalización".

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300.- e.10|11-Nº 24.360 D.T.-v.10|11|51

CURTIEMBRE ROBERT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Tres. — En Bernal, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Arnaldo Julio Ferrando, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos; Roberto Victorio Baratti, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y nueve mil trescientos veinticinco; Ana María Francisca Verardo de Ferrando, casada, argentina, Libreta Cívica número doscientos dieciséis mil ciento ochenta y uno; Luis Mare, italiano, casado, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y uno; Héctor Antonio Baamonde, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón treinta y un mil ochocientos sesenta y seis; Juan Carlos Verardo, argentino, casado, Cédula de Identidad número novecientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro, Gaspar Eliseo Espinosa, argentino, casado, Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro; José Luis Guillén, soltero, argentino, Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho; Ricardo Molinari, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones ciento veintiséis mil trescientos sesenta y seis; Elión Héctor Zanni, argentino, soltero Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y un mil novecientos treinta y cuatro; Horacio Armando Otero, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco y Federico Norman Moore, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos diez mil ciento noventa y tres, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad "Curtiembre Robert", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, tengo a la vista en este acto y que transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de diciembre de 1958, reunidos en los escritorios de la calle Francisco Bilbao Nº 6046, los Sres. don Arnaldo Julio Ferrando, argentino naturalizado, casado; Roberto Victorio Baratti, argentino naturalizado, casado; Ana María Francisca Verardo de Ferrando, argentina, casada; Luis Mare, italiano, casado; Héctor Antonio Baamonde, argentino, casado; Juan Carlos Verardo, argentino, casado; Gaspar Eliseo Espinosa, argentino, casado; José Luis Guillén, argentino, soltero, Ricardo Molinari, argentino, casado; Elión Héctor Zanni, argentino, soltero, Horacio Armando Otero, argentino, casado y Federico Norman Moore, argentino, casado, todos mayores de edad, y hábiles, para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Curtiembre Robert" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires y que continuará las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Robert S.R.L." con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1958, y aprobar los estatutos sociales que se firman conjuntamente con la presente acta y de la que forman parte integrante. — Segundo: Fijar como capital autorizado la suma de Seis Millones Cien Mil Pesos m|n. de c|l. dividido en sesenta y una series de Cien mil pesos m|n. de c|l. cada una. — Tercero: Fijar en Cien pesos m|n.

el valor de cada acción. — Cuarto: Emitir las sesenta y una series de acciones ordinarias por valor de pesos 6.100.000 (Seis millones cien mil pesos m|n.), las que suscriben totalmente conforme se detalla a continuación: Sr. Arnaldo Julio Ferrando, 13.000 acciones; Sr. Roberto Victorio Baratti, 15.000 acciones; Sra. Ana María Francisca Verardo de Ferrando, 15.000 acciones; Sr. Luis Mare, 15.000 acciones; Sr. Juan Carlos Verardo, 200 acciones; Sr. Héctor Antonio Baamonde, 100 acciones; Sr. Gaspar Eliseo Espinosa, 100 acciones; Sr. José Luis Guillén, 100 acciones; Sr. Ricardo Molinari, 100 acciones; Sr. Elión Héctor Zanni, 100 acciones; señor Horacio Armando Otero, 100 acciones y Sr. Federico Norman Moore, 200 acciones, lo que forman un total suscripto de Seis millones cien mil pesos m|n. de c|l. — Quinto: La integración de las acciones, se efectúa en la siguiente forma: Los Sres. Arnaldo Julio Ferrando, Roberto Victorio Baratti, Ana María Francisca Verardo de Ferrando y Luis Mare, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Robert S.R.L." integran la totalidad de las acciones que han suscripto aportando el patrimonio neto resultante entre el activo y el pasivo de que se hará cargo la sociedad anónima que en este acto se constituye, de acuerdo con el balance practicado al 31 de octubre de 1958, el cual es firmado de conformidad por todos lo saccionistas constituyentes y forma parte integrante de esta acta constitutiva. — Los Sres. Juan Carlos Verardo, Héctor Antonio Baamonde, Ricardo Molinari, Federico Norman Moore, Horacio Armando Otero, José Luis Guillén, Elión Héctor Zanni y Gaspar Eliseo Espinosa, integran el 10 % de su suscripción en efectivo, lo que arroja un total de Diez mil pesos m|n. — Sexto: Fijar en cuatro (4) el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente: Sr. Arnaldo Julio Ferrando; Vicepresidente: Sr. Roberto Victorio Baratti; Directores: Sra. Ana María Francisca Verardo de Ferrando y Sr. Luis Mare; Síndico Titular: Dr. Federico Félix Orsini y Síndico Suplente: Dr. Gaspar Eliseo Espinosa. — Séptimo: Autorizar expresamente a los señores Arnaldo Julio Ferrando y Dr. Federico Félix Orsini, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. Quedan también autorizados para elevar a escritura pública, los Estatutos una vez aprobados, ejercitando los Poderes que les hayan sido conferidos por todos los accionistas constituyentes y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituída la Sociedad "Curtiembre Robert", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se labró la presente acta, que una vez leída fué firmada de conformidad por todos los presentes, en el lugar y fecha indicados al comienzo, con lo que se dió por terminada la reunión. — G. Espinosa. — J. L. Guillen. — H. A. Baamonde. — E. Zanni. — A. J. Ferrando. — Juan C. Verardo. — H. A. Otero. — Ana María F. Verardo de Ferrando. — Ricardo Molinari. — Federico N. Moore. — Luis Mare. — Roberto Baratti. — Certificó que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Arnaldo Julio Ferrando, Roberto Victorio Baratti, Ana María Francisca Verardo de Ferrando, Luis Mare, Héctor Antonio Baamonde, Juan Carlos Verardo, Gaspar Eliseo Espinosa, José Luis Guillen, Ricardo Molinari, Elión Héctor Zanni, Horacio Armando Otero y Federico Norman Moore. — A solicitud de los firmantes, expido el presente en Bernal, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — R. Torres. — Estatutos de: "Curtiembre Robert", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CURTIEMBRE ROBERT". SOC. ANON. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima regida por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que considere convenientes, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) a la importación y exportación y compraventa de cueros en general, sean salados, crudos, secos o de cualquier otra índole, su curtido y elaboración para toda clase de usos industriales y comerciales; b) representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados; d) a operaciones inmobiliarias mediante la explotación, compra-venta, construcción y administración de inmuebles en todas sus modalidades; e) a financiaciones de operaciones inmobiliarias, hipotecas y operaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones cien mil pesos m/n. de c/l. (6.100.000) representado por sesenta y un mil acciones al portador de un valor de cien pesos m/n. de c/l., cada una, dividido en sesenta y una series de cien mil pesos m/n. cada una, que se denominarán acciones ordinarias y tendrán derecho a un voto por acción; las acciones serán firmadas por el presidente y un director y llevarán todos los requisitos legales. podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de treinta millones quinientos mil pesos m/n. de c/l., en series de cien mil pesos m/n. en acciones ordinarias al portador y/o acciones preferidas sin voto, con un dividendo anual no acumulativo de hasta un doce por ciento (12%), según lo fije la Asamblea dentro de las características generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones; no podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta, e integrada, en no menos del 10%. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de seis millones cien mil pesos m/n. de c/l. más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a la cantidad que posean del mismo tipo. — A ese efecto las emisiones se anunciarán por medio de publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. Las acciones pueden integrarse con dinero efectivo o con bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para seguir el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo aplicar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se hallan en idéntica situación. — Artículo 9º: El directorio podrá emitir debentures y obligaciones dentro y fuera del país, previa resolución de la asamblea general, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio formado por tres (3) a cinco (5) titulares, según lo disponga la asamblea, durarán un (1) año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 11º: En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el directorio con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas al o a los directores que reemplazarán a aquéllos hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la celebración de la primera asamblea general. — Artículo 12º: Para ser miembro del directorio se requiere ser poseedor de cien (100) acciones de la sociedad, por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social en garantía de su gestión, las que les serán reintegradas una vez finalizado y aprobado su mandato. — Artículo 13º: En su primera sesión posterior a la asamblea que lo eligió, el directorio designará entre sus miembros a las personas que ejercerán los cargos de presidente y vicepresidente y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo 14º: El directorio se reunirá, por convocatoria del presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una vez cada 3 meses. Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan dos (2) directores o el síndico. — Artículo 15º: El directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de dos de sus miembros cuando el directorio se componga de tres y con tres de sus miembros, cuando se componga de cuatro o cinco. En caso de ausencia, los directores pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico, con el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones que se adopten, no pudiendo representar la misma persona a más de un director, no computándose estas representaciones a los efectos del quórum. La firma de la sociedad en cualquier acto o instrumento público o privado estará legalmente constituída y otorgada con la firma del presidente y un director, o dos directores, o un director y un mandatario con poder extendido en forma legal. — Artículo 16º: El directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos que enumere el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe de acuerdo con estos estatutos, todas las escrituras y otros documentos públicos o privados que según su criterio y decisión fueren necesarios o convenientes. Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y|o vicepresidente cuando reemplace al primero; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, hacer todo género de negocios, de exportación, importación, financieros, inmobiliarios, industriales o de cualquier naturaleza que sean, vinculados al objeto social; c) Comprar, vender, refeccionar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. Dar y tomar dinero en préstamo, negociar, adquirir y transferir acciones, y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones argentinas o extranjeras. Celebrar contratos de fletamentos, transporte, acarreo, seguros de toda clase como asegurados. Expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de porte, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de concesiones; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y con la Dirección General de Aduanas. Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. Librar o pagar cheques o giros en descubierto. Solicitar "trust-receipt". Emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, cheques, vales, pagarés u otros efectos de comercio. Expedir fianzas y demás cartas de crédito. Celebrar contratos de sociedad con terceros. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. Recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. Expedir warrants. Comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores. Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y particulares. Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades ya formadas o accidentales, cuyos objetos fueran idénticos a los de esta Sociedad; e) Desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad o a terceros, a quien la Sociedad represente. Extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — Nombrar agentes, representantes y apoderados. Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces, por el término y en las condiciones que crea conveniente. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad; f) Si lo estima conveniente, el Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la administración y dirección de la Sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración y|o gastos de representación, con cargo a los gastos del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; h) Presentar a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y los demás asuntos que deban ser sometidos a la aprobación de la misma; j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; k) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar retribuciones eventuales a los empleados y agentes o simples gratificaciones, sujetas al resultado del ejercicio, las que deberán cargarse a la cuenta de gastos generales del ejercicio; l) Nombrar, trasladar ó separar a todos los empleados o representantes de la sociedad; m) Designar los Directores interinos, de acuerdo con el síndico y de conformidad al artículo décimoprimero de estos estatutos; n) En general, efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales o inmobiliarias y actos y contratos que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 17º: Anualmente en la Asamblea General, se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. El Síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 18º: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. Las convocatorias para las asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, comenzando las publicaciones con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 19º: Hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones depositadas. — Artículo 20º: Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio, las acciones preferidas también gozarán de un voto por acción cuando por falta de utilidades no se les abonase el dividendo establecido. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar para la votación, por otras personas, mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Artículo 21º: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se constituirá y resolverá válidamente, incluído en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se convocará por segunda vez dentro de los treinta (30) días, durante tres (3) días y con ocho (8) de anticipación al fijado para la Asamblea, debiendo aparecer las publicaciones en el Boletín Oficial de esta Capital. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocada, por segunda vez, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella y de acciones representadas y cualquiera que sea el objeto de la convocatoria, inclusive en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, o por ausencia de ambos, el accionista que designe la Asamblea presidirá la misma y nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate. — Artículo 22º: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que las haya presidido y dos (2) accionistas nombrados por la misma Asamblea. — Artículo 23º: El año social empieza el primero de noviembre y termina el treinta y uno de octubre de cada año, confeccionándose los inventarios, Balances Generales y Cuentas de Pérdidas y Ganancias ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en la materia. — Artículo 24º: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) el 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) la remuneración que se fije para el Direc-

torio y Síndico; c) el dividendo fijado a las acciones preferidas; d) el remanente como dividendo a las acciones ordinarias, para reservas, o pasarla a nuevo ejercicio, o para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Artículo 25º: El dividendo se considerará prescripto si no fuese cobrado dentro de los tres (3) años desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo 26º: La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea con la fiscalización del Síndico, pudiéndose nombrar uno o más liquidadores, conferirles los poderes necesarios y fijarles su remuneración. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) el resto de las acciones Ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo 27º: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. — G. E. Espinosa. — H. A. Baamonde. — E. Zanni. — A. J. Ferrando. — Juan C. Verardo. — H. A. Otero. — J. L. Guillen. — Ana María V. de Ferrando. — Ricardo Molinari. — F. N. Moore. — Luis Mare. — Roberto Baratti. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Arnaldo Julio Ferrando, Roberto Victorio Baratti, Ana María Francisca Verardo de Ferrando, Luis Mare, Héctor Antonio Baamonde, Juan Carlos Verardo, Gaspar Eliseo Espinosa, José Luis Guillen, Ricardo Molinari, Elión Héctor Zanni, Horacio Armando Otero y Federico Norman Moore. — A solicitud de los firmantes, expido el presente a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — R. Torres. — Balance General al 31 de Octubre de 1958 practicado por Robert S. R. L. de aporte a Curtiembre Robert, S. A. C. I. F. e I. (en formación). — Activo: Activo fijo: Edificios y Construcciones: Ejercicios anteriores m$n. 836.569.42. — Ejercicio actual m$n. 18.941.15 — $ 855.510,57. — Menos: amor. anter. $ 28.222.66. — Menos: amort. del ejer. $ 6.957,40 — $ 35.180,06 — $ 820.330,51. — Terrenos: $ 73.000. — Maquinarias y Accesorios. Ejer. Anterior m$n. 1.849.065.57. — Ejer. actual $ 366.881,15 — m$n. 2.215.946.82. — Menos amort. anter. $ 275.558,14. — Menos amort. del ejer. $ 44.412,81 — $ 319.970,95 — $ 1.895.975,87. — Instalaciones: Ejer. anteriores: $ 449.114,53. — Ejer. act. $ 62.751.05 — $ 511.865,58. — Menos amort. anter. $ 115.833.38. — Menos amort. del ejer. $ 15.780,86 — $ 131.614,24 — $ 380.251,34. — Herramientas y Utiles. — Ejercicios anteriores $ 26.709.78. — Ejerc. actual $ 40.135 — 66.844,78. — Menos amort. anter. $ 16.273,17. — Menos amort. del ejer. $ 1.853,54 — $ 18.126,71 — $ 48.718,07. — Muebles y útiles: Ejerc. anteriores $ 51.765.15. — Ejer. actual $ 29.295.15 — $ 75.560,30. — Menos amort. anter. $ 15.155,48. — Menos amort. del ejer. $ 1.343.23 — $ 16.498.71 — $ 55.061,59. — Rodados. Ejer. anterior $ 39.257,25. — Ejerc. actual $ 6.783 — $ 46.040,25. — Menos amort. anter. $ 7.763,34. — Menos amort. del ejer. $ 1.584,76 — $ 9.348,10 — $ 36.692,15. — Automóviles. Ejerc. anterior $ 310.343,50. — Ejercicio actual m$n. 310.343.50. — Menos amortizac. anterior $ 23.932.10 — Menos amortiz. del ejerc. $ 24.212,65 — $ 48.194,75 — $ 262.148,75. — Siam Lambretta: Ejerc. anter. $ 8.489. — Ejer. actual $ 8.489. — Menos amort. anter. $ 5.540,68. — Menos amort. del actual $ 706,66 — $ 6.247,34 — $ 2.241,66. — Activo circulante: Materias primas: Cueros $ 57.464. — Productos químicos $ 604.047,29 — $ 661.511,29. — Combustibles $ 1.924,16. — Elaboración $ 936.401,04. — Mercaderías: $ 69.924,04. — Productos elaborados $ 1.246.225,97. — Activo disponible: Caja chica m$n. 11.906,60. — Bancos $ 639.215.78. — Activo exigible: Deudores en Cta. Cte. $ 2.516.985,34. — Documentos a Cobrar m$n. 669.681,46. — Documentos Descontados $ 783.182.65. — Activo transitorio: Cuentas a liquidar $ 167.982,40. — Diferencia de cambio $ 15.970,45. — Total del activo m$n. 11.295.331,12. — Pasivo: Pasivo no exigible: Capital social. — Roberto Baratti. — Cta. Cap. $ 1.500.000. — Ana M. V. de Ferrando Cta. Cap. $ 1.500.000. — Arnaldo Ferrando Cta. Cap. $ 1.500.000. — Luis Mare Cta. Cap. $ 1.500.000 — $ 6.000.000. — Fondo de Reserva Legal $ 96.389,20. — Pasivo exigible: Cuenta Particular. — Socios Roberto Baratti Cta. Part. $ 179.972,71. — Ana M. V. de Ferrando Cta. Part. pesos 12.138.20. — Arnaldo Ferrando Cta. Part. $ 14.138,18. — Luis Mare Cta. Part. $ 68.138,18 — 274.387,27. — Acreedores Cta. Corriente $ 892.522,72. — Documento a pagar $ 1.846.900. — Documentos Descontados $ 783.182,65. — Pasivo transitorio: Impuesto a Pagar Ley 12.143/54 — m$n. 22.941,95. — Previsión Aguinaldo $ 102.723,97. — Previsión Contribución Inmobiliaria $ 23.910,19. — Previsión Impuestos, Actividades Lucrativas $ 23.059,25. — Previsión Ley 11.729 (Despido) pesos 149.287,25. — Prev. Ley 12.143 (Ventas) $ 717.859,63. — Previsión Ley 12.921 (Aprendizaje) $ 7.676.15. — Previsión Ley Vacaciones m$n. 34.485,89. Prórroga s/Res. 24/9/1957 $ 110.000. Prórroga. s|Resolución 26|2|1958, m$n. 200.000. — Total del pasivo: m$n. 11.295.331,12. — G. E. Espinosa. — H. A. Baamonde. — E. Zanni. — A. J. Ferrando. — Juan C. Verardo. — H. A. Otero. — J. L. Guillen. — Ana María V. de Ferrando. — Ricardo Molinari. — F. N. Moore. — Luis Mare. — Roberto Baratti. — VºBº Federico Orsini. — Hay un sello. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Arnaldo Julio Ferrando; Roberto Victorio Baratti; Ana María Francisca Verardo de Ferrando; Luis Mare; Héctor Antonio Baamonde; Juan Carlos Verardo; Gáspar Eliseo Espinosa; José Luis Guillen; Ricardo Molinari; Elión Héctor Zanni; Horacio Armando Otero y Federico Norman Moore. — A solicitud de los firmantes, expido el presente en Bernal, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — R. Torres. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 de Jul. 1959. — Visto el Expediente Nº 5.526|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Curtiembre Robert, Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Curtiembre Robert", Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas noventa y siete y vuelta (97 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto 8.668. — Hay un sello. Luis R. Mac Kay. — Sobre raspado: características; Baamonde; vuelva; 6.100.000. Vale. — Entre líneas: J. L. Guillen. Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número nueve mil novecientos ochenta y siete y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la sociedad "Curtiembre Robert", Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellos de tres pesos numerados correlativamente del tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, al tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno y del tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres al tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, habilitados a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma. — Hay un sello: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Certifico que la firma que antecede del doctor Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Hay una firma. — Hay un sello. — Dr. Ismael E. Bruno Quijano, subsecretario de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. — Corresponde por legalización al acta de constitución y autorización, funcionamiento sociedad "Curtiembre Robert", Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Hay una firma. — Hay un sello: Rodolfo Ramos, Oficial Superior Principal, Subsecretaría de Justicia. — Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, don Oscar Prisco y don Miguel Bernardino Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento dos de fecha veinticuatro del actual. — A. J. Ferrando. — Roberto Baratti. — Ana María V. de Ferrando. — Luis Mare. — H. A. Baamonde. — Juan C. Verardo. — G. Espinosa. — J. L. Guillen. — Ricardo Molinari. — E. Zanni. — H. A. Otero. — F. N. Moore. — Tgo.: O. Prisco. — Tgo.: M. B. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: R. Torres. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinticuatro del Registro dicisiete, a mi cargo, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "tres y con tres de sus miembros cuando se componga". Vale. — Testado: "de". No vale. Entre líneas: "o asociada a terceros". Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secreario.

$ 19.520 e.10|11-Nº 24.391 D.T. v.10|11|59

RABRI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Fº 280. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta: En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen don Armando Emilo Briozzo, comerciante, domiciliado en la localidad de Martínez, de esta Provincia, calle San Isidro Labrador número mil ciento setenta y nueve, Libreta de Enrolamiento número dieciocho mil quinientos ochenta y tres, argentino, casado con doña Clara María Benedetti; don Juan Carlos Garay, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la localidad de Vicente López, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete, argentino, casado con doña Elsa Ana Pfrötzschner; don Alfredo Morillo, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Ciudad de la Paz número trescientos treinta y nueve, Libreta de Enrolamiento número trescientos nueve mil setecientos ochenta y uno, argentino, casado con doña María Esther Ferrer: don Vicente Ernesto Lazzaro, domiciliado en la localidad de Martínez, de esta Provincia, calle Casares número dos mil seiscientos setenta y cuatro, Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos ocho mil dos, argentino, casado con doña Elba Hemilce Rocco; don Anis Fajore, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número mil ciento cuarenta y tres, Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos sesenta y tres mil sesenta y dos, argentino, casado con doña Irinea Rojo; don José Troylo, domiciliado en la localidad de San Fernando, de esta Provincia, calle Ituzaingó número mil cuatrocientos cuarenta y uno, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos ocho mil setecientos setenta, italiano, casado con doña Josefina Gigaglia; doña Clara María Benedetti de Briozzo, domiciliada en la localidad de Martínez, de esta Provincia, calle San Isidro Labrador número mil ciento setenta y nueve, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete, italiana, casada con don Armando Emilio Briozzo; don Martín Oscar Garcen, domiciliado en la localidad de Villa Martelli, calle Brasil número ciento cincuenta y ocho, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y ocho mil cuarenta y tres, argentino, casado con doña Ofelia René Zabalet; don Angel Marana, domiciliado en la localidad de Tigre, calle Avenida España número novecientos cincuenta y cuatro, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos, argentino, casado con doña Adolfina Kobylanski; y don Rodolfo Ceferino Briozzo, comerciante, domiciliado en la localidad de Martínez, calle Pasteur número mil ciento setenta y cuatro, Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno, argentino, casado con doña Elena Ramona Iglesias; todos los comparecientes, mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros comparecientes concurren por su propio derecho y el último lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera" en su carácter de Presidente de la misma, justificándose la personería de la Sociedad con los Estatutos Sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio cien de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo corriente, y el carácter invocado por el compareciente con las actas, todo lo cual se transcribirá al final de la presente en sus partes pertinentes. — Y los comparecientes, dicen: Que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que corre agregado a fojas una y dos del expediente número N. diez mil ciento ochenta y cinco barra uno barra cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, y que se transcribirá más adelante, constituyeron la Sociedad Anónima "Rabri", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica, ella les fué concedida por Decreto número diez mil seismientos veintitrés, dictado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve en el expediente número seis mil novecientos diecinueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente que fué iniciado en la Inspección General de Justicia de ese mismo Ministerio, bajo el número N. diez mil ciento ochenta y cinco barra uno barra cincuenta y nueve, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas veintinueve corre copia autenticada del decreto aprobatorio, el que copiado literalmente, dice: "Buenos Aires, 31 Ago. 1959. — Vista el expediente Nº 6.919|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rabri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 10.623. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." —

Es copia fiel, doy fe, como de que teniendo de manifiesto el acta constitutiva del cuatro de mayo del corriente año que se transcribirá enseguida, y el referido expediente administrativo número N. diez mil ciento ochenta y cinco barra una barra cincuenta y nueve, el estatuto que ha de regir a la sociedad, adoptado originariamente por los accionistas y corriente de fojas tres a once y con las modificaciones introducidas a fojas veinte y tres, veinte y tres vuelta, veinte y cuatro y veinte y cuatro vuelta, queda redactado en los siguientes términos: "Estatutos de Rabri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "RABRI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad de dicho carácter, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), la que podrá establecer agencias y|o sucursales y otros entes de explotación dentro y|o fuera del país. — Artículo 2º: El término de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1º) Industriales: Mediante la fabricación, transformación o industrialización de toda clase de vehículos a tracción mecánica, especialmente de bicicletas, motonetas, motos coupes, motocicletas, automóviles, camiones, tractores y ferroviarios, con sus actividades directas, derivadas, anexas y conexas, abarcando todo el proceso de fabricación, transformación e industrialización de todos los productos que elabora y de la materia prima para su desarrollo; 2º) Comerciales: Mediante la compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; 3º) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general; 4º) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y ru-

rales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus fines, sin excepción y en especial: a) Comprar, vender, permutar, edificar o en cualquier forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, en la República Argentina o fuera de ella, hipotecar, constituir o ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos, hacer donaciones remunerativas y gratuitas, estas últimas cuando mediaren razones de interés público y en general, ejercer todos los derechos inherentes al dominio; b) Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capitales en el país, por cualquier régimen y en cualquiera actividad comercial, industrial o financiera y|o de cualquier otro carácter, ya sean realizadas o en vías de realizarse; c) Comprar, vender, permutar, dar en prenda y realizar cualquier otra operación de bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, valores y acciones de cualquier clase; d) Fabricar, elaborar, transformar y|o manufacturar toda clase de productos y materias primas, ya sean nacionales o importados; e) Explotar y administrar bienes inmuebles, muebles o semovientes; f) Solicitar y obtener privilegios o concesiones, a los gobiernos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales; g) adquirir a título oneroso o de cualquier manera, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; h) dar y/o tomar dinero en préstamo y/o a crédito con garantía reales o personales o sin ellas, a corto, medio y largo plazo, realizar compra venta y cesión de créditos con garantías reales o personales y sin ellas, hacer préstamos sobre edificación, hacer construcciones por cuenta propia o de terceros, girar, endosar, aceptar letras u otros documentos, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a sus efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas esas operaciones, ya fuere en dinero efectivo o en acciones cuya emisión ya haya sido autorizada en pago de todo o parte de bienes muebles o inmuebles, para la realización de cualquiera de las operaciones previstas en este artículo; i) liquidar y/o comprar el activo y pasivo, constituir o participar en cualquier forma en otras sociedades comerciales o industriales, ya fueren colectivas, en comanditas, anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase o naturaleza, creadas o por crearse, dentro o fuera del país, ya fuere como socio, accionista, comanditario o en cualquier otra forma de participación, así como también concurrir a la formación de sociedades mixtas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, sus dependencias autárquicas u otras clases de sociedades mixtas; j) recibir y conferir mandato y administración de bienes por cuenta de terceros, representaciones con poderes generales o sociales; k) efectuar toda clase de operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la Sociedad; l) otorgar las garantías, avales o fianzas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones comerciales, fiscales y/o aduaneras que deriven únicamente del giro de sus negocios; m) efectuar toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, los gobiernos provinciales o municipales, los gobiernos extranjeros, las dependencias de cualquiera de ellos, los Bancos oficiales y particulares, entre ellos el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquicas o particular, del país, y/o del extranjero, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas. — La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo que la Sociedad podrá admás, efectuar toda otra operación permitida por la ley, dentro o fuera de la República que, directa o indirectamente, se relacione con sus objetos o pueda favorecer el desenvolvimiento de los mismos o el giro de sus operaciones. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), representado, por cuarenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) cada serie. — Las acciones se dividirán en tres categorías denominadas "A", "B" y preferidas. — Las de categoría "A" darán derecho a cinco votos y las de categorías "B" a un voto, con la liquidación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones de la primera y segunda serie, consistentes en ocho mil acciones ordinarias pertenecerán a la categoría "A"; las acciones de las ocho series restantes por un total de treinta y dos mil acciones ordinarias, pertenecerán a la categoría "B". — En el acto de constitución se han emitido, suscripto totalmente e integrado en un diez por ciento, las dos primeras series. — Los suscriptores de estas series abonarán el noventa por ciento restante en la época, forma y condiciones de pago que fije el Directorio. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en los plazos y forma de pago que resolviere. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) por resolución de la Asamblea de Accionistas, mediante la emisión de nuevas series de acciones, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias o preferidas, en una o más series y con constancia precisa de las características de las acciones correspondientes. — La Sociedad no podrá emitir nuevas series de acciones sin que estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, las acciones anteriores. — Se anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) más los aumentos realizados conforme a las disposiciones precedentes. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones ordinarias a prorrata de las que posean. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, las acciones que pudieren adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que le corresponden. — Las resoluciones autorizando la emisión de nuevas series, tanto dentro del capital autorizado como de los aumentos que se operen conforme a este artículo, serán publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial, elevadas a escritura pública, abonando el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: En caso de que se resuelva emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos acumulativos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — b) Tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de disolución de la Sociedad. — La Asamblea de accionistas podrá resolver que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. — A partir de la fecha fijada para su rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse el rescate parcial y no total, se determinarán por sorteo cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso publicado en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 7º: Las acciones serán al portador y tendrán los requisitos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Su posesión, importe, reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan conforme con las disposiciones legales y de las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias legalmente constituídas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 8º: El Directorio está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures, nominativos o al portador, sin más limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contraer la emisión de los debentures en moneda nacional de oro o de curso legal, o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. — Habrá además dos Directores Suplentes, que, en el orden que determine el Directorio, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia u otros impedimentos. — Artículo 10º: Los Directores Titulares y Suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Continuarán en sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sustitutos en Asamblea General. — Para poder ser elegido Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 11º: El Directorio elegirá Presidente y Vicepresidente en la primera reunión que celebre, salvo los del primer Directorio que serán designados por la Asamblea de Constitución. — El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. — Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente su responsabilidad. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o por carta poder. — Cada Director podrá representar a uno o más Directores. La representación de los Directores ausentes no se podrá hacer valer para formar quórum. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite el Síndico y cuando las necesidades lo exijan. — Artículo 12º: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo catorce de estos estatutos, salvo en los asuntos administrativos y judiciales ante cualquier fuero y jurisdicción, en los cuales la representación legal corresponde a todos los miembros del Directorio, quienes podrán actuar indistintamente, o a los apoderados generales o especiales a quienes el Directorio confiera tal representación legal. — Artículo 13º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) administrar libremente la Sociedad; b) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ochenta del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) designar uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente, confiarle como tal, funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarle facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea general y sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y seis. — Nombrar también el personal superior determinando sus atribuciones y retribuciones; d) promover querellas; e) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y o mixtos, particulares y oficiales del país y|o del extranjero; creados o a crearse; f) emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes; g) convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con los Estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas, presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria sobre operaciones y marcha de la Sociedad, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio transcurrido, aconsejando la distribución de utilidades; h) disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; i) disponer la emisión de acciones hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo quinto de estos Estatutos; j) resolver la compra venta de inmuebles como así también las operaciones subsidiarias con respecto a dichos bienes y en general a efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo 14º: Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma del Presidente o del Vicepresidente indistintamente, o del o de los Directores Gerentes individualmente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Los Directores y el Síndico titulares, serán remunerados con una suma calculada de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance Anual de la Sociedad, después de deducidas las amortizaciones y castigos que corresponde efectuar, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Esa suma será determinada anualmente por el Directorio y llevada a gastos generales con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — La suma referida unida a la que se señala en el artículo trece inciso c), no podrá exceder el veinticinco por ciento de esas utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades o en caso de quebrantos, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 17º: El Presidente es la autoridad ejecutiva de la Sociedad y es de su incumbencia cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio, pudiendo asimismo nombrar, fijando remuneraciones, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la Sociedad. — En caso de urgencia, podrá resolver las cuestiones sometidas por los Estatutos al Directorio, con cargo de dar cuenta a éste para su aprobación. — En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vicepresidente, y en ausencia de éste el Directorio designará de su seno un Presidente interino que ejercerá sus funciones hasta que la Asamblea Ordinaria más próxima designe al titular. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 18º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las convocatorias a asambleas pedidas por accionistas, serán resueltas por el directorio dentro de los diez días y convocadas dentro de los treinta días de solicitadas. La convocatoria de la asamblea debe hacerse por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la asamblea, si se trata de primera convocatoria y de tres y ocho días, respectivamente, si se trata de segunda convocatoria. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 19º: Las asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo 20º: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria clase "A" representará cinco votos yacada acción ordinaria clase "B", representará un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos un año, total o parcialmente los dividendos que le correspondan y en tal caso el derecho a voto será ejercitado a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. A los efectos de la elección del síndico titular y suplente, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Artículo 21º: Las resoluciones de las asambleas, tante en primera como en segunda convocatoria, aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el presidente del directorio o en su ausencia por el vicepresidente, o en su defecto por el miembro que el directorio designe, o por el síndico. De lo tratado y resuelto en las asambleas, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto y que suscribirán quien preside las asambleas

juntamente con dos accionistas designados a tal fin. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 23º: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos el día treinta de abril de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán del siguiente modo: 1º: Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Alcanzado este límite, la asamblea resolverá el destino ulterior de este porcentaje; 2º El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere, de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias, de acuerdo con el siguiente orden; de prelación: a) Los dividendos acumulativos atrasados; b) Los dividendos correspondientes al ejercicio; c) Los dividendos adicionales correspondientes; 3º El saldo tendrá el destino que la asamblea por sí o a propuesta del directorio, resuelva darle. —

Artículo 24º: Los dividendos reclamados por los accionistas hasta tres años, computados desde la fecha en que fueron puestos a su disposición, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo 25º: La liquidación de la sociedad a la terminación legal o en los casos previstos en los artículos trescientos cincuenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, estará a cargo de una comisión formada por el directorio con intervención del síndico, la cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la sociedad, gozando de la remuneración que fije la asamblea que resuelva la liquidación. El directorio podrá delegar el cargo en uno de sus miembros, con todas las facultades que el Código de Comercio acuerda a los liquidadores. Es facultad de la misma asamblea el prevenir el reemplazo de los directores liquidadores para los casos de fallecimiento e incapacidad de alguno de ellos. Dicha comisión, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente entre los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Los tenedores de acciones preferidas recibirán el valor íntegro de las mismas hasta la concurrencia del valor nominal, si hubiere fondos disponibles para ello o a prorrata, en su caso, pero no tendrán ninguna participación adicional en los bienes de la Sociedad que quedarán disponibles al cerrarse la liquidación; b) Luego los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase, recibirán el valor íntegro de las mismas hasta la concurrencia de su valor nominal; c) Posteriormente, los tenedores de acciones preferidas recibirán los dividendos atrasados y corridos; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Disposiciones generales: Artículo 26º: Sólo serán competentes los Tribunales Nacionales de la Capital Federal para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudieren surgir entre los accionistas y entre éstos y la Sociedad. — Artículo 27º: En todo lo no previsto en estos estatutos, será de aplicación el Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — A. E. Briozzo. — R. C. Briozzo. — Juan Carlos Garay. — José Troylo. — Alfredo Morillo. — Angel Marana. — Vicente E. Lazzaro. — Anis Fajore. — Martín O. Garcen. — Clara B. de Briozzo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Armando Emilio Briozzo. — Rodolfo Ceferino Briozzo. — Juan Carlos Garay. — Alfredo Morillo. — Vicente Ernesto Lazzaro. — Anis Fajore. — José Troylo. — Clara María Benedetti de Briozzo. — Martín Oscar Garcen y Angel Marana. — Conste. — Hay una firma y un sello que dicen: Alberto Horacio Pascual, Escribano". — Es copia fiel, doy fe. — El acta constitutiva antes referida que corre a fojas una y dos del citado expediente, está redactada en los siguientes términos: "Acta constitutiva de "Rabri", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Mendoza número cuatro mil ochocientos treinta y siete, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Armando Emilio Briozzo, nombrándose como Secretario ad-hoc al señor Rodolfo Ceferino Briozzo. — A continuación el señor Presidente expresó, que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima; que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. — El Secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo, se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Don Armando Emilio Briozzo, con 2.500 (dos mil quinientas) acciones o sean v$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal): "Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de julio de 1954, bajo el Nº 951, al folio 467 del libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales, representada en éste por don Rodolfo Ceferino Briozzo, con 2.000 (dos mil) acciones o sean v$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal); don Juan Carlos Garay, con 300 (trescientas) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don José Troylo, con 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Angel Marana, con 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Alfredo Morillo, con 600 (seiscientas) acciones o sean v$n. 60.000 (sesenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Vicente Ernesto Lazzaro, con 300 (trescientas acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Anis Fajore, con 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Martín Oscar Garcen, con 500 (quinientas) acciones o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); y doña Clara María Benedetti de Briozzo, con 300 (trescientas) acciones o sean v$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resolvió por unanimidad, que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción, al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal, y que el noventa por ciento restante, sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Rabri. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", debiendo proceder a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor Armando Emilio Briozzo y/o Juan Carlos Garay para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se los encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de tres titulares y dos suplentes designándose como miembros del mismo a los señores: Presidente: Armando Emilio Briozzo; Vicepresidente: Rodolfo Ceferino Briozzo; Director: José Troylo; Directores Suplentes: Clara María Benedetti de Briozzo y Juan Carlos Garay, como así también designar Síndico Titular y Suplente a los señores Anis Fajore y Juan Maceira respectivamente. — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores dando por terminada la sesión siendo las doce horas del día y mes indicados. — A. E. Briozo. — R. C. Briozo. — Juan Carlos Garay. — José Troylo. — Angel Marana. — Alfredo Morillo. — V. E. Lázzaro. — Anis Fajore. — Martín O. Garcen. — Clara D. de Briozzo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Armando Emilio Briozzo; Rodolfo Ceferino Briozzo; Juan Carlos Garay; José Troylo; Angel Marana; Alfredo Morillo; Vicente Ernesto Lázzaro; Anis Fajore; Martín Oscar Garcen; y Clara María Benedetti de Briozzo. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice Alberto Horario Pascual, Escribano". — Y los comparecientes agregan: Que declaran constituída definitivamente por la presente la Sociedad Anónima "Rabri Sociedad Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y elevados a escritura pública, a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a dicha Sociedad a funcionar como Sociedad nónima; b) El Estatuto que ha de regirla; c) El acta de constitución provisoria de la Sociedad; y d) La composición y formación de su primer Directorio; y que para su publicación o inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos solicitan del Escribano autorizante expida de esta escritura los testimonios que fueran precisos. — Documentos habilitantes: "En la ciudad de Buenos Aires ... a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano... y testigos... comparecieron los señores don Rodolfo Ceferino Briozzo, ... doña Elena Ramona Iglesias de Briozzo ... don Marcelo Celestino Loubes... don Carlos Alberto Giordano... don Enrique Blanco... don José Iglesias... don Juan Rapaport,... don Armando Emilio Briozzo... don Manuel Rapaport... don Manuel Fernández... don Ernesto Julio Irazú... y dijeron: Que en la samblea celebrada el día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres... resolvieron constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Rodolfo C. Briozzo Sociedad Anónima de Automotores Comercial y Financiera",... Que a efectos de conseguir del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y obtener la personería jurídica se inició ante la Inspección General de Justicia el Expediente N seis mil setecientos setenta y ocho/uno Año mil novecientos cincuenta y tres en el que... se dictó a fojas cuarenta y cuatro el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que así... resulta de los originales que ...dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres... se reunen... los señores Rodolfo Ceferino Briozzo;... Elena Ramona Iglesias de Briozzo,... Marcelo Celestino Loubes ... Carlos Alberto Giordano;... Enrique Blanco;... José Iglesias; ... Juan Rapoport; ... Armando Emilio Briozzo ... Manuel Rapopor; ... Manuel Fernández;... Ernesto Julio Irazú... y resuelven la constitución de una Sociedad Anónima con la denominación de "Rodolfo C. Briozzo Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera", a cuyo efecto se da lectura a los Estatutos proyectados que regirán a la misma y que los presentes aprueban por unanimidad y que textualmente transcriptos se firman por separado. — Acto seguido se procede a la suscripción e integración de la primera serie de cinco mil acciones ordinarias, categoría "A",... Inmediatamente se resuelve que el primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares y dos suplentes, quedando designados para integrarlos los siguientes accionistas en los cargos que se mencionan a continuación: Presidente: Rodolfo C. Briozzo; Vicepresidente: Elena Ramona Iglesias de Briozzo; Director Titular: Marcelo Celestino Loubes; Director Suplente: Carlos Alberto Giordano; Director Suplente: Enrique Blanco. — Para Síndico Titular queda designado el señor Juan Rapoport y para síndico suplente el señor Manuel Hernández ... Estatutos de Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera", funciona una sociedad de dicho carácter, con domicilio legal en la Capital Federal... y con duración hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio automotor... A es efecto, podrá realizar cualquier operación autorizada por las leyes del país... Artículo tercero: El capital social autorizado queda fijado en la suma de m$n. 2.500.000... — Artículo quinto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros titulares elegidos por la asamblea general, la que fijará su número... La sociedad será fiscalizada por un síndico titular y un síndico suplente. — Artículo sexto: Los directores titulares y suplentes durarán un año y podrán ser reelegidos indefinidamente... Artículo séptimo: El directorio elegirá presidente y vicepresidente salvo los del primer directorio que serán designados por la asamblea de constitución. El directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros, si estuviese compuesto de tres, y de tres de sus miembros si estuviese compuesto de cuatro o cinco. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate... El directorio está investido de todas las atribuciones y poderes para administrar y representar la sociedad y realizar todos los actos destinados al cumplimiento de sus objetos, incluso los que requieran poder especial... Le corresponde, pues, entre otras las siguientes atribuciones, sin que esta enumeración signifique limitar en manera alguna los poderes que le sean necesarios al objeto indicado: a) Administrar los negocios con amplias facultades... Podrá, por tanto, comprar..., celebrar contratos de sociedad.... Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinte y dos, Ene. mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto el Expediente número mil ciento cuarenta y siete|cincuenta y tres en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, ya que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital, el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinticuatro y vuelta (24 vta.)... Perón. — N. Carvajal Palacios. Decreto Nº 930... — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que declaran constituída definitivamente la sociedad "Rodolfo C. Briozzo, Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera"... — R. C. Briozzo. — Elena de Briozzo. — Loubes. — C. Giordano. — Enrique Blanco. — José Iglesias. — J. Rapoport. — A. E. Briozzo. — M. Rapoport. — M. Hernández. — J. Irazú. — Tgo.: Anselmo C. Bianchi. — Tgo.: Juan Couto. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi... Inscripto con esta fecha bajo el número novecientos cincuenta y uno al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste". — "Acta de Directorio Nº 42. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 1958, siendo las veintiuna horas, se reune el Directorio de Rodolfo C. Briozzo S. A. de Automotores Comercial y Financiera, en su sede social, Mendoza 4837, con la presencia de los directores señor D. Rodolfo C. Briozzo, señora Elena R. I. Briozzo y señor Alfredo Morillo, bajo la presidencia del primero de los nombrados y con la asistencia del Síndico Titular señor José Iglesias. — Toma la palabra el señor D. Rodolfo C. Briozzo y manifiesta que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la fecha y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de los Estatutos corresponde determinar la constitución del Directorio de esta Sociedad por un nuevo período legal de un año, el que definitivamente quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: señor Rodolfo Ceferino Briozzo; Vicepresidente: señora Elena Ramona Iglesias de Briozzo; Director Titular: señor Alfredo Morillo; Directores Suplentes: Jorge Vass y Carlos Héctor Briozzo; Síndico Titular: señor José Iglesias y Síndico Suplente: señor Ricardo Nazareno Marcolini. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos. — Rodolfo C. Briozzo, Presidente; Elena R. I. de Briozzo, Vicepresidente; Alfredo Morillo, Director; José Iglesias, Síndico". — "Acta de Directorio Nº 47: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y ocho horas, se reúne el Directorio de Rodolfo C. Briozzo S.A. de Automotores C. y F., en su sede social de Mendoza 4837, con asistencia de los Directores señor Rodolfo C. Briozzo, señores Elena R. L. de Briozzo y señor Alfredo Morillo; bajo la presidencia del primero de los nombrados y con la concurrencia del síndico titular señor José Iglesias. — El señor Presidente dió por iniciada la sesión manifestando que ella tenía por objeto considerar las gestiones que había realizado para participar en la formación de una Sociedad Anónima cuyo objeto sería amplio, pero que de inmediato se dedicaría a la venta de automotores, explotando el inmueble de nuestra propiedad sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 945, General Pacheco (F. C. B Mitre). — Su gestión en tal sentido se vería facilitada por las excelentes perspectivas que brinda su zona de influencia, especialmente si se le dedica la atención que la misma requiere y que en la actualidad esta Sociedad no está en condiciones de prestar. — En consecuencia el cuerpo deberá decidir si la Sociedad efectuaba dicha operación, el monto de las acciones a suscribir, el importe a integrar y la persona que actuará en su hombre. — El Directorio por unanimidad resolvió participar en la fundación de "Rabri Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", mediante la suscripción de dos mil (2.000) acciones de m$n. 100.— cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional

m$n. 200.000.— autorizando al Sr. presidente don Rodolfo Ceferino Briozzo a firmar los documentos necesarios y efectuar el aporte inicial de pesos 20.000.— en efectivo, así como los posteriores que se le requieran hasta cubrir el monto total de la suscripción. Asimismo, el Directorio autorizó el alquiler del edificio sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 945 de General Pacheco a la firma "Rabri S.A.C.I.F. e I.", en la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—) mensuales. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos. — Rodolfo C. Briozzo; Presidente; Elena R. I. de Briozzo, Vicepresidente; Alfredo Morillo, Director; José Iglesias, Síndico". — Todo lo antes transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les es por el autorizante, así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don José Loreto Alessandroni y don Avelino González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cincuenta y nueve de fecha veinte y uno del corriente. — A. E. Briozzo. — Juan Carlos Garay. — Alfredo Morillo. — Vicente E. Lazzaro. — Anís Fajore. — José Troylo. — Clara B. de Briozzo. — Martín O. Garcen. — Angel Marana. — R. C. Briozzo. — Tgo.: J. Alessandroni. — Tgo.: Avelino González. — Está mi sello. — Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número doscientos ochenta del presente Registro número ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rabri Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en veinte sellos de actuación notarial de tres pesos nacionales cada uno, números seis millones cuatro mil seiscientos cincuenta al seis millones cuatro mil seiscientos sesenta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.440.- e.10|11-Nº 24.412 D.T.-v.10|11|59

Industrias Químicas Argentinas
DUPERIAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Arturo Edbrooke y don Alfredo Hugo Rogers Ford, ambos casados, domiciliados en la Avenida Paseo Colón doscientos ochenta y cinco de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. como de que concurren en nombre y representación de la Sociedad denominada "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en el carácter de Presidente y Vicepresidente del Directorio de la misma, respectivamente, lo cual se justifica con las actas de Asamblea de Accionistas y de sesión de Directorio, insertas a los folios ciento treinta y ciento treinta y dos, del Libro de Actas número siete, que me exhiben y copiadas en lo pertinente, dicen: "Acta Nº 396. — En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de enero de 1959, reunidos los señores Accionistas de Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en Asamblea General Ordinaria, en Paseo Colón 285... bajo la Presidencia del señor Arturo Edbrooke, se inició la sesión a las 11 y 15'. — No asistió el Inspector de Justicia. — El señor presidente manifestó que la Asamblea tenía quórum... Por lo tanto, se pasó a considerar la Orden del día... — 3º) Elección de Directores, Fijación de sus Honorarios y término del mandato. El señor Andrés Douglas Bell hizo uso de la palabra por proponer la reelección de los siguientes Directores: Arturo Edbrooke, Alfredo Hugo Rogers Ford, Ronald Bruce Martin, Carlos Alberto Juni, Walter Mitchell, Andrés Berry y David Morgan, quienes desempeñarán sus cargos por un año, hasta la fecha de realización de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas... 6º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — A pedido de los señores Accionistas, el señor Presidente designó a los señores Bell y Bonorino, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A. Edbrooke. — Daniel L. Bonorino. — A. D. Bell. — A. H. R. Ford". — "Acta Nº 397. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Enero de 1959, reunidos los señores Directores de Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el objeto de practicar la distribución de cargos que autoriza el Artículo 18º de los Estatutos, se inició la sesión a las 15.—. A propuesta del señor Ronald Bruce Martin, por unanimidad se dispuso elegir como Presidente del Directorio al señor Arturo Edbrooke y como Vice-Presidente al señor Alfredo Hugo Rogers Ford... se levantó la sesión a las 15 y 40". — A. Edbrooke. — A. H. R. Ford. — R. B. Martin. — Carlos A. Juni. — A. Berry. — W. Mitchell". — La Sociedad mencionada fué autorizada para funcionar como Anónima y su Estatuto fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha doce de Abril de mil novecientos veinte, todo lo cual se elevó a escritura pública el cinco de Mayo de ese año, ante el escribano don Francisco Ratto, al Folio novecientos noventa y siete vuelto, del Registro ciento veintiuno, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el quince de Julio de ese año, con el número ciento ochenta y cinco, Folio cuatro, del Libro cuarenta y uno Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Esta escritura se halla íntegramente transcripta en la pasada al Folio ciento ocho vuelto de este Registro, protocolo del año mil novecientos treinta y cinco. — Posteriormente, ese Estatuto fué reformado con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto del quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco, lo que se elevó a escritura pública, el dieciocho de Mayo de ese mismo año, al Folio ciento cincuenta y nueve de este Registro y se inscribió en el Registro Público de Comercio y el dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, con el número diecinueve, al Folio trescientos sesenta y dos, del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Asimismo, el aludido Estatuto fué reformado con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, todo lo cual se elevó a escritura pública, al Folio ochenta y ocho, de este Registro, con fecha primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Abril de ese año, con el número doscientos ochenta y seis, al Folio trescientos veintidós del Libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Igualmente, este Estatuto fué reformado con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto del catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, lo cual se elevó a escritura pública, el once de Marzo del mismo año al Folio trescientos sesenta y cinco de este Registro y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, con el número seiscientos sesenta y dos, al Folio trescientos seis, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Dicho Estatuto y sus reformas que en testimonio he tenido a la vista, reproducido en lo pertinente, dice: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima constituída bajo la denominación Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Rivadavia", continuará su giro bajo la denominación de "INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de substancias químicas vegetales, animales o minerales incluyendo especialidades químicas... Para los fines señalados, podrá efectuar por sí o por cuenta de terceros, todos los actos y operaciones civiles, comerciales, industriales... o financieros, necesarios... Artículo Tercero: La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años contados desde... el día treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina... Artículo Quinto: El Capital Autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional... Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete Titulares como mínimun y de quince como máximun, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas... Artículo Décimo Quinto: Los Directores serán elegidos en la Asamblea entre los accionistas... Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General determinará al tiempo de la elección el término del mandato de los Directores, que no excederá en ningún caso de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente... Artículo Décimo Octavo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente... al efectuarse la elección el Directorio determinará el término por el cual los Directores elegidos desempeñarán sus cargos. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de todos sus miembros. — Artículo Vigésimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o la mayoría de los Directores... Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes... Artículo Vigésimo Primero: Todos los documentos que emanen del Directorio llevarán para ser válidos la firma del Presidente o del Vicepresidente y de otro de los Directores... Artículo Vigésimo Tercero: Las votaciones se tomarán por mayoría de votos... Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad; podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente... Todos los documentos, escrituras y contratos que obliguen a la Sociedad llevarán la firma del Presidente... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades..." Y los nombrados comparecientes en el carácter que invisten exponen: Que los accionistas de la Sociedad que representan resolvieron en Asamblea General Ordinaria, reformar el Estatuto de la misma, el cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto que conjuntamente con las actas de aquella Asamblea y actuaciones producidas, en testimonio expedido por el Subinspector General de Justicia, me exhiben, agrego como cabeza de la presente, en tres fojas útiles y reproducido es como sigue: "Testimonio. — "Duperial". — Se transcribe a continuación el Acta de reunión de Asamblea de Accionistas de Industrias Químicas Argentinas "Duperial". S.A.I.C., del 30 de enero de 1959. — Acta Nº 396. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de enero de 1959, reunidos los señores Accionistas de Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en Asamblea General Ordinaria, en Paseo Colón 285, 1er. piso. Capital Federal, bajo la Presidencia del señor Arturo Edbrooke, se inició la sesión a las 11 y 15'. — No asistió Inspector de Justicia. — El señor Presidente manifestó que la Asamblea tenía quórum con cinco accionistas presentes y uno representado, poseedores de un total de 299.996 acciones en 6.015 votos, según consta en el Folio 42 del Registro de Asistencia de la Sociedad. — Por lo tanto, se pasó a considerar la Orden del Día: 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Correspondientes al Ejercicio Financiero Terminado el 30 de Septiembre de 1958. — El Señor Andrés D. Bell propuso dar por aprobados estos documentos sin previa lectura, en consideración a que los mismos eran perfectamente conocidos por todos los asistentes. — Su moción fué aprobada por unanimidad. — El Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan transcriptos en el libro de Inventarios Nº 5 de fojas 87 a 100 inclusive, y la Memoria y el Dictamen del Síndico de fojas 123 a 125 y de 125 a 126, respectivamente, del Libro de Actas Nº 7, de la Sociedad. — 2º:) Distribución de Utilidades. — Como resultado de la aprobación de la Memoria y de acuerdo entre los presentes, quedó consentida la distribución propuesta en este documento por el Directorio. — 3º:) Elección de Directores. Fijación de sus Honorarios y Término del Mandato. — El señor Andrés D. Bell hizo uso de la palabra por proponer la reelección de los siguientes Directores: Arturo Edbrooke, Alfredo Hugo Rogers Ford, Ronald Bruce Martín, Carlos Alberto Juni, Walter Mitchell, Andrés Berry y David Morgan; quienes desempeñarán sus cargos por un año hasta la fecha de realización de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — A continuación, el señor Daniel L. Bonorino, propuso fijar los honorarios de los señores Edbrooke, Ford, Mitchell, Berry, Morgan y Martín en la suma de $ 2.656.649,22 m/n., por el ejercicio pasado. — Esta cifra sería oportunamente distribuída por el señor Presidente del Directorio. — 4º:) Elección de Síndicos Titular y Suplente y Fijación de los Honorarios del Primero. — Con el acuerdo de todos los presentes, fueron reelegidos el doctor Carlos Aguilar como Síndico Titular y el señor David James Bertram Davies como Suplente. — Igualmente, se fijaron los honorarios del primero para el ejercicio vencido, en la suma de $ 24.000 m/n. — 5º:) Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social. — Con el propósito de elevar el Capital Autorizado de la Sociedad, para permitir futuras emisiones de acciones, se modificó el artículo quinto del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos: "El Capital Autorizado de la Sociedad, queda fijado en la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.000 c/l.), representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, dividida en series. — Toda resolución de emitir una nueva serie de acciones tomada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto, debe ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia". — Acto seguido se autorizó al Presidente o Vicepresidente, indistintamente, para que realicen todos los trámites legales en vigor para poner en práctica esta reforma. 6º) Nombramiento de dos Accionistas para que Aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — A pedido de los señores accionistas el señor Presidente designó a los señores Bell y Bonorino para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. La sesión se levantó a las 11:30. — (Firmado) A. Edbrooke. — Daniel L. Bonorino. — A. D. Bell. — A. H. R. Ford. — Alfredo Hugo Rogers Ford. — Vicepresidente Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Ind. y Com. — S. A. Ind. Quím. Arg. "Duperial", Soc. Anón. Ind. y Com. — Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1959. — Número de Orden. — Fecha. — Año 1959. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1.— 26.— Enero. — Imperial Chemical Industries Ltd. Andrés Douglas Bell. — 299.983.— 149.991.500 — 30.000.— 6.002.— Fdo.: A. D. Bell. — 2.— 26 enero. — Arturo Edbrooke. — Por sí. — 9.— 4.500.— 9.— 9.— Fdo.: A. Edbrooke. — 3.— 26 Enero. — Alfredo Hugo Rogers Ford. — Por sí. — 1.— 500.— 1.— 1.— Fdo.: A. H. R. Ford. — 4.— 26 Enero. — Ronald Bruce Martin. — Por sí. — 1.— 500.— 1.— 1.— Fdo.: R. B. Martin. — 5.— 26 enero. — Carlos Alberto Juni. — Ausente. — 1.— 500.— 1.— 1.— Ausente. — 6.— 26 enero. — Juan Arturo Trench. — Daniel L. Bonorino. — 1.— 1.— 500.— 1.— 1.— Fdo.: Daniel L. Bonorino. — 7.— 26 enero. — Walter Mitchell. — Por sí, 1.— 500.— 1.— 1.— Fdo.: Walter Mitchell. — El 27|1|59 se cierra este depósito de acciones conforme al Art. 31 de los Estatutos. — 299.996.— 149.998.000.— — 30.013.— 6.015.— A las 11.10, se cierra este Registro de Asistencia con cuatro accionistas presentes y 2 representados, poseedores de 299.996 acciones, con 6.015 votos. — (Firmado) A. Edbrooke. — Daniel L. Bonorino. — A. D. Bell. — A. H. R. Ford. — Certifico que lo que antecede, es copia fiel del folio 42 del Registro de Asistencia de la Sociedad. — Alfredo Hugo Rogers Ford, vicepresidente en ejercicio. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial". — "Buenos Aires, 11 Agosto 1959. — Visto el expediente Nº 6.274|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional setecientos cincuenta millones (m$n. 750.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del C. de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y seis (396), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 30 de enero de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.682. — Entrelíneas: "Fdo.: A. Edbrooke. — Sobrerraspado: "Fdo.: abril, introducida. — Todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número mil seiscientos diez y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Expido el presente en tres sellos de cinco pesos moneda nacional numerados correlativamente del veintiocho mil quinientos treinta y dos al veintiocho mil quinientos treinta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: "cincuenta, 750", vale. — S. Guerscovich. — Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Todo lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales, a los que me remito, doy fe. — Y los nombrados comparecientes, agregan: Que cumpliendo lo

prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, elevan a escritura pública la reforma inserta, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su publicación e inscripción con arreglo a las disposiciones legales y vigentes. — Previa lectura, ratifican su contenido, firmando ante mí y los testigos don Carlos A. Martínez y don Reinaldo F. Cánepa, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — A. Edbrooke. — A. N. Rogers Ford. — Tgo.: Carlos A. Martínez. — Tgo.: R. Cánepa. — Ante mí: Julián Aguirre Ocampo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y cinco de mi adscripción. — Para la sociedad mencionada expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados del tres millones cuarenta y nueve mil novecientos sesenta al presente inclusive, todos serie S, que firmo y sello en Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: "Douglas, cuatro Decreto del, O, vigésimo, esta, considerar. — Entre líneas: "reunión de, m$n.". — Todo vale. — Julián Aguirre Ocampo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 8.960 e.10|11-Nº 24.416-D.T.-v.10|11|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAYUGAR HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 21 de julio de 1959, entre los señores Vicente Aníbal Bayugar y Américo Damián Bayugar, Blanca Renée Cristeche de Etayo y Delia Beatriz Cristeche de Pires, únicos componentes de "BAYUGAR HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto lo siguiente: Las señoras Blanca Renée Cristeche de Etayo y Delia Beatriz Cristeche de Pires, ceden, venden y transfieren las veinticinco cuotas de capital que cada una tienen y le pertenecen en la sociedad mencionada y por partes iguales a los señores Vicente Aníbal Bayugar y Américo Damián Bayugar, dejando las cedentes a los cesionarios en el mismo grado y lugar con prelación a derecho. Fdo.: Vicente A. Bayugar — Américo D. Bayugar — B. R. Cristeche de Etayo — Delia B. Cristeche de Pires. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.10|11-Nº 24.318 D.T.-v.10|11|59

EDUARDO A. GALVAGNI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de setiembre de 1958, Marjam Radzichowski, cede, vende y transfiere a don Enrique Galvagni, las cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "EDUARDO A. GALVAGNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S/R.: Marjam: Vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200 e.10|11-Nº 24.333 D.T.-v.10|11|59

"FIORAVANTI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de agosto de 1959, pasada por ante el escribano Roberto M. Cabral, ha quedado protocolizada el acta social Nº 49, de fecha 14 de agosto de 1959, por la cual se ha designado gerente provisional de la sociedad "FIORAVANTI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Alejandro Carlos Jorge Negri, actual subgerente de la sociedad que usa habitualmente Alejandro J. Negri y firma A. C. Negri, sin término fijo de mandato y mantendrá la administración ordinaria y extraordinaria con las excepciones a que se refieren los puntos 5 y 6 del art. 1881 del Cód. Civil que no hacen a los objetivos de la sociedad y los puntos 1, 2, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Cód. Civil para los cuales son necesarios poderes especiales, facultad que se reserva para sí la asamblea. — No se le asignan nuevas remuneraciones, quien gozará de la que tenía ya asignada. — Se le confirma todos los poderes generales y especiales a la fecha otorgados por el señor Máximo Fioravanti representando a la sociedad de acuerdo con la facultad que le otorga el inciso g) del artículo sexto del contrato social en su carácter de gerente. — En ... Entre líneas "Jorge — a los" Vale.

Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 650 e.10|11-Nº 24.344 D.T.-v.10|11|59

"SCANEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de 1959, entre los señores Henning Selmen Gunvald, soltero, dinamarqués y don Luis Manuel Alonso, soltero, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en Trole 963, de la localidad de Ituzaingó y Martínez 835, de la Capital, respectivamente, convienen en celebrar el siguiente contrato que se expresa por las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen en la fecha la razón social "SCANEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en Alsina 2038, de la Capital. — Segunda: El término de este contrato será de cinco años, siendo el objeto de la misma la importación y exportación de ramos generales, pudiendo de mutuo acuerdo ampliar las actividades. — Tercera. El capital social es de cien mil pesos moneda nacional aportados en la siguiente forma: Don Henning Selmen Gunvald, ochenta cuotas de mil pesos o sean ochenta mil pesos y don Luis Manuel Alonso, veinte cuotas de mil pesos o sean veinte mil pesos en efectivo y mercaderías. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales y gerencia estará a cargo de ambos socios quienes firmarán conjuntamente. — Quinta: El 30 de junio de cada año se realizará un Balance General distribuyéndose eventuales utilidades o pérdidas de acuerdo a los aportes. — Sexta: El socio que pretendiese retirarse, podrá hacerlo una vez transcurridos dos años desde al fecha con un preaviso de tres meses. — Séptima: En casos de divergencia los socios se someterán a un tribunal amigable elegido por las partes y renuncian desde ya a los fueros judiciales. — Los socios firman este contrato en señal de conformidad, el que se extiende en dos ejemplares a un solo fin en la fecha ut supra. — E|líneas "y gerencia" Vale. — Fdo.: Henning Selmen Gunvald. — L. M. Alonso. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Henning Selmen Gunvald" y "L. M. Alonso", son auténticas de don Henning Selmen Gunvald y Luis Manuel Alonso. Fdo.: Manuel P. Borzone, Escribano.

Buenos Aires julio 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.050 e.10|11-Nº 24.347 D.T.-v.10|11|59

EL ROBLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano y testigos que al final firman, comparecen los señores José Toth, Esteban Toht y Pablo Toht, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle De las Industrias número novecientos treinta y nueve, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto al siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "EL ROBLE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto principal la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización y distribución de herramientas y repuestos para máquinas en general para cualquier uso y cualquier otra actividad lícita, comercial, financiera e industrial, pudiendo importar o exportar materias primas o mercaderías relacionada con su objeto. Podrá representar a otras firmas cuyas actividades no sean incompatibles con los rubros de su producción al tiempo que los respectivos contratos se formalicen. La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, estando instalada actualmente en la calle De las Industrias número novecientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: El término de duración de este contrato será de diez años a contar del día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, prorrogándose automáticamente por otro período igual si no mediare aviso contrario entre las partes, dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por los tres socios en partes iguales, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y el mismo está representado por materias primas, mercaderías, muebles, útiles, herramientas e instalaciones. — Cuarta: La sociedad será dirigida, representada y administrada por dos conjuntamente de los tres socios indistintamente, los que tendrán el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla para asuntos ajenos a la misma, la que podrá además de los negocios que forma su objeto, los siguientes: a) Acquirir o enajenar por cualquier título toda clase de artículos y bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, valores y acciones, pudiendo gravarlos, prendarlos o hipotecarlos, pactando en cada caso su forma de pago, precio y demás condiciones que convengan, abonando y percibiendo el producto de esas operaciones, dando y tomando la posesión de los bienes. b) Hacer depósitos bancarios en cualquier clase de cuentas y girar contra los mismos y contra los ya existentes. c) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecarias o prendarias, ya sea de particulares o sociedades, del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias con dichas instituciones o cualquier otra, sus sucursales o agencias. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e in[illegible]ciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones legítimas. h) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero, otorgando y firmando recibos, cartas de pago y finiquitos de deudas. i) Conferir poderes y revocaciones, otorgar protestos y protestas. j) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para la buena marcha de la sociedad. — Quinto: Los socios podrán retirar mensualmente las ganancias líquidas y realizadas hasta la suma de un mil pesos cada uno en concepto de sueldo, importes que se debitarán en la cuenta de Gastos Generales, pudiendo retirar además la cantidad de tres mil pesos cada uno con imputación a sus respectivas cuentas personales. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general que será sometido a la consideración de los socios, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los diez días de recibido no se formulare observación alguna por escrito. Las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance será distribuída, previa deducciones de reservas legales y cualquier otra que los socios resuelvan, en proporción a los capitales de cada socio y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas dado en caso que éstas se produzcan. — Séptimo: Los socios podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales sin limitación alguna, salvo cuando fueren similares a las que constituyen el objeto de la sociedad, a la que deberán dedicar todo su tiempo y actividad. — Octavo: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad al finalizar el plazo estipulado o antes del vencimiento del mismo, podrá ceder sus cuotas sociales, pero dando preferencia a los otros socios para su adquisición, fijando como valor de la cesión el que resulte del último balance o del que se efectuare al efecto, incluído el valor llave determinado de común acuerdo entre los socios. — Noveno: La sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de cualesquiera de los socios. En caso de fallecimiento, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. b) Por ceder su parte a los socios sobrevivientes en primer término o a terceros extraños con el consentimiento de aquéllos, conforme con lo establecido en el presente contrato o a la ley, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de los quince días de producido el conflicto y la cuarta será designada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Si los representantes de los socios no se pusieran de acuerdo con el nombramiento del cuarto árbitro, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Décimo Primero: La liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo fijado como así también para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la persona o personas que designen los socios, siendo de aplicación en caso necesario lo establecido en el artículo décimo de este contrato. — Décimo Segundo: Si en el caso de que la sociedad se disolviera por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios y sus herederos optaran por ceder sus cuotas conforme con lo establecido en el inciso b) del artículo noveno, el reembolso del haber que les pueda corresponder será abonado en cuatro cuotas pagaderas trimestralmente. — Décimo Tercero: Si las pérdidas sufridas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, salvo disposición en contrario resuelta de común acuerdo entre los socios. — Décimo Cuarto: Las decisiones de fondo, inclusive la aprobación de balances, serán tomadas de común acuerdo, sin menoscabo de las amplias facultades de administración de los socios, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas que a tal efecto llevará la sociedad. Bajo los artículos que anteceden las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. Así la otorgan, y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto, que lo son don Pedro Demilio y don Julio Nuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — José Toth. — Esteban Toth. — Pablo Toth. — Pedro Demilio. — Julio Nuzzi. — Hay un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad constituída y para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones trescientos veintidós mil ochocientos noventa y nueve al presente dos millones trescientos veintidós mil novecientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.950 e.10|11-Nº 24.345 D.T.-v.10|11|59

TEJEDURIA MORENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Alfredo Mauas, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Argerich 2341, Depto. H; don Cesáreo Vadillo, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Caludio M. Yoly 368, del pueblo Moreno, Procia. de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y don Domingo López, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Guardia Vieja 4417, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la elaboración de tejidos de lana y artículos afines a la industria textil y la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TEJEDURIA MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal, comercial, actual en la calle San José 560, de esta Ciudad e industrial en la localidad de General Rodríguez, calle Boulevard España 740, Procia. de Buenos Aires, el que podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Argentina y es su objeto principal la fabricación de tejidos de lana, pudiendo extenderlo a la elaboración de artículos afines a la industria textil. El objeto de la Sociedad podrá modificarse por acuerdo unánime de los asociados. — Segunda: La Sociedad se constituye por diez años, a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El Capital se constituye por quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto: Por don Alfredo Mauas, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; por don Cesáreo Vadillo, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, y por don Domingo López ciento cincuenta cuotas, o sea ciento

cincuenta mil pesos moneda nacional, hallándose integrado: por aporte de don Alfredo Mauas la totalidad de sus cuotas en maquinarias, repuestos y transferencia de cuentas a cobrar; por don Cesáreo Vadillo, también la totalidad de sus cuotas en maquinarias y repuestos, y por don Domingo López, el cincuenta por ciento de las cuotas en efectivo, que entrega en este acto, y cuya otra mitad ha de entregar en el menor tiempo posible. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por don Alfredo Mauas, a quien por este acto se nombra Gerente y al que en tal carácter, se le confieren las facultades que acuerda la Ley 11.645 para obrar a nombre de la Sociedad y usar la firma social, para todo acto u operación que efectuare a nombre de ésta, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma ni en fianzas de terceros. Representará a la Sociedad en juicio, como actora o demandada y también ante las autoridades Judiciales, Nacionales, Provinciales y Municipales, pudiendo otorgar Poderes Generales y Especiales a favor de terceros y revocarlos, para que la representen ante las autoridades precitadas y demás Reparticiones Públicas y privadas. — Quinta: La Sociedad podrá: a) Adquirir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, vender, ceder, prendar, gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso los precios y forma de pago; b) Abrir cuentas corrientes en los Bancos y librar cheques y endosarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o depósito al interés anual en plata, bien fuere de particulares o de instituciones bancarias, sin limitación de tiempo en cantidad y de cualquier otro modo con los Bancos de la República Argentina; c) Realizar toda clase de comisiones en general, dar o recibir en consignación mercaderías y efectos. — Sexta: La Sociedad podrá importar y exportar maquinarias, mercaderías, materias primas y cuantos otros bienes creyere convenir a los intereses sociales. — Séptima: Cada doce meses se practicará Balance General y deducidas las amortizaciones a que autoriza la Dirección General Impositiva y efectuados los Fondos de Reserva Legal y para indemnización del personal, las utilidades se distribuirán: a don Alfredo Mauas, el setenta y cinco por ciento (75 %); a don Domingo López, el diez por ciento (10 %) y a don Cesáreo Vadillo, el quince por ciento (15 %). Las pérdidas serán a cargo del señor Mauas en el ochenta y cinco por ciento (85 %) y del señor Vadillo, el quince por ciento (15 %). — Octava: Ninguno de los asociados podrá transferir sus cuotas a terceros sin previo consentimiento de todos los socios. — Novena: Don Alfredo Mauas podrá retirar mensualmente hasta siete mil pesos moneda nacional y don Cesáreo Vadillo hasta cinco mil pesos de igual moneda, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y sobre beneficios realizados. — Décima: Don Cesáreo Vadillo se obliga a dedicar todo su tiempo y saber a la Sociedad, no pudiendo ocuparse en asuntos extraños a la misma, cuya prohibición no alcanza a los demás socios. — Undécima: La Sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios por pérdidas de treinta por ciento del capital social. — Duodécima: Para el caso de liquidación, ésta será efectuada por el socio que representare mayor cantidad de cuotas, con obligación de rendir mensualmente cuenta de sus gestiones a los demás socios. — Décima tercera: Toda divergencia entre los socios será dirimida por árbitros comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y quienes en disconformidad nombrarán un tercero, cuyo fallo se obligan a respetar. De conformidad firman los contratantes el presente, extendido en tres sellos nacionales de un peso moneda nacional cada uno, números S. novecientos sesenta y cinco mil ochocientos quince, S. novecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho y, correlativamente, el presente. — E|líneas: "sobre". Vale. S|raspado: "beneficios realizados". Vale. — Firmado: Alfredo Mauas. — Cesáreo Vadillo. — Domingo López. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Alfredo Mauas", Cesáreo Vadillo" y "Domingo López", son auténticas de don Alfredo Mauas. — Cesáreo Vadillo y Domingo López. — Conste. — Buenos Aires, junio cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Manuel P. Borzone. — Escribano.

Buenos Aires, 23 junio de 1959. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 2.700 e.10|11-Nº 24.348 D.T.-v.10|11|59

FICOVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores Pascual Carnevale, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ciento cincuenta y cuatro, Capital; Inés Carnevale de González, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Avellaneda número ciento cincuenta y cuatro, Capital; Julio Taborelli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número treinta y cinco, Capital; Mario Settembrini, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo tres mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital; Luis Fernández, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasaje Numancia, número cuatrocientos sesenta y nueve, Capital y Antonio Tortoriello, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Martí número ochocientos veinticuatro, Capital, acuerdan constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "FICOVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Santa Fe número dos mil doscientos veinticuatro y podrá establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento y distribución de productos y mercaderías en general. — b) Financieras: mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directo o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales. La integración de las cuotas suscriptas, ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por todos ellos se agrega al presente contrato. — Quinto: La dirección, administración y realización de los negocios sociales, queda a cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de gerentes. Podrán actuar en nombre y representación de la sociedad para cumplir todos los actos concernientes al objeto social, para lo cual utilizarán el nombre de ésta con la firma individual de dos de ellos. — En el desempeño de sus funciones que ejecutarán siempre dos en conjunto, realizarán todas las operaciones que se originen tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la sociedad, hacer depósitos en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, y extraerlos, firmar cheques, letras contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, intervenir en toda clase de licitaciones, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y forma de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto corresponda, sea al contado o a plazos, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia o someterla a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos condiciones suspensivas o resolutorias: también podrán solicitar a nombre de la sociedad a bancos oficiales, mixtos o particulares, prestamos en dinero, otorgar pagarés o fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, permutar, hipotecar, o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pero en ningún caso podrán comprometer la firma social en actos ajenos al objeto de la sociedad, incluso dar fianzas en garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose todos los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio mediante la firma del inventario respectivo. — Séptimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad, de hecho o de derecho, de alguno de los socios, los demás podrán optar entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos y representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso estos últimos aunar su representación o adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas de capital las que pertenecieren al fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes de éste su parte de capital y utilidades, de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la sociedad y con intereses tipo bancario por los plazos que se convengan. — Noveno: En caso de disolución, anticipada o no, la liquidación respectiva será llevada a cabo por los socios o por la persona o personas que ellos designen, las que deberán realizar el activo social y repartirlo proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décimo: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su decisión al otro socio por carta certificada o telegrama colacionado dirigidos al domicilio social, con noventa días por lo menos de anticipación a la fecha en que desee su retiro. Dentro de ese plazo, los otros socios podrán optar entre la liquidación de la sociedad en los términos de la cláusula, o continuar por sí el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso la parte del socio saliente le será liquidada en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencias que se suscitare entre los socios o sus sucesores será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmado en Buenos Aires a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo. Julio Taborelli. Luis Fernández, Antonio Tortoriello, I. C. de González, Pascual Carnevale, Mario Settenbrini. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Julio Taborelli. — Luis Fernández. — Antonio Tortoriello. — I. C. de González. — Pascual Carnevale. — Mario Settenbrini, son auténticas de don Julio Taborelli. — Luis Fernández. — Antonio Tortoriello. — Doña Inés Carnevale de González. — Pascual Carnevale y Mario Settembrini. — Conste. — Buenos Aires, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nuevo. — Fdo. Manuel P. Borzone. — Escribano. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.10|11-Nº 24.350 D.T. v.10|11|59

YAMAZATO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Seigui Yamazato, brasileño, casado y Luis Kiyomatsu, brasileño, casado, ambos domiciliados en la calle Tucumán tres mil doscientos catorce de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad comercial de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación social de YAMAZATO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento [illegible] de sus negocios en la Capital Federal, calle Tucumán número tres mil doscientos catorce, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Tercera: La sociedad tendrá vigencia por diez años. En caso de desear retirarse cualquiera de los socios, antes de esa fecha, deberá comunicarlo con una antelación no menor de noventa días a la fecha del retiro — Cuarta: La sociedad tiene por principal objeto el de comerciar con toda clase de frutas y hortalizas por cuenta propia o de terceros, tanto en lo que se refiere a la compra y venta de los mismos, al por mayor y|o menor, como a su importación y|o exportación, pudiendo ampliar sus negocios, sin restricción alguna, a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Quinta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Jorge Seigui Yamazato, dos mil quinientas cuotas representando doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Kiyomatsu Yamazato, dos mil quinientas cuotas, representando doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, sin limitación. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no emplearla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni afianzar operaciones de terceros. — Séptima: El año comercial comprenderá desde el primero de enero, al treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de los balances generales correspondientes a cada ejercicio comercial, serán establecidas teniendo en cuenta, además de los débitos y créditos exigibles, todas las reservas, amortizaciones, depreciaciones y previsiones en general, todo ello de acuerdo a las exigencias legales y a sanas normas técnicas contables. — Octava: Las utilidades sociales, determinadas de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en proporción al capital de cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Novena. En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. siendo la liquidación a cargo de los socios o personas que estos designan. El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiere fijado para los mismos. La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. En caso de disolución por fallecimiento los herederos deberán unificar su representación. — Décima: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. Bajo las diez cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Otro sí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando asimismo facultados, para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. — Firmado: Jorge Seigui Yamazato. — Lu's Kiyomatsu Yamazato. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Jorge Seigui Yamazato". — "Lu's Kiyomatsu Yamazato", son auténticas d[illegible] Seigui Yamazato y don Luis Kiyomatsu

Yamazato. — Buenos Aires, a trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.200 e.10|11-Nº 24.351 D.T.-v.10|11|59

BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital doctor Jean Christian Nissen y secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 10 de septiembre de 1959, pasada por ante el escribano Nicolás D. Cafferata, los componentes de la sociedad "BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del retiro del señor Eladio Barrio con fecha 24 de agosto de 1959 y retirando éste el haber que le correspondía o sea el aporte capital consistente en $ 55.000 m/n. o sea 55 cuotas, más las utilidades y fondos de reserva legal, vienen por éste acto a otorgarle el suficiente recibo y carta de pago. — Por el mismo acto, doña Petra Barrio de Rumbo, vende, cede y transfiere a favor de la señorita Juana Barrio, las 15 cuotas capital de $ 1.000 m/n. cada una del capital social y los fondos de reserva legal que tiene y le corresponden en la citada sociedad, realizándose esta cesión por la suma de $ 15.000 m/n. Como consecuencia del retiro del socio Eladio Guido de Barrio y de la cesión de cuotas otorgada por doña Petra Barrio de Rumbo, han quedado como únicas componentes de la sociedad doña María Luisa Guido de Barrio y la señorita Juana Barrio, quienes convienen en fijar el término de duración de su contrato social por ser el mismo indeterminado, y modificar los artículos segundo, cuarto y quinto del contrato social, los que quedan redactados como sigue: "Segundo: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir desde el día veinticuatro de agosto del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una aportadas por las socias en la siguiente proporción: A la señora Guido de Barrio, cuarenta y cinco cuotas y a la señorita Juana Barrio, quince cuotas, cuyos importes ya han sido integrados. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambas socias indistintamente y en igual forma tendrán el uso de la firma social, revistiendo el carácter de Gerente y podrán representarla en todos sus asuntos y negocios con las más amplias facultades que se requieran para la buena marcha y administración de las operaciones sociales, pudiendo contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, cobrar, pagar, percibir cuentas, facturas, nombrar apoderados, comprar y vender mercaderías tomar o despedir empleados, obreros, firmar letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos, girar contra ellos y contra los depósitos ya existentes o anteriores a esta fecha. — La firma social no podrá ser comprometida en avales, fianzas o garantías de terceros ni en operaciones extrañas a los fines sociales, podrá operar con cualquier establecimiento bancario Nacional, Provincial, particular, como así también con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución oficial o ente autárquico. — En consecuencia la señora Guido de Barrio y la señorita Juana Barrio se ratifican de todas las cláusulas del contrato social y sus modificaciones, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha, como así confirman los mandatos, autorizaciones y poderes que hubiere otorgado la Sociedad con anterioridad a esta fecha. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.250 e.10|11-Nº 24.352 D.T.-v.10|11|59

PICCINELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que don César Piccinelli vende, cede y transfiere a don Tulio Boccaleri cien cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad denominada "PICCINELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 30 de septiembre de 1959. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 200 e.10|11-Nº 24.353 D.T.-v.10|11|59

DISTRIBUIDORA DE PIEDRAS ESMERILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 1959, entre los señores Chain Elmirian, turco origen armenio, casado, comerciante, domiciliado en la calle Colón 159, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Ghiragossian, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja 1852, de esta Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA DE PIEDRAS ESMERILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su sede social queda fijada en la calle Hipólito Yrigoyen 3040, local 4; pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el territorio del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de compra y venta al por mayor y menor de piedras de esmeriles y sus derivados, como así también la importación y exportación, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad del comercio lícito que los socios creyeren conveniente a los intereses sociales. — Tercera: Esta sociedad podrá formar parte en otras sociedades, afines o no a su objeto social. — Cuarta: El término de duración de este contrato queda fijado en 20 años a partir del día 1º de julio de 1959 y el socio que deseare retirarse, deberá hacer saber su voluntad con una anticipación no menor de noventa días por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000) dividido en 900 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios aportan e integran totalmente en Instalaciones, Muebles y Utiles, Mercaderías, Deudores Varios, etc., que constan en el Inventario que suscriben por separado en las proporciones siguientes: Don Chain Emirian, 600 cuotas representativas de m$n. 600.000, y Don Jorge Ghiragossian, 300 cuotas representativas de m$n. 300.000. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, precedida del sello social que diga: "Distribuidora de Piedras Esmeriles, S.R.L." quienes podrán comprometer a la sociedad y representarla en todos sus actos con las más amplias facultades que la ley acuerda a los socios gerentes, y en tal forma la representarán en todas las actividades comerciales como ser: a) explotar representaciones, importaciones, exportaciones, negocios, industrializar materias primas, mercaderías, etc.; b) recibir consignaciones y depósitos, comprar, vender, dar, recibir en pago y adquirir con cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes, hipotecarios, prendarios, gravarlos y celebrar toda clase de contratos incluso de locación; c) conferir poderes especiales, generales y revocarlos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social en la forma establecida: descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, confirmar giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes, endosantes o avalista; adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de negocio, públicos o privados; girar cheques con previsión de fondos o al descubierto hasta la suma que autoricen las instituciones bancarias, podrán abrir cuentas en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, y todos los demás Bancos oficiales, mixtos o particulares existentes en nuestra plaza y|o en el extranjero sin limitación alguna para desarrollar toda operación o trámite bancario para el desarrollo de las actividades comerciales, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. Los socios individualmente se obligan a no comprometer el uso de la firma social. — Séptimo: El día 30 de junio de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación, que podrán realizarse cuando los socios lo crean oportuno, se practicará el Balance General e Inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal. — El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital. — En idénticas proporciones se adjudicarán las eventuales pérdidas que resulten. — Octava: Practicado el Balance General el mismo será puesto de manifiesto ante los socios por un plazo de 30 días, transcurrido el cual si el mismo no fuere observado, se considerará aprobado. — Noveno: La sociedad entrará en liquidación cuando sufra una pérdida que supere el veinte por ciento del capital social. — Décima: La sociedad, además de los libros usuales de contabilidad llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán bajo la firma de los socios todo asunto que sea de importancia para los negocios sociales, — Los retiros que efectúen los socios serán imputados a sus respectivas cuentas particulares conforme a la situación económica de la sociedad y los mismos serán fijados de conformidad entre los socios y asentadas en el libro de Actas respectivo. — Si existieren sueldos, éstos serán imputados a gastos generales y serán fijados y establecidos en la forma que los retiros. — Todas las resoluciones se adoptarán por votos que representen la mayoría del capital social. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad del señor Chain Emirian el socio restante continuará el giro del negocio con los herederos del nombrado socio unificada que sea su representación. — En caso de que el fallecido o incapacitado fuera el señor Jorge Ghiragossian, las cuotas y haberes sociales quedarán a cargo del socio Chain Emirian, abonando su importe a los herederos, en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — Décima Segunda: En el momento del retiro de cualquier socio se practicará un Balance General Inventario al valor del costo, a los efectos de conocer el haber del socio saliente, debiendo en ese momento determinarse el valor llave del negocio el que podrá o no influir en su respectivo haber. — Una vez establecido el haber definitivo del socio saliente se fijará la forma de pago de común acuerdo entre las partes. — Dicha forma de pago no podrá exceder de un término superior mayor a dos años. — Décima Tercera: El socio Chain Emirian puede designar en su lugar a cualquier persona que lo represente con todos sus derechos y obligaciones. — Décima Cuarta: Toda duda o al momento de su liquidación, cesión o interpretación por cualquier concepto, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: representarla, Vale. — "25". También Vale. — Firmado: J. Ghirogossian. — Ch. Emirian. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen J. Ghirogossian y Ch. Emirian son auténticas de don Jorge Ghirogossian y Chain Emirian. — Firmado: Manuel P. Borzone, Escribano. — Entre líneas: "de", "de". Vale. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.100 e.10|11-Nº 24.357 D.T. v.10|11|59

"NORLY", CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES - HORMIGON ARMADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2710.— Segundo Testimonio: Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y ocho.— En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparecen don José Alberto Rubinstein y don Eduardo Alberto Rabinovich, casados, mayores, vecinos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el tres de julio del corriente año constituyeron la Sociedad "NORLY", CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES - HORMIGON ARMADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y siete de setiembre del mismo año, bajo el número tres mil doscientos ochenta y ocho, folio ciento treinta y dos, Libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada. Que modifican el artículo quinto del contrato, el que quedará así: "La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio José Alberto Rubinstein, quien es designado por este acto con el carácter de gerente administrador, el que podrá sustituir total o parcialmente su cargo y para comprometer u obligar a la sociedad deberá poner su firma personal debajo de un sello que diga: "Norly, Sociedad de Responsabilidad Limitada", únicamente. Se mantiene vigente para los demás actos la denominación social al igual que lo demás dispuesto en el referido artículo quinto. Se aclara que el artículo décimo, donde dice inciso f) g, h, j, k, l, m n,, debe leerse incisos d, e, f, g, h, i, j, y k, respectivamente. Leída, la firman por ante mí y testigos señores Ramón Pedro Rossignol e Ignacio Carrillo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.— J. Rubinstein.— E. A. Rabinovich.— Tgo.: R. P. Rossignol.— Tgo.: I. Carrillo. Hay un sello: ante mí Reinaldo S. Glasman. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número dos mil setecientos diez y queda en el Registro número ciento cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para el interesado, expido el presente segundo testimonio, extendido en un sello de ley, por valor de tres pesos moneda nacional número: un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos mil, que pertenece a la serie "S", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Fdo.: Reinaldo S. Glasman, escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. —Luicio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. e.10|11.Nº 24.358 D. T. v.10|11|59

DROGUERIA LORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 26 de noviembre de 1958, ante el escribano Emilio Picasso Larco, la sociedad DROGUERIA LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó las cláusulas tercera, cuarta, novena y décima de su contrato social, en la siguente forma: Tercera: Queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad por un nuevo plazo de diez años a contar del catorce de abril próximo, pudiendo prorrogarse por períodos iguales si alguno de los socios no preavisarle su retiro a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. que suscriben los socios en la siguiente forma: El señor Samuel German, seiscientas veintinueve cuotas equivalentes a seiscientos veinte y nueve mil pesos; el señor Elías Benjamín Geldstein doscientas cuarenta cuotas equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos: la señorita Sara Geldstein setenta y cuatro cuotas equivalentes a setenta y cuatro mil pesos y el señor Torcuato González Márquez cincuenta y siete cuotas equivalentes a cincuenta y siete mil pesos. Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos seis meses de la firma del presente instrumento, debiendo en tal caso comunicar a los otros su decisión, con una anticipación no menor de sesenta días, por telegrama colacionado u otro medio legal de comunicación; en tal caso el socio señor German tendrá derecho con prelación a los otro ssocios, a adquirir las cuotas de capital del socio saliente, reconociéndole al mismo un sobreprecio del veinte por ciento sobre el valor nominal de las cuotas cedidas. A la fecha del retiro del socio se efectuará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para determinar el haber total del socio saliente, al cual se le abonará en quince cuotas mensuales iguales y consecutivas, contadas sesenta días después de efectuado el balance ,con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios con excepción del socio señor German, que se regirá por lo que se establece más adelante, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado quedarán automáticamente separados de la sociedad, debiendo en tal caso practicarse un balance general y cuenta de ganacias y pérdidas dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho para determinar el haber total del socio fallecido o incapacitdo, al cual se le agregará en concepto de llave, el veinte por ciento del valor nominal de las cuotas que tenía en la sociedad. El haber total resultante le será abonado a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, debiendo de abonarse la primera dentro de los treinta días de aprobado el balance. En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor German, pasarán sus cuotas a poder de sus herederos o representante legal, quienes continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que aquél debiendo tan sólo unificar su representación.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.300 e.10|11-Nº 24.359 D. T. v.10|11|59.

BELLONI, GOITIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Stanley Jones, con fecha 24 de septiembre de 1959, la sociedad BELLONI, GOITIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el derecho de los socios a pedir la disolución social, sin afectar el plazo de duración de la sociedad en la siguiente forma: Primero: Declaran nulo el primer párrafo del inciso b) del artículo primero del contrato social el que queda reemplazado por el siguiente: b) La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para

se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y después de esa fecha al vencimiento de cada año, subsiguiente, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a sus consocios con un año por lo menos de anticipación. — Enmendado: de, Vale. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.- e.10|11-Nº 24.363 D.T. v.10|11|59

QUIMICA INDUSTRIAL CHESSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 23 de octubre de 1959, el señor José Chehin Lahad cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad QUIMICA INDUSTRIAL CHESSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Pablo Delbene Pinasco veintisiete cuotas, a Marcial Serris veintisiete cuotas y a José Antonio Champion veintinueve cuotas, todas por su valor nominal. — Los socios fijan nuevo domicilio social en la calle Paraguay Nº 643, 2º piso, Capital Federal, y se nombra gerente al señor José Antonio Champion conjunta o indistintamente con los señores Pablo Delbene Pinasco y Ramón Marcial Serris. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|11-Nº 24.364-v.10|11|59

CASA EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Parcial Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de 1959, se reunen los señores José Fernández, C.I. Nº 1.466.654, Horacio José Lago, Fernando Eupilio Pablo Ronchi, José María Fernández, Antonio Gangemi y Lisardo Alvarez, todos los cuales de común y mutuo acuerdo declaran y resuelven lo siguiente: Primero: Que son los únicos socios integrantes de "CASA EL CONTINENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha 28 de febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 425, Fº 259, Libro 19, en fecha 18 de abril de 1951; contrato modificado posteriormente el 17 de marzo de 1952, inscripción hecha el 1º de julio de 1952, bajo el Nº 1.407, Folio 425, Libro 21. Modificado también en fecha 3 de julio de 1953, que se inscribió bajo el número 2.221, al Folio 469, Libro 24, en fecha 16 de octubre de 1953; modificado luego con fecha 18 de julio de 1955, según inscripción realizada bajo el Nº 2.341, Folio 28, Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 9 de septiembre de 1955; y finalmente, modificado en julio 25 de 1957 e inscripto bajo el número 1.988, al Folio 454 del Libro 31. Dicha sociedad tiene por objeto la elaboración, importación, exportación, compraventa y comercialización de té, café, etc., teniendo su domicilio real y legal en la calle Díaz Vélez 5301, de la Capital Federal. — Segundo: De común y pleno acuerdo se resuelve establecer como fecha de balance y cierre del ejercicio social, el día 30 de septiembre de cada año, a contar incluso del ejercicio en curso a la fecha del presente. Con ello queda modificada la cláusula octava del contrato original que fijaba el 31 de diciembre de cada año con el mismo sentido indicado. — Tercero: También con plena conformidad de todos los integrantes, se acuerda y establece que la administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social y la representación de la entidad, para todos los efectos, estará a cargo de los señores José Fernández, Fernando Eupilio Pablo Ronchi y José María Fernández, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, pudiendo en consecuencia cualquiera de los tres realizar todos y|o cada uno de los actos o contratos necesarios o convenientes al giro social y obligar a la sociedad como representantes de la misma y en función de las finalidades y objetivos previstos en el contrato que en lo demás queda en vigor. — No siendo para más y en prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes comparecen, y se acuerda facultar y encomendar al doctor Pedro F. Prado para proceder a la inscripción ante el Registro Público de Comercio, publicación de edictos y retiro de testimonios pertinentes. — Sobre raspado: "cinco", Vale. — Firmado: José Fernández. — Horacio José Lago. — Fernando Euipidio Ronchi. — José María Fernández. — Antonio Gangemi. — Lisardo Alvarez. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e.10|11-Nº 24.368 D.T. v.10|11|59

HORACIO S. TAGLIANI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Horacio S. Tagliani, uruguayo, casado; María Sara Milani de Tagliani, uruguaya, casada, Hugo Horacio Tagliani, argentino, soltero, y Carlos Américo Tagliani, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3477 y hábiles para este acto, se conviene el contrato siguiente: Primero: Con retroactividad al primero de enero del corriente año, queda constituída entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "HORACIO S. TAGLIANI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta sociedad tiene por objeto continuar los negocios del comercio de almacén por mayor, sito en la calle Corrientes Nº 3477, que bajo el rubro de "Horacio S. Tagliani", tienen establecido en ese domicilio, que continuará siendo el asiento principal de la sociedad. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es el resultado del balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que firman por separado y es aportado en la forma siguiente: Horacio S. Tagliani, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; María Sara Milani de Tagliani, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Hugo Horacio Tagliani, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, y Carlos Américo Tagliani, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se fija en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y se considerará prorrogada por otro período de cinco años, si con noventa días de anticipación al vencimiento del primer período, el socio que desee retirarse no lo comunica en forma fehaciente a los demás socios. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, por lo menos, pero para ser válida deberá llevar la de uno de los socios Horacio S. Tagliani o María Sara Milani de Tagliani, indistintamente; siéndoles expresamente prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o fianzas de terceros. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances periódicos que se resuelvan hacer para comprobar la marcha de los negocios, y las utilidades que aquel arrojare, se distribuirá en la forma siguiente: veinte por ciento para cada uno de los señores Horacio S. Tagliani y María Sara Milani de Tagliani y treinta por ciento para cada uno de los señores Hugo Horacio y Carlos Américo Tagliani, de los cuales estos dos últimos destinarán el cincuenta por ciento para la cuenta capital para igualar el mismo. Si el balance arrojare pérdidas serán soportadas en la misma proporción en que se adjudican las utilidades. — Séptimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará a las respectivas cuentas personales a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — Octava: Los cuatro socios se obligan a la atención del negocio exclusivamente; no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas al mismo. — Noveno: Es absolutamente prohibido a los socios ceder o transferir sus cuotas o parte de ellas a persona alguna ajena a la sociedad; pero si quisiera retirarse de ella, deberá avisar en forma fehaciente a los demás socios con noventa días de anticipación; en este caso, se practicará un balance general y la parte que le corresponda por capital y utilidades, le será liquidada por los demás socios en la forma siguiente: Treinta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales consecutivas con más el interés bancario corriente. — Décimo: La muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad, pudiendo en este caso los demás socios hacerse cargo de la misma, mediante inventario y balance general que se practicará de inmediato, abonando a los causahabientes del socio fallecido o al representante legalmente autorizado, en caso de incapacidad, el importe que resulta corresponderle por capital y utilidades en la forma siguiente: Treinta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales consecutivas con más el interés bancario corriente. — Undécimo: Cualquier divergencia entre los socios deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que en caso de discordia designarán a un quinto, cuyo fallo será obligatorio para todos los socios. — Duodécimo: Por cualquier consecuencia de este contrato, los firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, fijando domicilios especiales en los indicados al principio. De conformidad con lo precedentemente establecido, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — H. Tagliani. — María Sara Milani de Tagliani. — Hugo H. Tagliani. — Carlos A. Tagliani.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360. e.10|11-Nº 24.369 D.T.v.10|11|59

TREFEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha diez y nueve de octubre de 1959 y con efecto retroactivo al primero de julio de 1958, el señor Máximo German Jebsen, vende, cede y transfiere 210 cuotas de capital que posee en la razón social "TREFEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Arnfrid V. Schroeppe, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Pacheco 340, Olivos, y se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una y queda integrado de la siguiente manera: a) El señor Máximo Germán Jebsen, un mil novecientos sesenta cuotas, de un valor de quinientos pesos moneda nac., o sean novecientos ochenta mil pesos m|n. que representan el 70 % del capital social; b) la señora Ana Dagmar Frida Prestien de Jebsen, setenta cuotas de un valor de quinientos pesos m|n. cada una, o sean treinta y cinco mil pesos m|n., que representan el 2.5 por ciento del capital social; c) el señor Raúl Iralola, doscientos ochenta cuotas de un valor de quinientos pesos m|n. cada una, o sean ciento cuarenta mil pesos m|n. que representa el 10 % del capital social; d) La señorita Hildegard Erika Prestien, setenta cuotas de un valor de quinientos pesos cada una, o sean treinta y cinco mil pesos m|n., que representan el 2,5 % del capital social; e) El señor Arnfrid Victor Schroeppe, doscientas ochenta cuotas de un valor de quinientos pesos cada una, o sean ciento cuarenta mil pesos m|n, que representan el 10 % del capital social, y f) El doctor Jorge Tomás Sojo, ciento cuarenta cuotas de un valor de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean setenta mil pesos m|n., que representan el 5 % del capital social".

Buenos Aires, octubre 28 de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.10|11-Nº 24.371 D T -v.10|11|59

REY - GOMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Edmundo De Giorgi, vende, cede y transfiere al señor Camilo Rey, cuatrocientas cuotas de capital que tenía en la sociedad "REY - GOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El precio total de compra es de pesos Cuatrocientos mil, según documento privado firmado al efecto con fecha 8 de octubre de 1959.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.- e.10|11-Nº 24.377 D. T.-v.10|11|59.

LOLLI Y VERARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LOLLI Y VERARDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1959, liquidándose totalmente el activo y pasivo de la misma. Fdo.: Américo Verardi.— Alceo Lolli.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.10|11-Nº 24.379 D. T.-v.10|11|59.

BARREIROS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 12 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Tomás Luis Barreiros, de nacionalidad brasileño, de estado civil casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 285, piso 2º, Dto. 3, y don Guillermo Roberto Naveiro, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Pasaje Evaristo Carriego Nº 1077, ambos de la Capital Federal, con la plena posesión de sus capacidades de hecho y de derecho convienen en celebrar el siguiente acuerdo de voluntades: Primero: Formación Sociedad: Constituir a partir del primero de enero del año mil novecientos sesenta una sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle Pasaje Evaristo Carriego Nº 1077 de Capital Federal, pero podrá establecer sucursales, agencias, filiales, sociedades coligadas y otras representaciones, tanto en el interior como en el exterior de la República, cuando así lo estimen conveniente. — Tercero: Nombre: La Sociedad actuará con el nombre de BARREIROS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales de tiempo, siempre que no mediare oposición de ninguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de expiración del contrato social. La oposición se formulará por telegrama colacionado dirigido al domicilio del otro socio. — Quinto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: producción, compraventa, importación y exportación de todas clases de frutas, ya sea en estado fresco o bien envasadas, desecadas, industrializadas y|o semiindustrializadas, de procedencia nacional y|o extranjera. Además: Operaciones de explotación mobiliaria e inmobiliaria: mediante la construcción, locación, sublocación y administración de inmuebles rurales y|o urbanos e inversión en valores mobiliarios o inmobiliarios con el objeto de obtener rentas y toda otra clase de lucros. Operaciones financieras: mediante aportes de capitales a negocios realizados o en vía de realizarse, a sociedades constituídas o a constituirse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; administrar bienes de terceros y la adquisición y venta de títulos acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, hacer toda clase de operaciones con muebles y semovientes, constituir, transferir, modificar o extinguir derechos reales; constituir sociedades de cualquier clase, inclusive accidentales, asociarse a otras sociedades: instalar establecimientos nuevos y empresas industriales, rurales y de cualquier otro género de actividades o adquirir y formar parte de otras mediante las estipulaciones que convengan sus administradores, suscribiendo total o parcialmente el capital de las mismas; operar con los Bancos de la Nación Argentina; Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o de créditos oficiales y|o particulares de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; presentarse a toda clase de licitaciones nacionales, provinciales municipales o particulares; realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto. — Sexto: Capital Social: La Sociedad girará con un capital de doscientos mil (200.000) pesos moneda nacional, dividido en cuarenta (40) cuotas de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios veinte (20) cuotas por un valor de cien mil (100.000) pesos moneda nacional, integradas totalmente en efectivo en este acto. — Séptimo: Resoluciones Generales y Derecho a Voto: Cada cuota de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional, dará derecho a un voto. Todas las resoluciones que adopten los socios vinculadas al giro social, inclusive las modificatorias del acto constitutivo, excepto las señaladas en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por simple mayoría. De todas ellas se dejará constancia en un libro de actas rubricado para esos efectos.— Octavo: Administración: La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente asumirán las funciones de gerente, para obligar a la Sociedad válidamente con relación a terceros, comprendiendo el mandato para administrar las más amplias facultades que confieren los artículos seiscientos ocho y un mil ochocientos ochenta y uno de los Códigos de Comercio y Civil respectivamente, además de las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cual-

quier otro título; o gravarlos con hipotecas y|o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar o percibir los precios correspondientes, al contado y|o a plazos; y dar o tomar posesión de los bienes del acto del contrato; b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos· c) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) dar o tomar dinero prestado a interés, otorgado por establecimientos bancarios, comerciales o particulares, estableciendo las formas de pagos y tasas de interés· e) constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; f) realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; g) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; h) Comparecer en juicio por sí ó por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para establecer y|o contestar demandas, de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y hacer remisiones y|o quitas de deudas; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes de invención y toda clase de emblemas, nombres y designaciones y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar el personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos, concederles bonificaciones y removerlos. Noveno: Organización contable: El ejercicio anual comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo los socios gerentes practicar un balance anual dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, conformando la cuenta de ganancias y pérdidas y el balance general en un todo de acuerdo con el sistema contable adoptado, el que deberá ser técnicamente correcto, de aplicación estable y que no dé lugar a la distribución de ganancias líquidas y no realizadas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa formación a una reserva legal igual al cinco por ciento de dichas utilidades y hasta conformar un monto equivalente al diez por ciento del capital social total, en proporción al capital aportado por los socios. De igual manera se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: Movimiento de fondos: El movimiento del dinero deberá efectuarse por medio de los depósitos y extracciones en las cuentas abiertas en las instituciones bancarias a nombre de la sociedad y al orden recíproco de los socios gerentes. De la misma manera se firmarán las letras de cambio, giros, pagarés y todo otro documento representativo de movimientos de fondos. Exceptúase los pagos de menor cuantía hasta la suma de veinte mil (20.000) pesos moneda nacional, que podrán realizarse en efectivo. — Undécimo: Modificación capital social: Cualquier aumento y|o disminución de capital se hará en proporción al capital suscripto e integrado por cada socio. — Décimo segundo: Quiebra o concurso civil de los socios: En caso de quiebra o concurso civil de uno de los socois, los otros socios tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas del quebrado o concursado, debiendo pagar a la masa de acreedores el capital aportado o su valor en menos, que será establecido dentro de los trescientos sesenta días del auto declaratorio de quiebra. — Décimo tercero: Fallecimiento de un socio: En el cas de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos habientes ingresarán a la sociedad debiendo nombrar de inmediato un único representante de sus intereses, que deberá dedicar los mismos esfuerzos consagrados por el causante. En caso de no poder cumplirse esta última condición, el socio restante podrá consentir en la transferencia lisa y llana de las cuotas a los herederos o adquirir las cuotas al precio de su valuación según surge de los autos de la sucesión, pagándolos en ciento ochenta días con un interés del nueve (9) por ciento anual. — Décimo cuarto: Laudo arbitral: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los socios y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al Sr. presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad, debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda, vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que sometan al arbitraje, cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba que se producirá como lo resuelvan los árbitros. Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de doscientos mil (200.000) pesos moneda nacional a quien incurriera en el mismo. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso en rebeldía. Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituidos por los socios. Los plazos son días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros en cuanto al procedimiento será resuelta por el árbitro tercero. Cuando no hubiere plazo fijado para cualquier procedimiento, el máximo será de ocho días. — Décimo quinto: Disolución: La sociedad puede disolverse, liquidarse o liquidarse anticipadamente de acuerdo con la Ley 11.645; capítulo de las sociedades anónimas del Código de Comercio y supletoriamente lo que se disponga para las sociedades en general. Este orden debe ser adoptado asimismo para resolver cualquier punto no previsto por el presente contrato. — Bajo tales condiciones y conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de quince (15) cláusulas las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Fdo.: G. R. Naveiro; T. L. Barreiros. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.10|11-Nº 17.816 -v.10|11|59

FABRICA ARGENTINA DE CASAS "JORGE NEWBERY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores José Cárdenas, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Vita Guichard Zacañino Maglione y con domicilio en la calle Virrey Liniers 51, primer piso, departamento 7, Capital, y el señor Enrique Braunschtein, argentino, industrial casado en primeras nupcias con Ana Farber y domiciliado en la calle Díaz Vélez 5181, 1º D, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de FABRICA ARGENTINA DE CASAS JORGE NEWBERY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Díaz Vélez 5181, 1º D, Capital o donde en el futuro se determine, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier otro punto de la República o del exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la fabricación y venta de casas modulares premoldeadas, realizar toda clase de construcciones y venta de materiales de construcción, pudiendo realizar además toda clase de operaciones civiles o comerciales de cualquier género que fueren. Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar del día primero de abril de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El capital social es de pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto e integradas totalmente, según balance firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato en la siguiente: Señor José Cárdenas, ciento cincuenta cuotas o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos y el señor Enrique Braunschtein ciento cincuenta cuotas, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. El capital social podrá ser aumentado con la incorporación de nuevos socios con aportes de capital. Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, el señor Cárdenas como gerente de fábrica y el señor Braunschtein como gerente comercial, quienes actuarán en la siguiente forma: a) En forma conjunta; para librar cheques u órdenes de pago superiores a cincuenta mil pesos, firmar pagarés o letras de cambio, solicitar cualquier clase de crédito y formas del mismo, realizar contratos o compromisos de venta superiores a quinientos mil pesos. b) En forma indistinta para todos los demás casos no enumerados en el párrafo anterior, debiendo firmar siempre sobre el sello social y pueden comprar, vender, realizar depósitos, descuentos, endosar cheques por cualquier cantidad y librarlos hasta cincuenta mil pesos, tomar parte en licitaciones privadas o públicas, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, realizar cuantos actos sean necesarios par el mejor desempeño de este mandato, dejando expresamente convenido que esta enumeración es enumerativa y que únicamente les está prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, respondiendo por todo daño o perjuicio causado por dolo o fraude. Los socios gerentes podrán hacerse representar y delegar sus funciones por otras personas nombradas por escritura pública. Sexta: El día 30 de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las normas comunes de contabilidad, debiendo ser presentado a los socios dentro de los setenta días y si dentro de los diez días siguientes no mediare oposición de los socios, quedará automáticamente aprobado. Las utilidades se distribuirán por partes iguales previa deducción del 5 % para reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital y del 20 % para constituir una reserva especial para aumento de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. Los socios por su trabajo personal percibirán un sueldo que se estipulará en el libro de actas, debiendo ser imputado a gastos generales. Séptima: Después de dos años, cualquier socio podrá retirarse comunicando por telegrama colacionado al otro socio con noventa días de anticipación, quien deberá decidir: a) adquirir las cuotas del socio saliente, para lo cual deberá practicarse un balance y su parte le será abonada 20 por ciento al contado y el saldo en 24 cuotas mensuales con un interés bancario. b) permitir al socio saliente la cesión de cuotas a un tercero y c) solicitar la liquidación de la sociedad, en cuyo caso serán liquidadores los gerentes en ese momento. Los socios tendrán privilegio y preferencia en la adquisición de los bienes sociales, debiendo hacer proposiciones bajo sobre cerrado. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derechos habientes o herederos podrán seguir en la sociedad unificando representación si el otro socio los acepta, o de lo contrario el socio sobreviviente deberá optar a igual que en la cláusula anterior. Novena: Si cualquier socio procediera con dolo o fraude en el desempeño de sus funciones, como también sus representantes, podrá ser separado inmediatamente de la sociedad, abonándole su parte según el último balance aprobado, en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales sin interés. Décima: En caso de producirse pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, deberá procederse a la liquidación de la sociedad por intermedio de sus gerentes en calidad de liquidadores. Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte dentro de los quince días de producido cualquier conflicto, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser dentro de los treinta días de haber sido nombrado. Décima Segunda: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los ya indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento que previa lectura y en prueba de conformidad firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado "el párrafo". Vale — Firmado: José Cárdenas y E. Braunschtein. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José Cárdenas y E. Braunschtein pertenecen a los señores Jose Cárdenas y Enrique Braunschtein y han sido puestas en mi presencia. — Firmado: Eduardo R. Murzi. — Hay un sello: Eduardo R. Murzi, Escribano.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.240 e.10|11-Nº 24.383 D.T. v.10|11|59

EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 18 de junio de 1959, pasada ante el Registro Nº 90, de Capital Federal, a cargo del Escribano don Adolfo Maggio, la Sra. Pura Elisa Amoedo Braz de Gilardone ha cedido las veinte cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u., que le correspondían en la sociedad "EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de don Juan Grijalbo Serres.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.- e.10|11-Nº 17.820 v.10|11|59

ALEBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Alejandro Battistini, argentino, casado, domiciliado en Bueras 246, Capital y Severino Baldini, italiano, casado, domiciliado en Córdoba 1336, Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad se denominará ALEBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Bueras 246, planta baja, departamento cuarto, Capital Federal. — 2º: Su objeto será la explotación de los ramos de representaciones, comisiones y consignaciones, de toda clase de productos y mercaderías, tanto en el país como en el extranjero. — 3º: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Alejandro Battistini, cuarenta mil pesos, o sean cuarenta cuotas y el señor Severino Baldini, diez mil pesos, o sean diez cuotas. Los socios integran en este acto en dinero efectivo la mitad de capital que han suscripto, comprometiéndose a abonar el resto, cuando las necesidades de la empresa lo requieran. — 4º: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar de la fecha. —5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alejandro Battistini, quien revestirá la calidad de gerente, y tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Para obligar a la sociedad usará su firma personal a continuación de la denominación. — 6º: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios realizados. De las ganancias que resulten se separará el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva, hasta alcanzar al diez por ciento del capital. Sobre los valores de las instalaciones, muebles y útiles se harán las amortizaciones que autoriza la Dirección General Impositiva. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socio Alejandro Battistini, el ochenta por ciento y al socio Severino Baldini el veinte por ciento. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — 7º: En el supuesto de liquidación de la sociedad, ésta se practicará por el socio gerente en la forma prevista por el Código de Comercio. — 8º: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería a efectos de su representación en la misma. — Buenos Aires, octubre veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. Battistini. — S. Baldini.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.384 D.T. v.10|11|59

CREACIONES BETTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril del año 1959, reunidos los señores Oscar Leonardo Corvaro, argentino de 28 años de edad, casado, domiciliado en la calle Tilcara número 3138, Capital Federal; María Resurrección Martínez, española, soltera de 48 años de edad, domiciliada en la calle Avenida Sáenz número 1131, Capital Fed...

ral y Manuel Carballeda, español, de 69 años de edad, casado, domiciliado en la Avenida Sáenz número 1131, Capital Federal todos hábiles para contratar, resuelven lo siguiente: Primero: Queda constituída por este acto una sociedad comercial bajo la denominación de "CREACIONES BETTY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le que tendrá su domicilio legal en Avenida Sáenz número 1131 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a cinco años más, a partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siempre que ninguno de los socios manifieste, mediante preaviso legal con noventa días corridos de anticipación, su voluntad de retirarse de la misma, antes del tiempo prefijado. — Tercera: El objeto de la sociedad, es la explotación del negocio de casa de modas, lencería, artículos de punto y afines, pudiendo efectuar cualquier otra actividad comercial y|o industrial que los socios consideren conveniente a los negocios sociales. — Si éstos lo exigieran la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de toda otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo, enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los seis años; locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos nacionales, mixtos o extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos: dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales, siendo estas operaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, todo según inventario practicado, compuesto por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y llave de negocio que corre por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente con las más amplias facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, Código de Comercio y Código Civil, quadándoles prohibido emplearla en otorgar fianzas, avales o garantías a terceros y en negocios ajenos a la socedad. — Para todo aquello que obligue a la sociedad y para el caso de cuentas bancarias, será necesaria la firma del socio señor Oscar Leonardo Corvaro solamente o la señorita socia María Résurrección Martínez y del señor Manuel Carballeda, pero éstos en forma conjunta y en todos los casos se firmará bajo el estampado de un sello con el nombre de la sociedad. — Sexta: Durante el primer año de vigencia de este contrato, los socios señor Oscar Leonardo Corvaro y señorita María Resurrección Martínez en su calidad de gerentes de la sociedad gozarán en carácter de sueldos de la suma de dos mil pesos moneda nacional, los que se imputarán en todos los casos en el rubro de gastos generales. — Con posterioridad a dicho año, los socios se reunirán dentro de los primeros quince días y resolverán por simple mayoría, la suma de que gozarán en el futuro en tal carácter. — Séptima: Los socios señores Oscar Leonardo Corvaro y señorita María Resurrección Martínez deberán dedicar toda su atención al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y les estará prohibido ocuparse en forma directa en negocios del mismo ramo, ajenos a la sociedad. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de la sociedad, concordante con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Ná 11.682 y subsidiarias, el que deberá ser aprobado, observando o rechazado dentro de los sesenta días hábiles de ser presentado a cada uno de los socios. — Transcurrido dicho plazo, se considerará aprobado por unanimidad. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital, podrán establecerse otras reservas que se decidiere efectuar para hacer frente a las leyes sociales, seguros obreros y generales, malos créditos amortizaciones, gratificaciones a empleados, etc. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Si el resultado de dicho balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma forma que en la repartición de utilidades. — Los socios se obligan a capitalizar como mínimo el cincuenta por ciento de sus utilidades, hasta llegar con éstas, a igualar el capital inicial. — Undécima: Será necesaria la conformidad de los tres socios para la venta y|o liquidación de la Sociedad. — Duodécima: En caso de venta del negocio o transferencia del local actualmente ocupado, déjase perfectamente establecido que de su valor llave, los primeros ochocientos mil pesos moneda nacional que se perciban, serán de exclusiva propiedad del socio señor Manuel Carballeda. — El excedente, será repartido entre los tres socios en partes iguales. — Décimo Tercera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de alguno de los socios, los restantes podrán optar por alguna de las siguientes soluciones, a) disolver la Sociedad. b) hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado. c) aceptar como socio, a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, los que en este caso deberán unificar su representación. — El haber del socio fallecido o incapacitado, se calculará mediante un balance que a tal efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, en el que se incluirán todos los bienes existentes en la sociedad, tasados en su valor real del momento. — En caso de desacuerdo sobre los valores reales de dichos bienes éstos serán tasados por un perito nombrado por los socios y los herederos y derechohabientes en su caso, cuyo fallo será inapelable. — El haber del socio fallecido o incapacitado se abonará íntegramente al contado inmediato siempre que el efectivo social disponible libre de compromisos hasta tres meses futuros, así lo permita, debiéndose reducir esta cantidad, conforme resulte en proporción a tales eventuales compromisos, en cuyo caso el saldo pendiente resultante a favor del socio fallecido o incapacitado, será documentado por la Sociedad en quince pagarés de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada sesenta días con más un interés del quince por ciento anual incluído en cada documento. — Si en alguno de los ejercicios resultaren pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social a que alude la cláusula cuarta, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad o retirarse de la misma. — Décimocuarta: En el caso de retiro voluntario de alguno de los socios a que alude el artículo segundo de este contrato, su capital y utilidades acumuladas, le serán abonadas según se detalla en el artículo décimotercero para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios. — Décimoquinta: Déjase establecido que en el caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, los restantes podrán adquirir las cuotas de capital del socio o socios salientes, siempre que las condiciones ofrecidas, igualen o superen las que pueda recibir por parte de terceros. — Décimosexta: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un tercero en caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado por todos los socios en todas sus partes, renunciando éstos a la recusación a que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y todo otro fuero o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde salvo notificación expresa en contrario, efectuada en forma legal, deberán recibir y les serán tenidas por válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — Bajo lo establecido en las cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto del que se ratifican en un todo con arreglo a derecho, firmando a sus efectos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura de su contenido en lugar y fecha ut-retro establecida. — Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo a los tres socios, llenar estos requisitos. — (Firmado) Oscar Leonardo Corvaro. (firmado) María Resurrección Martínez. (firmado) Manuel Carballeda. Señor Juez de Comercio: Atento a la observación formulada por ese Juzgado a fs. seis, los suscriptos Oscar Leonardo Corvaro, María Resurrección Martínez y Manuel Carballeda, componentes de la Sociedad "Creaciones Betty", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Avenida Sáenz 1131, se dirigen respetuosamente a V. S., solicitando dejar sin efecto el texto de la cláusula sexta del contrato, por no ajustarse a las disposiciones del artículo 21 de la ley 11.645, reemplazando el mismo por el siguiente texto: Los socios señores Oscar Leonardo Corvaro y María Resurrección Martínez, se acreditarán de las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, una vez deducido el fondo de reserva legal, la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos moneda nacional) cada uno en concepto de sueldo anual en su calidad de socios gerentes. — Si la utilidad arrojada en el ejercicio no alcanzare a la suma de dichos montos, aquélla se distribuirá por partes iguales. (firmado) Oscar Leonardo Corvaro. (firmado) María Resurrección Martínez (firmado) Manuel Carballeda. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.10|11-Nº 17 842-v.10|11|59

MUNICH PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "MUNICH PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del 22 de septiembre último otorgada ante el escribano, Alfredo J. Leoni, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas de cien pesos cada una, por su valor nominal, a saber: a) Angel Morello cede 3.000 cuotas a Pedro Avolio; b) Locencio Intriago cede 2.080 cuotas a Efrain Audisio, y 6.270 cuotas a Manuel Mallou Noya; c) Ignacia Gasparini cede 6.040 cuotas a Manuel Mallou Noya, y 310 cuotas a Efrain Audisio, d) Francisca Pazos cede 600 cuotas a Efrain Audisio; e) Mario Muzlera cede 400 cuotas a Rafael Bitran. — Por la misma escritura se modifica la cláusula quinta quedando la administración a cargo de Efrain Audisio y Manuel Mallou Noya quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.— e.10|11-Nº 24.393 D.T.-v.10|11|95

LA MADRUGADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salvador Rodolfo De'Gregorio, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone trescientos ochenta y cinco, Capital Federal; Ricardo Terminielo, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Parral mil ciento treinta, departamento primero, Capital Federal; Jaime Berto Gorno, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima setecientos once, Capital Federal; Jorge Nicolás Alberto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales dos mil cincuenta, Capital Federal; Carlos Ampudia, argentino, casado, domiciliado en la calle Berutti tres mil ciento treinta y nueve, Capital Federal, y Jacinto Peirano, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez dos mil doscientos setenta y tres, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las demás condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social "LA MADRUGADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Santa Fe número mil novecientos sesenta, puestos números dos y dos bis del Mercado denominado "del Pilar". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización y|o almacenamiento de todo tipo de frutas y verduras, pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad con el acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — La sociedad se prorrogará automáticamente por un nuevo período de dos años si cualquiera de los socios no manifestara su oposición a tal prórroga con noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma mediante preaviso de seis meses, comunicado por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — En este caso no podrá percibir por sus cuotas de Capital más de tres veces el importe del capital suscripto. — En este caso percibirá sus haberes dentro de las condiciones estipuladas en la cláusula Quinta. — También se podrá disolver con anterioridad, por resolución de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Legal ($ 120.000.— m|n.), dividido en ciento veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000 m|n.) cada una, y ha sido suscripta en la siguiente forma: Salvador Rodolfo De'Gregorio Veinte Mil Pesos Moneda Legal (pesos 20.000.— m|n.), en veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000 m|l.) cada una; Ricardo Terminiello Veinte Mil Pesos Moneda Legal ($ 20.000 m|l.), en veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000 m|l.) cada una; Jaime Berto Gorno Veinte Mil Pesos Moneda Legal ($ 20.000 m|l.), en veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000 m|l.) cada una; Jorge Nicolás Alberto Veinte Mil Pesos Moneda Legal ($ 20.000 m|l.), en veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal (pesos 1.000 m|l.) cada una; Carlos Ampudia Veinte Mil Pesos Moneda Legal (pesos 20.000 m|l.), en veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000 m|l.), cada una, y Jacinto Peirano Veinte Mil Pesos Moneda Legal ($ 20.000 m|l.), en veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000 m|l.) cada una. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores, herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán indicar expresamente por telegrama colacionado, dentro del plazo de treinta días hábiles del fallecimiento o incapacidad, si desean o no seguir integrando la sociedad, sin perjuicio del balance que deberá formularse a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, a efectos de determinar el haber del causante a esa fecha. — Para el caso de que los sucesores, herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por la permanencia en la sociedad, deberán unificar su representación en una sola persona, a su exclusivo cargo, la que, previa conformidad de los otros socios, desempeñará las funciones del socio fallecido o incapacitado, con excepción de las de Gerente, que deberán en cualquier caso adjudicarse a otro de los socios preexistentes. — Para todos los casos en que se presente la situación, los reintegros a los socios salientes, a sus sucesores, herederos o representantes se efectuarán en cuotas trimestrales iguales del veinticinco por ciento cada una o, si los socios supérstites optaren, podrá efectuarse de una sola vez o en plazos menores. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Salvador Rodolfo De'Gregorio y Jaime Berto Gorno, a quienes se inviste por este acto de la calidad de Gerentes. — A los otros socios se les inviste de la calidad de Gerentes con carácter supletorio. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "La Madrugada, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En caso de ausencia de alguno de los Gerentes, el otro deberá firmar conjuntamente con uno cualquiera de los Gerentes suplentes. — Queda establecido que, sin perjuicio de las otras funciones que les correspondan, el Socio-Gerente señor Salvador Rodolfo De'Gregorio se ocupará especialmente de la compra de las mercaderías a cuya venta se dedica la sociedad y el Socio-Gerente señor Jaime Berto Gorno se ocupará especialmente de la dirección y fiscalización de la venta de las mismas. — Los socios Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros, bajo pena de la pérdida de su calidad de tales y la de responder por los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento al desempeño de sus funciones, con la franquicia de que podrán hacerse remplazar por terceros a su exclusivo cargo, mediando la conformidad expresa de los demás socios debidamente registrada en acta. — Octava: Los socios podrán retirar, con cargo a su cuenta particular, hasta la suma de dos mil pesos moneda legal ($ 2.000 m|l.) mensuales, siempre que las utilidades del ejercicio a que se refieran, lo permita. — Novena: El Inventario y Balance General se practicará el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación o de otro carácter que se resuelva efectuar en cualquier momento. — Los Balances deben ser considerados dentro de los sesenta días hábiles de cerrados los ejercicios. — Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto, previa deducción de los importes que los socios decidan reservar por cualquier causa y además de la reserva que establece el artículo segundo de la Ley 11.645. — Décima: A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación o rechazo de los balances se efectuará expresamente por los socios. A tal fin, los Gerentes convocarán a Asamblea dentro del plazo fijado en la cláusula Novena. Los socios deberán pronunciarse respecto del balance dentro de los quince días hábiles de realizada la

Asamblea, y si así no lo hicieren, su silencio se interpretará como aprobación. — En caso de rechazo, deberán expresarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad dentro del término previsto. — La aprobación de los balances significará la aprobación de la gestión de los Gerentes por el período fenecido. — Undécima: En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato o controversia entre los socios, se nombrarán árbitros amigables componedores designados uno por cada una de las partes en litigio e investidos de la facultad de designar, de común acuerdo, antes de laudar y en previsión del caso de discordia, a un tercero. — El fallo que éste o aquéllos dictaren será inapelable y causará ejecutoria. — Si entre los árbitros no hubiera acuerdo para la designación del tercero, la función estará reservada al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan todos los socios de acuerdo con la Ley. — Firmado: Jaime B. Gorno. — J. Nicolás Alberto. — Carlos Ampudia. — Jacinto Peirano. — Salvador R. De'Gregorio. — Ricardo Terminiello.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.980.— e.10|11-Nº 17.850-v.10|11|59

SAGITAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1959, entre los señores: César Doretti, domiciliado en Avda. Quintana Nº 96, de esta Capital, Enriqueta María Isabel Racedo, con domicilio en Charcas 1173 Cap., Eduardo Celedonio María Racedo, con domicilio en José C. Paz 1160, de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires y el señor José María Racedo, domiciliado en Charcas 1173, Capital, únicos integrantes de la firma "Sagitario S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2670, al folio 134, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 4 de setiembre de 1958, se conviene: A) modificar la razón social del contrato mencionado por ""Sagitar Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactado en consecuencia el artículo primero de los estatutos, de la siguiente manera:: "Girará bajo la denominación de "SAGITAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem Nº 36, podrá abrir sucursales y agencias en el República Argentina y en el extranjero, si fuere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales, y durará 99 años. Empero cualquiera de los socios, al término de cada período de cinco años, a contar de hoy, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, pero indefectiblemente por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con no menos de un mes de anticipación al vencimiento del quinquenio respectivo. "B"), se modifica el artículo cuarto de los estatutos, quedando redactado de la siguiente manera: "La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de Eduardo Celedonio María Racedo; José María Racedo y César Doretti, indistintamente, a quienes se designa gerentes, quienes tendrán todas las facultades, restricciones y derechos previstos en la Ley 11.645, confiriéndoseles además la autorización necesaria para ejecutar todas las operaciones sociales, hacer pagos que no sean ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones aun ya existentes al tiempo del mandato, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a títulos onerosos o gratuitos, prestar dinero o tomarlo prestado, firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, como libradora aceptante o endosante, dar en arrendamientos por más de seis años inmuebles, constituir a la sociedad en depositaria, para constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, formar sociedades, contratar con sociedades cuyo mandato lo exija, constituir a la sociedad en fiadora, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato. La gerencia recibirá una remuneración igual al veinte y cinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas, que se distribuída entre las personas que desempeñan la gerencia, en la siguiente forma: por unanimidad si son tres los gerentes, y si fueren cuatro o cinco, por simple mayoría. En caso de que no hubiere unanimidad entre los tres gerentes o empate con cuatro gerentes, la asamblea fijará la proporción". Todas las demás cláusulas conservan su valor y efectos jurídicos. De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicado con obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: César Doretti. — Enriqueta M. Y. Racedo. — Jose María Racedo. — Eduardo C. M. Racedo.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320 e.10|11-Nº 24.399 D.T. v.10|11|59

CONMET

Construcciones Metálicas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Ing. Miguel Angel Alfredo Antonio Godoy, casado, domiciliado en Rondeau 274, Ramos Mejía, Bs. As.; Lucio Cejas, soltero, domiciliado en Molina 851, Sarandí, Bs. As.; y Miguel Angel Rodero, soltero, domiciliado en Gral. Frías 138; L. de Zamora, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por los presentes estatutos y en lo que no estuviere previsto en ellos, por las pertinentes disposiciones de la ley mercantil. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CONMET" CONSTRUCCIONES METALICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte 333, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o fijar otros en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el territorio del país. — Segundo: El tiempo de duración de la sociedad se fija en Cinco años, contados a partir del día 1º de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — A su vencimiento, podrá prorrogarse por otro período igual y así sucesivamente, hasta un total de diez períodos iguales, pues el egreso de un socio no implica disolución, debiendo éste en tal caso notificar su decisión con anticipación de tres meses. — Tercero: La sociedad se dedicará a explotar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: a) industria metalúrgica en general, como ser, construcción de tanques, torres, puentes, grúas, cabriadas, columnas, galpones y calderas, cañerías de la industria del petróleo y otras obras en general; b) comercio de compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitaciones en general algunas; su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles o comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Cuarto: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, venderlos, y otras garantías, actuar ante poderes públicos nacional, provinciales y municipales, lo mismo que ante la justicia, otorgar toda clase de poderes, generales y especiales, y todo acto de carácter jurídico, económico y financiero, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, aportadas íntegramente en bienes, de acuerdo al inventario que forma parte del presente contrato, certificado por el contador público nacional don Miguel Rubinec, en la siguiente proporción: Ing. Miguel Angel Alfredo Antonio Godoy, trescientas ochenta cuotas o sea Trescientos Ochenta mil pesos; Lucio Cejas, trescientas ochenta cuotas o sea Trescientos Ochenta mil pesos; y, Miguel Angel Rodero, trescientas ochenta cuotas, o sea Trescientos Ochenta mil pesos. — Sexto: La parte técnica de la actividad de la Sociedad, según cláusula segunda de este contrato, estará a cargo del socio Ing. Miguel Angel Alfredo Godoy, con todas las facultades y atribuciones del cargo de Director, el que podrá efectuar todos los actos convenientes o necesarios a los intereses sociales y puede actuar en nombre de la Sociedad en todas las operaciones de carácter administrativo — Séptimo: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, debiendo firmar en todos los casos dos de ellos en forma conjunta. — El mandato para administrar es amplio de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ley 11.645 y aun para aquellos casos en que por las leyes se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros. — Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente se formulará al 30 de junio un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la unanimidad, la que se expresará mediante firmas de los socios puestas al pie de dichos estados contables en el libro de inventarios y balances. — En todos los casos la firma de los socios será la misma que usan particularmente, precedida del sello que presente el nombre de la Sociedad. — Los resultados que arrojen los balances, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus capitales aportados, previa deducción del fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se tomen sobre la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tanto las decisiones como nombramientos de gerentes, serán por unanimidad. — Undécimo: En caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sus sucesores podrán optar por el ingreso de los mismos a la sociedad, en condición de socios y unificando su personería. — Duodécimo: Todos los socios deben trabajar dentro de la sociedad y en caso de no poderlo por cualquier causa que fuere, contratará tal socio o la sociedad a un tercero en su reemplazo, y la remuneración que deba abonarse, será deducida de las utilidades que le correspondiere. — Décimotercero: En caso de comprobarse que uno de los socios perjudicare o entorpeciere la actividad de la sociedad, será separado de la misma y de las utilidades que le correspondieren y de no alcanzarlo, de su capital, se cubrirán los daños y perjuicios y|o quebrantos que ocasionare. — Décimocuarto: En caso de disolución de la Sociedad, serán liquidadores uno o más socios o un tercero, nombrado por unanimidad. — Décimoquinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador de tantos miembros como partes divergentes hubiere. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último, cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — M. Godoy. — L. Cejas. — Miguel A. Rodero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Godoy. — L. Cejas y Miguel A. Rodero, son auténticas y pertenecen a los señores Miguel Angel Alfredo Antonio Godoy; Lucio Cejas y Miguel Angel Rodero, personas de mi conocimiento. — Conste. — De los sellos Nros. 227.810 y 227 811 Serie S. — Roque A. Barrere. — Escribano Público (Registro Nº 21 de Avellaneda). — Autos "Conmet" Construcciones Metálicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción en el Registro Público de Comercio que tramita por la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.10|11-Nº 17.857-v.10|11|59

PRENSMADER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento público ante el escribano don Alberto Hadis de fecha 2 de octubre de 1959, don Jaime Vicente Salazar cede, vende y transfiere la totalidad de las doscientas treinta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en PRENSMADER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con todos los demás derechos y acciones que en dicha sociedad le corresponden a favor del señor Rafael Berakha, no teniendo nada que reclamar de la citada sociedad, colocando al cesionario en su mismo grado y prelación.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.10|11-Nº 24.402 D.T.-v.10|11|59

ALBENIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1959, el señor Sergio Alberto Rossetto Núñez, cede un mil seiscientas sesenta y siete acciones o cuotas participación en la sociedad de responsabilidad limitada "ALBENIZ S. R. L.", a Pedro Rabinowicz de Paraná 1073. Oposiciones en Diag. P. S Peña 852, piso 5º, Esc. 512.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|11-Nº 17.862-v 10|11|59

ACLARACIONES

DRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Distribuidores Representantes de Industrias, Máquinas y Afines, S. R. L.)

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 6/11/59, figuró mal el nombre de la sociedad. Donde dice: "Prima, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Distribuidores Representantes de Industrias, Máquinas y Afines, S. R. L.) Debe decir: Drima, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Distribuidores Representantes de Industrias, Máquinas y Afines, S R. L.).

$ 350.— e.10|11.Nº 24.144-v.10|11|59

"ESTABLECIMIENTOS BLASON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, figuró con el título de Gerola e Iriart Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria y bajo el rubro de Sociedades Anónimas, correspondiéndole "Establecimientos Blason, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

$ 1.700.— e.10|11-Nº 23.998.v.10|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES JAUREGUI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959 Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.596-D.T.-v.21|11|59

Nº 2

El señor Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMON JUSTO ESPINO. bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. José Farga, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.552-D.T.-v.21|11|59

Nº 4

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTAMARIA de GAMBERO, por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.10|11-Nº 24.008-D.T.-v.21|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 10|11|59.

Mario N. Figuero Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRIONES.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.581-D.T.-v.21|11|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA GENOT de LESTRADE.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.566-D.T.-v.21|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA VALLE de PRATOLONGO.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.10|11-Nº 24.556-D.T.-v.21|11|59

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BASUALDO de PIARRU y don FLORENCIO LAURENTINO BENAVIDEZ o BENAVIDES. — Publíquese el presente por diez días.

Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.10|11-Nº 24.591-D.T.-v.21|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA HIRIART de MIHURA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.586-D.T.-v.21|11|59

Nº 15

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GENARO LEONARDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.564-D.T.-v.21|11|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.554 D.T.-v.21|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel. Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA BUSTOS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.587 D.T.-v.21|11|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, cita por cinco días a los acreedores de JOSE RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ SEIJAS en el juicio de su concurso civil que tramita en la Secretaría 33. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.565 D.T.-v.16|11|59

Nº 18

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dieciocho, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA PERCIAVALLE. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Secretaría treintiséis. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.590 D.T.-v.21|11|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON TABACMAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.558 D.T.-v.21|11|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría número 43, cita durante diez días a herederos y acreedores de don MARCELO ANDRES WHITE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.573 D.T.-v.21|11|59

Nº 23

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN IEVOLELLA de LATORRACA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.10|11 Nº 24.576 D.T.-v.21|11|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO o ABRAHAM JACOBO SOLTANIK o SALTANIK o SULTANIK. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.550 D.T.-v.21|11|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Publíquese por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 18.168-v.21|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEIRO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.600 D.T.-v.16|11|59

Nº 7

El Juez doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA o ANTONIA MARIA BRANKOVIC.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.572 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CURROS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.561 D.T.-v.16|11|59

Nº 9

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONTIVERO
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.553 D.T.-v.16|11|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIÑO de CARBALLO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.163-v.16|11|59

Nº 12

Juan Llansó (Juzg. Nac. Paz 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMILO JUAN DALLA VALLE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800 e.10|11-Nº 24.602 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz número 12, Dr. Juan Llansó, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARGARITA KRADOLFER o MARGARITA ANA WOLFENSBERGER RHYNER de KRADOLFER, y de don WERNER KRADOLFER.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.579 D.T.-v.16|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.584 D.T.-v.16|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GENGEL de HAVRANEK.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.589 D.T.-v.16|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO KIZNER o JACOBO SZWARZ KIRZNER.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.562 D.T.-v.16|11|59

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 20, llama por cinco días, a herederos y acreedores de OSCAR MARTINETTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.583 D.T.-v.16|11|59

Nº 22

Carlos A. Leiva Varela, Juez del Juzgado de Paz de la Capital Federal número 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MAURICIO PONCE y CARMEN LATORRE DE PONCE.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.575 D.T.-v.16|11|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuschástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ARABARCO de ARRIETA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.557 D.T.-v.16|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, Juzgado 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSARIO LENTINI de FERRAZZO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.10|11-Nº 24.559 D.T.-v.16|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Laboegle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores de LUBITECNICA S. R. L. su convocatoria, ha sido postergada para el día 20 de noviembre a las 10 horas.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 420.— e.10|11-Nº 18.139-v.13|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.10|11-Nº 8.065 v.16|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.10|11-Nº 8.066 v.16|11|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de octubre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "ZAIED & ELIASCHEV" recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.10|11-Nº 18.103-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "ATTADIA Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta por contrato privado de fecha 31 de marzo de 1955, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1956.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.10|11-Nº 24.549 D.T.-v.10|11|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Nº 2 de la Provincia, hace saber por cinco días en autos: "OLMEDO DAMACIO-Sucesorio-Concurso Civil", señálase audiencia Junta General de Acreedores y Verificación de créditos día 27 de noviembre de 1959, horas 9, bajo apercibimiento ley. Síndico Luis Alberto Recalde, domiciliado en calle Belgrano Nº 562. — Formosa, noviembre 3 de 1959 — Mario J. Chiani, secretario.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.153 v.16|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "VAGHI, EMILIO contra BIANCONI, AQUILES SEBASTIAN, sobre ejecución hipotecaria", los martilleros A. G. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán el día 18 de noviembre a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Tapiales, Part. de Matanza, calle Tuyutí, hoy 1030, edificada en lote 9, manzana 38, de 10 mts. frente al S.O. por 38m67 de fondo. Base $ 53.375 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.10|11-Nº 24.601 D.T.-v.16|11|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Horacio R. Stegmann, en los autos "ARGERICH ADELINA NICOLASA s|sucesión", que tramitan por la Secretaría Nº 11 del autorizante, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Dorrego Nº 865, cuyo terreno mide, según títulos, 8m69 de frente al Noroeste por 24m24 en su costado Nordeste y 25m11 en el Sudoeste. En las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. Base $ 198.700. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año, con 12 o|o de interés. Escritura ante el Sr. Carlos Isac, en caso de tomar la facilidad. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: el 16 de noviembre de 1959, a las 16, en Rivadavia 875, Capital. — Por cinco días.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.107-v.16|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del S. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 30, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl García Arabehety, a propuesta de parte, rematará el día 17 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, la finca ubicada en la calle Bustamante Nº 255, entre las de Isabel la Católica y "C", de Hurlingham, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 7, y mide 10 mts. de frente por 55,96 mts. de fondo, superficie total mts. 559,60 dts., del partido de Morón (Pcia. de Bs. As.), con la base de m$n. 122.263,80, al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Autos: "MACCARIO, BERNARDO c|SIERGIENJEW ALEJANDRO y SWISTUN NADIA, s| ejec. hipotecaria".
Buenos Aires, de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.000 e.10|11-Nº 24.574 D.T.-v.16|11|59

Nº 25

JUDICIAL. Por orden del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, en los autos "SANTOME SURRIBAS JESUS y SANTOME de SANTOME ROGELIA, s/sucesiones", que tramitan ante la Secretaría Nº 50 a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el Martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital pasaje Alejandro Mohr Nº 2444, edificada en el lote 22 de la manzana 57 B, que mide según título 8m.66 de frente al Nordeste; 8m.70 al Sudoeste; 18m.43 en su costado Noroeste y 17m.55 al Sudeste. Se entregará desocupada. Base pesos 47.500.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: El lunes 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400 e.10|11-Nº 18.105 v.16|11|59

Nº 26

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. D'Alepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días en los autos "MATATAGUI EMILIO c/REY CARLOS s/ejec. hipotecaria" que el martillero Alfredo Vázquez, subastará el 22 de noviembre corriente mes, hora 10, sobre los mismos, cinco lotes de terreno en conjunto, en Cuartel 12, Partido Pilar, Pcia. Bs. Aires, todos frente a calles sin nombre, con medidas y linderos siguientes: Lote 1. Manzana 2. 24m.96 de frente al N.O.; 24m.98 en contrafrente al S.E.; 30m. de fondo en cada uno costado N.E. y S.E. Lote 2. Manzana 2. 20 m. de frente al S.O.; igual medida en contrafrente N.E.; 44m.93 de fondo al N.O. y 44m.99 al S.E. Lote 3. Manzana 2. 20 m. de frente al S.O.; igual medida en contrafrente N.E.; 44m.99 costado N.O. y 45 m. costado S.E. Lote 5. Manzana 2. 17 m. al N.O.; 27 m. de frente al S.O.; 30 m. al N.E. y 20 m. al S.E.; Lote 5. Manzana 8: 20 m. de frente al N.E. por 40 m. de fondo. Base $ 25.000 m/n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. No reconoce gravámenes. Títulos en au-

tos. Inf. Lima 354. P. 2. T. E. 23-6114.
— Buenos Aires, noviembre 4 de 1959.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600 e.10|11-Nº 24.548 D.T. v.16|11|59

Nº 27

JUDICIAL. Por orden del Juzgado Nacional de la. Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, en los autos "SOLARI PARRAVICINI EMILIO c/MORANDINI GERARDO MARIO s/ejecución hipotecaria", que tramitan por Secretaría Nº 53 del autorizante, el Martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará una fracción de terreno con todo lo edificado ubicada en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Elisa, próximo a la Estación Empalme Pereyra del F. C. G. Roca, calle 9 esquina 42, que mide: 55m.28 de frente a la calle 9; 4m.72 en la ochava; y 48 m.45 de frente a la calle 42. Los contrafrentes formados por líneas quebradas. Superficie total: 3.529,45 metros cuadrados. Designado como lote 3 de la manzana 297. Linderos: Al Nordeste calle 9; al Este calle 42; al Oeste lote 2, fondos del 17, 16, 15, y 14 y parte del 13; al Sud lote 4, fondos del 7, 8, 9, 10 y parte del 11. Plano aprobado por Dirección de Geodesia Nº 55-527-51. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 200.000.— al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: Lunes 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital Federal. — Por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto L. Ricciheri, secretario.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.104 v.16|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Domingo Méndez Terrero, en los autos "CASTRILLON de FERNANDEZ GARCIA, PILAR y LOPEZ CASTRILLON, JESUSA POLONIA, sus sucesiones, el martillero Sr. Vicente P. Cacuri rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Terrada Nº 783 esquina Canalejas 2796|800, cuyo terreno mide 6m07 de frente a Canalejas, 6mts. en la ochava, 13mts. de frente a Terrada, por 10m39 en el costado Sur y 17m32 costado Este. En las condiciones de ocupación y conservación en que se encuentra. Base: $. 157.100.—. Seña 8 %, comisión 3 %. Remate: lunes 16 de noviembre a las 16 horas en Rivadavia 875, Capital. Por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.106-v.16|11|59

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "LA CANTABRICA S.A.M.I.C. c|SERVANDO FONQUET s| cobro hipotecario", que el martillero Domingo Jáuregui rematará el próximo domingo 13 de diciembre a las 17 horas, en pública subasta un lote de terreno ubicado en la localidad de Haedo, Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires) en la fracción denominada quinta "La Alda" con frente a la Avenida Gaona, y designado con el número 12 de la manzana "3" y mide de frente 10 metros por 22 metros de fondo o sea una superficie de 220 metros cuadrados. Sobre el mismo terreno. En las condiciones que se encuentra actualmente. — Base: $ 15.600.— m|n. Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.142-v.16|11|59

Nº 13

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días que en autos "JUAN GUILLERMO SARILLE PALACIOS c| DOLORES NAVARRO de MARTINEZ s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 9.750.— y al mejor postor, una heladera marca Standard Electric, modelo 9 Sea-18, Nº 4990, en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 20 de noviembre de 1959 a las 10.30 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.10|11-Nº 24.603-D.T.-v.13|11|59

Nº 26

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por tres días que en autos ARGIRO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL c| FRANCISCO O. AGUILAR y otro s|ejecución prendaria, designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta con la base de $ 1.925 m|n. y al mejor postor, "una máquina combinada para desformar calzado, modelo P.B. marca "Argiró", de 1,30 m. de largo, Nº 15562 con motor monofásico, corriente alternada, acoplado de ½ C.V., marca "Fame", Nº 9329. En perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios de marcha". Al contado. Comisión 10 %. Seña 50 %. El día 20 de noviembre de 1959 a las 9.30 hs. en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Azopardo 1272, Capital.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440 e.10|11-Nº 24.604-D.T.-v.13|11|59

Nº 38

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 38, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que los en los autos caratulados "J. BABENCO E HIJOS S. R. L. c|LUIS PASCUAL BUSTAMANTE" s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol, a propuesta de parte, rematará: Un compresor de aire, marca Raba Nº 5543, modelo 1008 con motor eléctrico acoplado, marca Dangatoliert Nº 5543, de 2 C.V. 220 V. Un regulador de aire, marca Super Faba Nº 5218. Base: m$n. 5.805. Al contado. Comisión 10 %. El día 2 de diciembre a las 17 horas en el salón de ventas de la calle San Juan Nº 1437, Capital. Se exhibe diariamente en Guardia Nacional Nº 15, de 14 a 16 horas, donde puede visitarse. Informes: Ramallo 4761, 70-1023.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 1.440 e.10|11-Nº 24.578-D.T.-v.13|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por 2 días en autos "SZEINBAUM ISAAC c|POURTALE RAUL P. y otros, s| ejecutivo", que el martillero don Carlos L. Noetinger Gurruchaga, rematará sin base y al contado, en efectivo, una caja de hierro marca "Vironia" de 1,80 m. de alto por 0,90 m. de frente por 0,80 m. de fondo, en perfecto estado de conservación. El viernes 13 del corriente, a las 15 horas, en Tucumán 1439. Comisión 10 o|o y seña 30 o|o.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Francisco M. Bosch, secretario.
$ 800.— e.10|11-Nº 24.563 D.T.-v.12|11|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "PARISI v LUCIO R. L. contra MELGAR ANTONIO y VESPOLI FLOREAL ANTONIO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado, el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1929, carrocería sedán, 4 puertas, con motor Nº 1007972, patente de la Capital Federal Nº 608782 del año 1958, para uso particular. Se hace constar que el bien será entregado una vez que el remate sea aprobado. Base m$n. 25.875. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680 e.10|11-Nº 24.555 D.T.-v.13|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABRIL
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a los socios y accionistas de Abril, Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 17 de noviembre de 1959, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 17 horas, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo. — El socio administrador.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.077-v.13|11|57

ANTONIO R. y FERNANDO R. LANUSSE
Ings. Civiles, Inmob. y Const. S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 7.190
El directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín Nº 232, 5º piso, Capital Federal, el 2º de noviembre de 1959, a las nueve horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Consideración del acta de directorio Nº 32, sobre remuneraciones de los directores gerentes;
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, como así también de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.074-v.16|11|59

ARTHUR PHILIP
Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 13 de noviembre de 1959, horas 17, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del C. C.; Ejer.: 30|9|59;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.102-v.16|11|59

"B"

BOLIVAR
Soc. Anón. Com., Rural, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el próximo período y elección de ellos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.123-v.16|11|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1959, 10 horas, en Charcas 684, 2º piso, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado de la sociedad a $ 5.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.10|11-Nº 18.118-v.13|11|59

"C"

CASA PERRAMUS - H. SCHWEDI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas, en Sarmiento 700, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1959:
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.036-v.16|11|59

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S.A.F. e I.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria —2º convocatoria— que se realizará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva;
2º Aumento del capital social y reforma de los artículos 3º y 8º de los Estatutos Sociales;
3º Emisión y canje de acciones.
De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|11-Nº 18.101-v.13|11|59

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera
S. A. F. e I.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2º convocatoria, que se realizará el día 21 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959, fijación de los honorarios del Directorio y síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo (15,38461 % en efectivo y 11,53845 % en acciones liberadas).
3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
4º Informe artículo 6º inciso b) de los estatutos sociales.
De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión. — El Directorio.
$ 2.640.— e.10|11-Nº 18.100-v.13|11|59

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a las disposiciones estatutarias, inc. 1º del Art. 43º, y lo resuelto por Comisión Directiva en sesión de fecha 29 de octubre ppdo., convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Bolívar 1820, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.
2º Acta de la asamblea anterior.
3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXVIº ejercicio.
4º Presupuesto de gastos para el ejercicio. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Bernardino Cané, presidente.— Juan Blanco, secretario.
$ 280.— e.10|11-Nº 18.173-v.16|11|59

C. I. D. I. E. F.
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Distribuidora, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º p., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Nombramiento de un director titular, 2 vocales suplentes y un síndico titular hasta la finalización del ejercicio.
3º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio hasta el monto de m$n. 15.000.000.—.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.137-v.16|11|59

"E"

EL GROSELLAR S. A.
Financiera, Comercial, Inmobiliaria Industrial y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, a la 13 y 30 horas, en Venezuela 255, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 C. C. 16º ejercicio.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.113-v.16|11|59

EL CIGARRAL
Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Registro Nº 10.119
Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 de noviembre próximo a las 11 horas en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social dentro del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.089-v.16|11|59

"F"

Fiat Someca Construcciones Córdoba
C O N C O R D
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 del mes de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 353, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.050-v.16|11|59

F A L Y C O
Fábrica Argentina de Lentes y Cristales Opticos, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1959, a las 15 hs. y 15 y 30 hs., en Reconquista 657, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1959;

2º Designación de directores y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Aumento de capital autorizado y emisión acciones;

4º Reforma de estatutos según proyecto del Directorio;

5º Autorización al Directorio para canjear acciones de un voto de la emisión del punto 3º) por acciones de 5 votos una vez aprobada la reforma de estatutos;

6º Designación de dos accionistas para escrutar votos y aprobar el acta de asamblea y firmarla.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.156-v.16|11|59

FEDERACION LANERA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor consocio:

La Comisión Directiva de la Federación Lanera Argentina, de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, cumple en invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre de 1959, a las 14 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 5º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 30º ejercicio social, terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º a) Elección de presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º por dos años, en reemplazo de los señores: José L. Orlando; Guillermo Horyaans y Juan J. Lahusen, que finalizan sus mandatos. b) Elección de tres vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Felipe D. I. Berthet, Raúl Fos y, Mauricio Huygevelde, que finalizan sus mandatos. c) Elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Stelvio Barbieri, René Mouton y Juan Neddermann, que finalizan sus mandatos. d) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores: Alfredo García y Federico Roudi' que finalizan sus mandatos y del señor Marcelo Guerrien, que renunció.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Saludamos al Sr. consocio con nuestra consideración más distinguida. — José L. Orlando, presidente. — León Dedyn, secretario.

$ 1.040.— e.10|11-Nº 18.206-v.10|11|59

"G"

GUTFRAIND & PETTER S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Minera y Financiera
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas para firmar el acta;

2º Consideración del inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1958, memoria del Directorio, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades;

3º Ratificación del tipo de acciones emitidas por el Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.136-v.16|11|59

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4.137)
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

$ 1.920.— e.10|11-Nº 18.083-v.13|11|59

INDIANA S. A. AGROPECUARIA
Registro Nº 3.492
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 11 en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta;

5º Modificación del Art. 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.130-v.16|11|59

"L"

LAMELA S. A.
Rural y Comercial
Número 6.430

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17, en R. S. Peña 1185, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 30|8|59.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.095-v.16|11|59

LAMELA S. A.
Rural y Comercial
Número 6.430

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1959, hora 17,30, en R. S. Peña 1185 para tratar:

1º Reforma estatutos, art. 3º, 5º, 9º, 10º, 18º, 22º y 25º.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.096-v.16|11|59

"LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION"
Sociedad Anónima
Registro Nº 6985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11-Nº 18.132-v.16|11|59

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA
Ind. y Com., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 21/11/959, 18 horas, en Dorrego 2450, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30/6/59;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.151-v.16|11|59

LA DEFENSA
S. A. AGROPECUARIA
Registro Nº 6.360
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 12.30 horas, en Corrientes 378, escr. 43, para tratar:

1º Considerar documento Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.128-v.16|11|59

LA RUEDA S. A. R. I. C. I.
Registro Nº 7.445
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en Corrientes 378 escr. 43, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico;

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.127-v.16|11|59

"M"

MARSELLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 9.352
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1959, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso tercero, departamento letra A, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Elección de directores, síndicos, (titular y suplente) y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|11-Nº 18.110-v.16|11|59

MUNZING, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Uruguay 435, piso 4º "G".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.135-v.16|11|59

"O"

OMBU VIEJO
Sociedad en Comandita por Acciones

Convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria 30 de noviembre de 1959, horas 11, Suipacha 868 para tratar la.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio 30|8|59.

2º Distribución de utilidades.

Socio gerente.

$ 240.— e.10|11-Nº 18.058-v.10|11|59

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a primera Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, piso 8º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado Art. 347 C. Com., ejerc. 30/9/59;

2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.148-v.16|11|59

"P"

PAPELERA BERAZATEGUI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000;

3º Emisión de $ 9.400.000.— en acciones ordinarias a integrarse totalmente en bienes;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

5º Elección de síndico titular y suplente ambos por un año;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.145-v.16|11|59

PINDAPOY S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 3134 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación de las características de las acciones emitidas por el Directorio, correspondientes a las series 51ª a 58ª y fijación de las que corresponderán a las que falten emitirse hasta el límite del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|11-Nº 18.191-v.16|11|59

"Q"

QUEMU QUEMU S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
Registro Nº 6.261
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en Corrientes 378, escr. 43 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.129-v.16|11|59

"R"

ROBERTO BERLINGIERI S.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en Bulnes 2722, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1959, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones a directores.

3º Integración del nuevo Directorio elección de síndico y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959 — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.154-v.16|11|59

"S"

S A R A
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase en segunda convocatoria a de "Sara", Sociedad en Comandita por Acciones a la reunión ordinaria anual que se realizará el día 17 de noviembre de 1959, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 16 horas, para considerar y aprobar o modificar el balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo — El socio administrador.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.078-v.13|11|59

SOC. MUTUALISTA DE E. C. DE LA MONUMENTAL S. A. de C.

Estimado consocio:

Cúmplenos manifestar a Ud. que en la reunión de C. D. del 7 del actual, se ha resuelto, de acuerdo a lo establecido en el estatuto, efectuar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a la siguiente convocatoria:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de La Monumental S. A. de Capitalización, calle Rivadavia 934, 2º piso, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria correspondiente al 18º ejercicio, comprendido entre el 1º de agosto de 1958 y el 31 de julio de 1959.

2º Consideración y aprobación del balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares para integrar la C. D. por dos años en reemplazo de los señores Juan Mancini, Alberto [illegible]anchart, Manuel L. Almada y Fernando Ditarelli que terminan sus mandatos, dos vocales suplentes, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

4º Supresión de la palabra "etc." del inc. a) del art. [illegible] del estatuto, que quedará así redactado: "Ayuda [illegible] do en caso de enfermedad y accidente de trabajo".

5º Fijar monto del prestado que establece el art. 49

6º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta. — Mario Perelman, presidente. — José Bregonzio, secretario.
$ 96.— e.10|11-Nº 18.149-v.10|11|59

"T"

TOMAS DRYSDALE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (Art. 10 de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de los directores y síndico.
5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos y suplentes, así como de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|11-Nº 18.085-v.13|11|59

TOMAS DRYSDALE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959 a las 18,30 horas en el local de la calle Moreno 458, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de Directorio de aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—, (ocho millones de pesos m|n.).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.086-v.13|11|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel Ricci y Juan Grosso, mart. púb., ofic. Bermúdez 2128, Cap., avisan, Manuel Rodríguez, vende negocio restaurante y bar, AVENIDA ALVAREZ JONTE 4574, Cap., a Domingo Volpe y Francisco R. A. Otero, libre de deuda y gravámenes, reclamos ley, en n|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.093-v.16|11|59

Se hace saber que la señorita Amelia Hendelman, con domicilio en Saavedra 360, Capital, vende al señor Guillermo Pratesi, con domicilio en Thames 2306,3ºpiso, "B", de de esta Capital; el negocio de farmacia denominado "Libertador", sito en la AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5625|9, Capital. — Reclamos de ley, escribano doctor Carlos A. Petrachi. Suipacha 280, 4º piso.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.080-v.16|11|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525 de esta capital, avisan que: Fermín Mayo y Ramón Monteagudo, venden a Esteban Nadal y Margarita Herrera de Nadal, el negocio de confitería, fábrica de masas y elaboración y venta de helados, sito en esta capital, AVDA. JUAN B. JUSTO 5716. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.147-v.16|11|59

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso. Capital, T. E. 45-7592, avisan que: Asuntina Capriati de Trotta, vende a Antonio Pardo su negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, AVENIDA CALLAO Nº 710, piso primero, libre de deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el anterior, de fecha 30|6 al 4|7|1959.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.108-v.16|11|59

Organización "EMI", representada por E López, mart. púb., oficinas en Uruguay 344, 4º "G" Cap. Avisa que queda sin efecto la transferencia del negocio de tintorería den. "British" sito en la calle ALVARADO 2095 de esta Capital, propiedad del señor Khatchik Hachmanian y que fuera vendido al señor Adolfino Cainzos y que fuera pub. en Bol. Oficial con fecha 24|10 al 29|10|59. Rec. de ley, en n. ofic.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.092-v.16|11|59

"B"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013, que José Rodríguez y Antonio Fernández, venden a Mario San Miguel y Alfredo Martínez su negocio de hotel denominado "Mitre", sito calle BARTOLOME MITRE Nº 2018, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.111-v.16|11|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, Of. 41. Avisan que: José Domingo González, Telesforo J. Vázquez y Carlos Hernández, venden a Luis Ramiro Zaragoza, Domingo Veraldi y Miguel Parra, su negocio de café, bar, lunch, billares, calle BOEDO 396 esq. VENEZUELA 3599, Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.165-v.16|11|59

"C"

Oscar J. Rizzotti corredor y martillero, Av. Diag. Norte 846, Cap. Avisa Elisa O. de Saidman, vende a José M. Porto, despensa, sito CURAPALIGÜE 1769, Cap. Dom. partes neg. Reclamos de ley, m|ofic.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.063-v.16|11|59

Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el negocio de vidrios, espejos y cristales, de la calle CANGALLO 1430|50, de esta capital. Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.141-v.16|11|59

"CH"

Raúl Sánchez, vende a Roberto Luis Lupano, José González y Miguel Arenas almacén CHILABERT 6101 Reclamos al balanceador Julián Sanzol of. Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.059-v.16|11|59

"F"

Se avisa que Arístides Ricardo Blanchet y Enrique Jorge Delgado, venden a Alberto Pedro Sani, César Sostre, Emilio Martínez, Euriside Ariano y Rafael Restruccia el negocio de hotel y restaurant "Casanova" de calle FEDERICO LACROZE Nº 4015, libre de pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes, estudio doctor Manuel Bernardo Muñiz, Uruguay 263, piso 1º, of. 16.
$ 1.200 e.10|11-Nº 18.071-v.16|11|59

Iosías Blech, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. del Campo 1280, avisa que Josefina Di Sari de Miceli vende a José María Giardinieri, su negocio de regalos, sito FEDERICO LACROZE 3342, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.125-v.16|11|59

"G"

Se hace saber que don Samik Kubrusli, vende a don Miguel Alberto Kubrusli el negocio de taller de tapicería, instalado en calle GRANADEROS Nº 288, aquí domiciliados. Reclamaciones a doctor Ismael Abraham, Avda. de Mayo 749.
$ 800 e.10|11-Nº 18.115-v.16|11 59

"J"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia 1839, avisa: que Alfredo Martínez vende a Isabel Prados de Rodríguez negocio de lechería y venta de helados, sita en JUNCAL 4585, libre de gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.057-v.16|11|59

Se avisa que Francisco Fuentes Sánchez vende libre de toda deuda y pasivo a Anastasio Delingianis, el negocio de radio-electricidad, que tiene instalado en la calle JUNIN 1119. Reclamos dentro término de ley en la Escribanía Rocca, Avenida de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.119-v.16|11|59

"L"

Se hace saber por el término de ley que Alix Haydée Vallatti de Huertas y Dora Renée Vallatti de Solle, venden a José y Francisco Lentini el negocio de peluquería sito en LAPRIDA 1555, Capital, libre de todo gravamen y deudas. Oposiciones en Estudio doctor Rubio, Corrientes 1585, piso 9º, Depto. 38, Capital.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.131-v.16|11|59

Avisa José Sias González, martillero, oficinas, Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que José María Vicente vende a Martín Jardón taller mecánico calle LOS PATOS 1886, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.097-v.16|11|59

"LL"

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, piso 4º, of. 41, avisan que: Manuel Pombo vende a María T. Algarbe y Daniel Longar su negocio de café, bar, lunch, calle LLERENA 2601 esq. GAMARRA. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.166-v.16|11|59

"M"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Teodosio Maistrenko, vende a Hagob Grboian el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle MENDOZA Nº 2476 Las partes se domicilian: la compradora en la calle Mendoza Nº 2478, Capital, y la vendedora en la calle Mendoza Nº 2476, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.061-v.16|11|59

Pérez Portela & Cía., martilleros públicos, Bolívar 218, 4º P. Avisan que Emilio Aris vende su parte mitad del negocio de Despacho de Pan, sito MORENO 3301, Cap., al Sr. José Lubian; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.174 v.16|11|59

"N"

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Virrey Cevallos número 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Sergio Colombi vende su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito en esta capital, calle NEUQUEN Nº 975, al señor Francisco José Pardo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.081-v.16|11|59

"P"

Oscar Rizzotti, corredor, martillero, Av. Diag. Norte 846, Cap. avisa: Héctor Díaz y Eduardo Poggio venden a Nikolás Diakow, su panadería mecánica sito PAVON 3143, Capital. Dom. partes e|negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.064-v.16|11|59

Se comunica que Don Manuel Pellerano ha cedido a doña Teresa Roitblat sus derechos y acciones en la sociedad "Falkinhoff y Pellerano" con domicilio, PERU 730, dedicada al ramo de comisiones, representaciones, consignaciones y corretajes en general, la que transfirió su activo y pasivo a "Falkinhoff Comercial de Falkinhoff y Cía.", la que a su vez transfiere su activo y pasivo a "Falkinhoff Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de partes y reclamos de ley Estudio del Dr. Ruben Alberto Varán Avda. de Mayo 1370, 6º piso, escs. 139/40.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.169 v.16|11|59

Eugenio Ramos y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Talcahuano 35, T. E. 38-6904, avisan: Atanasio González y Guillermina Susana Stolovitzsky de Manago venden a Vicente Surribas, Dolores Fernández y Avelino Ovide, su Hotel Alojamiento calle PEÑA 2058, Capital. — Domic. vendedores mismo negocio, compradores y reclamos de Ley n/oficinas.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.120 v.16|11|59

Antonio Cajiau, martillero público, hace saber que la Sociedad Colectiva Parodi Fabi y Pellegrini-Cholmac, Com. e Ind. (Ramo Productos Lácteos), PARANA 736, 5º Piso, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. Angel Parodi Piccioni y Agustín C. Fabi. — Reclamos legales Esc. Ferrando. — D. Norte 615. Buenos Aires.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.143 v.16|11|59

"R"

Simón Abramovich, con domicilio en Rivadavia 7477, avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de "Muebles Carlitos", situado en RIVADAVIA 7477, a "Muebles Carlitos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituírse en Rivadavia 7477. — Oposiciones: Escribanía Reffino Pereyra, Maipú 62, 4º piso.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.082-v.16|11|59

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que en los edictos aparecidos en el Boletín Oficial con fecha diez a quince de octubre de 1958, correspondientes a la venta del negocio de café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA 6836|40, que el señor José H. Marín vendió a los señores Jesús Pérez Rivera, Enrique Naveiro y Matías Oliver deben agregarse a la parte compradora además de los mencionados los señores José Aboy Sueiro y Antonio Guerreiro lo que se hace saber a sus efectos. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.10|11-Nº 18.075-v.16|11|59

"S"

Se hace saber que Manuel Helvecio Avendaño, Alfonso Darío Luna, Antonio Higinio Luna y Ricardo Héctor Luna venden a Juan Máximo Balbiani, Carlos Orfilio Festa, Tomás Francisco Ojeda y Vicente Roque Ramayo, su negocio de casa de lunch, café, bar, billares sito en SARAZA 1095, esquina CENTENERA 1696|98, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el estudio del martillero público Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.084-v.16|11|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores José Otero, Eusebio García Bello, Miguel Pérez López y Jesús Bouzo, venden su negocio de hotel denominado "Sarmiento", sito en esta capital calle SARMIENTO Nº 1162 a los señores José Eduardo Noriega, Julio Eduardo Noriega, Manuel Pérez y Samuel Coya. Domicilio de los vendedores en el negocio. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.112-v.16|11|59

Se hace saber por cinco días en cumplimiento de la ley 11.867 que la sociedad "Unión Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto principal lo constituye la fabricación, importación, exportación, compra-venta, transformación o permuta de tejidos o hilados en general, con domicilio en la calle SAN MARTIN 66 de la Capital Federal y fábrica en la calle América 345/49 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, procederá a transferir bienes Activos y Pasivos que resultan del Balance a tal efecto practicado el 30 de noviembre de 1958, a la Sociedad "Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle San Martín 66 de la Capital Federal, Reclamos de Ley Escribanía Julio A. Botto. Calle 48 Nº 519 1|2 2º piso, Escritorio C., La Plata.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.126 v.16|11|59

"V"

Carlos Horacio Clérigo Mitre vende a Hilda Gontade de Cascardo su negocio de mercería sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1155, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Escribano J. D. Pagano, Viamonte 176, piso 4º, oficina 7, Capital Federal.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.114-v.16|11|59

"Z"

Al Comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Gilberto Patrocinio Valdez, vende a Alfredo Enrique Sánchez su negocio de despensa, calle ZUVIRIA Nº 3545. Reclamos Ley y domicilio contratantes n/oficina.
$ 800.— e.10|11-Nº 18.152 v.16|11|59

PROVINCIALES

Compañía Industrial del Sur "Surco" S. R. L., con domicilio en Corrientes 447, 4º piso, Capital Federal, vende su negocio de productos químicos, con ubicación en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, AVENIDA GENERAL BARTOLOME MITRE a cien metros de la AVENIDA MOLINA ARROTEA, en favor de Acigras S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio en Rivadavia 5533, Capital Federal. Oposiciones término de ley, Escribano Samuel Darío Laurencena San Martín 201, Capital Federal.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 18.133-v.16|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de noviembre de 1959, se pagará en Venezuela 617, el dividendo del 10% en efectivo a las acciones ordinarias contra cupón Nº 13 aprobado por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.10|11-Nº 18.164-v.13|11|59

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER S. A. I. A.

Comunícase que la asamblea general extraordinaria del 30|10|59 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 40.000.000.—, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión de las correspondientes 20 series de acciones, así como para resolver sobre la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.167-v.13|11|59

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reg. Nº 8317

Se hace saber que para el pago del dividendo en acciones del ejercicio al 30 de junio de 1959, el Directorio resolvió la emisión de las series de acciones ordinarias letras Q. R. S. T. U. V. y W. por un valor nominal de siete millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.10|11-Nº 18.175-v.13|11|59

"CARLOS DAMM S. A."
Comercial, Industrial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se somete a suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia por los actuales accionistas, la suma de m$n. 518.000.—, valor nominal, a la par, de acciones ordinarias al portador, de las series "14ª" y "15ª". Gozarán de dividendo desde su integración.

Por cada 20,2355 acciones poseídas podrá suscribirse una nueva, hasta los 15 días corridos desde la última publicación de este aviso. Las fracciones de acción no se computarán. El pago deberá hacerse totalmente en dinero en el acto de la suscripción.

A tales efectos rige el domicilio de Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital, y el horario de 15 a 18, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.080.— e.10|11-Nº 18.179-v.13|11|59

S. A. "HERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO"
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

A partir del 10|11|959 pagaremos dividendo provisorio 37º ejercicio, cupón Nº 7, San Martín 365, de 15 a 17 horas.

$ 160.— e.10|11-Nº 18.181-v.10|11|59

MADERPOS S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 7 de septiembre pasado, ha resuelto emitir las series 3 al 8 de diez mil acciones cada serie. Las acciones serán ordinarias de cien pesos y de cinco votos cada una. En el acto de la suscripción deberá integrarse el 10% y el resto en la forma y oportunidad que lo resuelva el Directorio. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|11-Nº 18.117-v.13|11|59

"C. I. A. D. A. R." S. A.

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1959, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos del día 9 de octubre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al número 29179 y el segundo premio al Nº 24812, por lo que el símbolo sorteable resultó: "1279", sin Títulos premiados. — Sorteo día 30 de octubre, el premio mayor correspondió al Nº 3489 y el segundo premio al Nº 8225, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos, resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—; "89-25"; 5.000.— 10.000.—; "89-5"; 25.000.— y 50.000.—; "89"; Plan D y E: "89-25" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado E. Gibert, Presidente. — Título Nº 23782, Plan B, emisión septiembre 1952, $ 1.000.—, Mirta Eskensen. J. N. Fernández, Buenos Aires. — Título Nº 63751, Plan E, emisión febrero 1957, $ 1.000.—, María C. Bruno, Alsina 419, San Isidro, Buenos Aires. — Título Nº 71781, Plan E, emisión julio 1957, $ 2.000.—, Dominga P de Vasallo, R. Peña 1561, Santos Lugares, Buenos Aires. — Título Nº 84958, Plan E, emisión enero 1958, $ 6.000.— Cristóbal y Rosa R. de Torres. Blas Parera 265, Quilmes, Buenos Aires. — Título Nº 86554, Plan E, emisión marzo 1958, $ 10.000.—, Edelmiro D. Luna, Roosvelt 609, Caseros, Buenos Aires. — Título Nº 94965, Plan E 1, emisión octubre 1958, $ 4.000. Alejandro Alcuri Calle 29 Nº 817, La Plata, Buenos Aires. — Título Nº 95590, Plan E 1, emisión octubre 1958, $ 10.000.— Telmo A. Ulida, Córdoba esquina Chacabuco, San Fernando, Buenos Aires. — Título Número 105563, Plan E 1, emisión junio 1959, $ 10.000.—, Arnaldo Luis Lavagna y Josefa Olguín, Thames 2165, Boulog. e, Buenos Aires. — Título Nº 108..6, Plan E 1 emisión julio 1959, $ 10.000, Marina A. Vigan, Chacabuco 455, Avellaneda, Buenos Aires. — Título Nº 114574, Plan E 1, emisión octubre 1959, $ 10.000.—, Enrique, Nelly y Lucía Pinciroli, Moreto 646, Capital. — CIADAR S. A. Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas.

$ 1.120.— e.10|11-Nº 18.171-v.10|11|59

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Avisa que, por resolución del Directorio, han sido emitidas las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 4.000.000.—, habiéndose puesto a disposición el dividendo en acciones del ejercicio al 30|6|59. — El Directorio.

$ 720.— e.10|11-Nº 18.134-v.13|11|59

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, por resolución del 2 de setiembre de 1959, ha emitido acciones por valor de $ 1.800.000.— (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional), correspondientes a las series 5a. a 10a. ordinarias clase A y 11a. a 13a. ordinarias clase B.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.192-v.13|11|59

INVICTUS
Financiaciones y Administraciones Industriales S. A.

De conformidad a lo resuelto asamblea general extraordinaria d'a 14|5|59, se ha procedido al aumento capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 2.500.000, emitiendo 15 series de acciones ordinarias de $ 100.000.— c|u. números 11 a 25.

$ 240.— e.10|11-Nº 18.146-v.10|11|59

ORBYCIA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los señores accionistas que en su reunión del 3 de noviembre ppdo. dispuso la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador, series 2a. y 3a. El derecho de preferencia de los señores accionistas caduca a los 30 días. — El Directorio.

$ 720.— e.10|11-Nº 18.150-v.13|11|59

Sociedad Anónima
GAUCHOS AGRICOLA GANADERA
Número de Registro 3427
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de noviembre de 1959, en nuestros escritorios, Avda. Corrientes 378, 7º piso, se entregarán los títulos definitivos de acciones, en canje de los certificados provisorios en circulación. Acto continuo se pagará el dividendo del 30 % correspondiente al 23er. ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1959, para lo cual deberán presentar los certificados provisorios y el cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 490.— e.10|11-Nº 18.155-v.10|11|59

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO PARCIAL DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
39º Ejercicio — 1958|1959

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del día jueves 12 de noviembre próximo se abonará, contra entrega del cupón Nº 17, en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre Nº 399. Buenos Aires. la parte en efectivo (10 %) del dividendo del 50.00007116 % correspondiente al ejercicio 1958|59, cerrado el 31 de julio de 1959.

Se hace saber que este pago parcial se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general ordinaria celebrada el día 28 de octubre ppdo., quedando pendiente de pago el saldo de 40,00007116 %, que se hará en acciones ordinarias liberadas tan pronto se hayan cumplido los trámites necesarios ante la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda que el presente pago estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|11-Nº 18.160-v.13|11|59

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO PARCIAL DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS
39º Ejercicio — 1958|1959

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas que a partir del día jueves 12 de noviembre próximo se abonará en dinero efectivo, contra entrega del cupón Nº 4, en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires, el interés fijo de 7 % anual y parte de la participación adicional del 4 % correspondientes al ejercicio 1958|59, cerrado el 31 de julio de 1959, en la siguiente forma:

Interés fijo anual	7,— %
Participación adicional, parte en efectivo	0,80 %
Total a pagar en efectivo por acción	7,80 %

Se hace saber que este pago parcial se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre ppdo., quedando pendiente de pago el saldo de 3,20 % de la participación adicional que se hará en acciones ordinarias liberadas tan pronto se hayan cumplido los trámites necesarios ante la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda que el presente pago estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. El Directorio.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.159-v.13|11|59

COFERMAR ATLANTICA S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir $ 400.000 en acciones al portador, a la par, que se entregarán como dividendos a los accionistas, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1959, contra presentación del cupón número 5. — El Directorio.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.066-v.13|11|59

MITAU & GRETHER
S. A. C. I. F. I.
En Liquidación

Comunicamos a los señores accionistas que a partir 16 de noviembre 1959 se abonará contra presentación del cupón Nº 11 el primer dividendo de liquidación del 7o|o a las acciones ordinarias A y B. El pago se hará en nuestras oficinas. Gorostiaga 1292, lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Se recuerda las disposiciones vigentes en materia impositiva. — La Comisión Liquidadora.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.062-v.13|11|59

CASA OTTO HESS
S. A., Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente mes, se abonará en el local social, calle Maipú Nº 50, el dividendo del 5 o|o (en efectivo) correspondiente al 29º ejercicio aprobado por la Asamblea General Ordinaria contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.10|11-Nº 18.072-v.12|11|59

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos y decreto 852, se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado a la suma de v$n. 57.000.000.—, emitiéndose las series 2344 a 2383 de acciones ordinarias "A" de cinco votos y las series 2384 a 2811 de acciones ordinarias "B" de un voto, las que se aplicarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, conjuntamente con el saldo de la serie 2330 de acciones ordinarias "B" y del saldo de la serie 2343 de acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|11-Nº 18.073-v.13|11|59

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS
S. A. C. I. I. F.
Montevideo 527, 9º piso, of. 19
Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los fines del Art. 5º del estatuto social que la Asamblea General Extraordinaria del 7 de octubre de 1959, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de doce millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.10|11-Nº 18.079-v.13|11|59

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
NUEVA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
v$n. 481.532.000.—

A la par, Libres de Comisión y Gastos Autorizada la cotización en Bolsa de estas nuevas acciones Ordinarias de v$n 100.— cada una y derecho a un voto por acción, emitidas por Resoluciones del Directorio del 25 de junio y 3 de noviembre de 1959, la sociedad ofrece en suscripción las mencionadas acciones a partir del 16 de noviembre de 1959, conforme a las condiciones de emisión establecidas en las citadas resoluciones de Directorio y en la Reseña Informativa publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Bs. As., el 2 de noviembre de 1959, que se sintetizan a continuación:

1º Derecho de preferencia. Contra presentación del cupón Nº 4, de las acciones en circulación podrá suscribirse 0,7 de acción nueva por cada una de aquéllas hasta el viernes 4 de diciembre de 1959 a las 17 horas, a partir de cuyo momento el mencionado cupón carecerá de valor.

2º Lugar de suscripción. Todas las Casas Bancarias del país y las Comisionistas de Bolsa de Buenos Aires, Rosario y Córdoba, están habilitados para recibir los pedidos de suscripción. Además intervendrán en carácter de Agentes Financieros de la sociedad para esta emisión: Argentaria S. A. de Finanzas en Buenos Aires y Córdoba y The First National City Bank of New York en Buenos Aires y Rosario. Todas las mencionadas instituciones y firmas tienen a disposición de los interesados el prospecto de la emisión.

3º Precio y plazos de integración. m$n 100 por acción —sin perjuicio de la integración total en cualquier momento— deben ser pagadas por lo menos en las siguientes cuotas:

1ª cuotas al contado: m$n. 30.— por acción en el acto de suscripción; 2ª cuota: m$n. 30.— por acción del 2 al 18 de marzo de 1960; 3ª y última cuota: m$n. 40.— del 1º al 15 de junio de 1960.

4º Derecho a dividendo: Será íntegro para el ejercicio en curso, iniciado el 1º de julio de 1959, siempre que los suscriptores cumplan por lo menos con los plazos y cuotas de integración indicados más arriba. Mientras no sea puesto a disposición de las acciones actualmente en circulación su dividendo del 30 % (25 % en acciones y 5 % en efectivo) correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, las nuevas acciones no estarán en igualdad de derecho a dividendo.

5º Subscripción adicional sujeta a prorrateo. Al ejercer su derecho de preferencia el suscriptor podrá solicitar acciones adicionales con o sin límite de cantidad, en las mismas condiciones y con el compromiso de integrarla dentro de los plazos que al efecto se fijen al comunicarse la cifra del prorrateo, según anuncios en los Boletines de las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario.

6º Fracción de acción. Salvo expresa renuncia a suscribirla, toda fracción de acción deberá ser integrada en el acto de suscripción; su equivalente será liquidado en efectivo, conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55.

7º Certificados provisorios. Debido al gran número de accionistas de la sociedad, cuya atención será encomendada a los Agentes Financieros, y para facilitar el desempeño de éstos últimos durante el período de suscripción, no se entregarán certificados provisorios de acciones totalmente integradas, sino 1 días hábiles después de cerrado el período de suscripción. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — El Directorio

$ 5.760.- e.10|11-Nº 18.116 v.13|11|59

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 36ª a 50ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor nominal de $ 15.000.000. m|n. para su integración en dinero; que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 4º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sita en la calle México 3486, Capital Federal.

$ 1.440 - e.10|11-Nº 18.094 v.13|11|59

ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A.
Editorial, Comercial e Importadora
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confiere el art. 8º de los estatutos, ha resuelto efectuar la emisión de las acciones a la par que siguen:

Series 242 a 281 inclusive o sean 40 series de 1.000 acciones ordinarias de 5 votos, por un total de $ v|n. 4.000.000.- y series 282 a 434 inclusive. o sean 153 series de 1.000 acciones ordinarias, 1 voto, por un total de $ v|n. 15.300.000.-. Las acciones de 5 votos y 3.210.003 - v$n. de 1 voto, se destinan al pago del dividendo en acciones liberadas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 contra entrega del cupón Nº 11, de las acciones en circulación; y $ 12.037.509.- v|n., de 1 voto con cupón adherido Nº 13 serán ofrecidos a los actuales tenedores de acciones ordinarias en forma privada y a la par a razón de 1 nueva acción por cada 2 acciones ordinarias que posean indistintamente, de 1 a 5 votos, y contra presentación del cupón Nº 12. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.- e.10|11-Nº 18.067 v.13|11|59

BALANCES

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "ALSINA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1746 — Buenos Aires
Ramo: Industria Textil
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13/1/50.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14/6/50 Nº 529; 30/7/52 Nº 738; 25/11/55 Nº 870 y 7/5/58 Nº 787.

C A P I T A L

(Acciones ordinarias v$n. 100.— con derecho 1 voto)

Autorizado	m$n. 5.000.000.00
Suscripto	" 4.088.800.00
Realizado	" 4.088.800.00

Ejercicio económico Nº 9, iniciado el 1/7/57

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 24/10/58

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		151.531.87	
Bancos		136.938.16	288.470.03
Créditos:			
Deudores:			
Deudores comerciales	2.313.812.98		
Deudores en gestión	31.863.60		
Efectos a cobrar	111.742.90	2.457.419.48	
Otros créditos:			
Anticipos proveedores		46.297.94	
		2.503.717.42	
Menos:			
Previsión deudores comerciales incobrables		149.155.71	2.354.561.71
Bienes de cambio:			
Mercaderías y Materias Primas:			
Materias Primas	2.203.260.52		
Productos en elaboración	559.486.19		
Mercaderías terminadas	518.785.10	3.281.531.81	
Envases		47.225.66	3.328.757.47
Inversiones:			
No existen.			
Bienes de uso:			
Propiedad Villa Caraza, Maquinarias en Uso, Herramientas y Accesorios, Muebles y Utiles, instalaciones y rodados:			
Valores originales		4.655.711.73	
Menos: Amortizaciones anteriores	769.407.95		
Amortización del ejercicio	190.870.14	960.278.09	
		3.695.433.64	
Maquinarias a instalar		76.400.—	
Usina en montaje		891.750.—	4.663.583.64
Bienes inmateriales			
No existen.			
Subtotal del Activo			10.635.372.85
Cargos diferidos:			
Adelantos para futuros ejercicios:		347.184.14	
Gastos diferidos			
Gastos de Constitución	53.855.94		
Amortización Gastos de Constitución:			
Del ejercicio anterior	53.855.94		347.184.14
Total			10.982.556.99

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	878.561.04		
Obligaciones sin garantía real	293.781.89		
Deudores comerciales	12.550.50		
Gastos pendientes de pago	48.612.74	1.233.506.17	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente	465.906.99		
Obligaciones con garantía prendaria	522.000.—		
Obligaciones bancarias sin garantía real	645.000.—	1.632.906.99	
Otras deudas:			
Asociación Obrera Textil	24.255.95		
Sueldos y Jornales no Cobrados	4.802.33		
Acreedores particulares	154.874.38		
Aportes y Retenciones a depositar	572.318.35		
Cargas fiscales	258.017.67	1.014.268.68	
Sueldos y Jornales a liquidar		124.755.92	4.005.437.76
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		725.965.82	
Provisión para Aguinaldos y Vacaciones		193.842 88	919.808.70
Total de compromisos			4.925.246.46
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			588.907.95
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto		4.088.800.—	
Fondo de Reserva Legal		58.117.58	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	888.31		
Beneficio del ejercicio actual	1.320.596.69	1.321 485.—	5.468.402.58
Total			10 982.556.99
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en garantía		300.000.—	
		300.000.—	

Manuel A. Bo, Presidente. — Miguel A. Borau, Secretario.

CERTIFICACION

Certifico que las cifras del Balance transcripto y los resultados netos declarados reflejan la correcta situación económica-financiera de la sociedad, siendo el presente balance confeccionado de acuerdo a lo prescripto por el Decreto número 9.795 del 14/7/54 del Poder Ejecutivo Nacional.

Las cifras de los Bienes de Cambio se han obtenido por medio del recuento físico de las existencias, a su valor de costo. — Dr. Eugenio A. Blanco, Síndico Titular. Contador Público Nacional. C.P.C.E. L. 1º - Fº 3.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:			
Ventas netas de mercadería		14.062.764.2	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas:			
Inventario inicial	2.559.511 41		
Compras y cargas	10.532.026 70		
	13.091.538.11		
Inventario final	3.281.531.81	9.810.006.30	4.252.757.92
Menos:			
Sueldos		104.966.62	
Retribuciones de Directores y Gerente		212.071.14	
Cargas Sociales		532.538.65	
Amortizaciones		190.870.14	
Impuestos		754.389.09	
Intereses		345.531.58	
Descuentos concedidos		87.657.78	
Comisiones		190.291.65	
Gastos de oficina		46.806 90	
Reparaciones y Repuestos		244.491.70	
Gastos Generales		281.530.84	2.991.146.09
			1.261.611.90
Más:			
Intereses ganados		13.514.28	
Descuentos ganados		3.370.51	
Recuperos deudores		41.000.00	
Ajustes varios		1.100.00	58.984.79
			1.320.596.69
Más:			
Saldo anterior (Ganancia)			888.31
Ganancia Neta a Distribuir			1.321.485.00

Manuel A. Bo, Presidente. — Miguel A. Borau, Secretario. — Dr. Eugenio A. Blanco, Síndico Titular. Contador Público Nacional. C.P.C.E. L. 1º - Fº 3.

BIENES DE USO

Anexo "A".

RUBROS	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	2.032.379.73	80.563.00	—.—	2.112.942.73	147.261.90	3	40.275.42	187.537.32	1.925.405.41
Maquinarias	2.253.598.23	30.290.00	—.—	2.283.888.23	529.425.04	5	114.194.41	643.619.45	1.640.268.78
Herramientas	33.184.15	10.065.00	—.—	43.249.15	23.940.79	10	2.606.01	26.546 80	16.702.35
Muebles y Utiles	44.151.85	1.980.00	—.—	46.131.85	18.637.00	10	4.613.18	23.250.18	22.881.67
Instalaciones	47.187.77	—.—	—.—	47.187.77	25.680.86	10	4.718.76	30.399.62	16.788.15
Máquinas a instalar	105.050.00	—.—	28.650.00	76.400.00	—.—	—	—.—	—.—	76.400.00
Usina en montaje	—.—	891.750.00	—.—	891.750.00	—.—	—	—.—	—.—	891.750.00
Rodados	122.312.00	—.—	—.—	122.312.00	24.462.36	20	24.462.36	48.924.72	73.387.28
	4.637.863.73	1.014.648.00	28.650.00	5.623.861.73	769.407.95		190.870.14	960.278.09	4.663.583.64

Manuel A. Bo, Presidente. — Miguel A. Borau, Secretario. — Dr. Eugenio A. Blanco, Síndico Titular. Contador Público Nacional. C.P.C.E. L. 1º - Fº 3

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

1º) - Destinar al Fondo de Reserva Legal el 2 % sobre m$n. 1.320.596.69 .... $ 26.411.93

2º) — Destinar para atender las remuneraciones fijadas por el Art. 26 de los Estatutos, el 8 % s/ m$n. 1.320.596.69	„	105.647.72
3º) — Destinar para atender el pago del impuesto a los réditos	„	200.000.00
4º) — Destinar para atender el pago de las remuneraciones de los Directores con tareas ejecutivas	„	163.552.00
5º) — Destinar para distribuir en concepto de dividendo el 20 % sobre m$n. 4.088.800.00	„	817.760.00
	$	1.313.371.65
6º) — Pasar al nuevo ejercicio	„	8.113.35
Total	$	1.321.485.00

El Directorio. Manuel A. Bo, Presidente.

Registrada bajo el Nº 5460. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1959

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 7.200.— e.10|11-Nº 18.091-v.10|11|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

"Nº 1"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.533 D.T.-v.20|11|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CAMPO BAO o BALBOA o MANUELA CAMPO BALBOA. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.509 D.T.-v.20|11|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS POCLAVA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.337-D.T.-v.17|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA de PURICELLI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.215 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GIANOTTI.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.053 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE JESUS CORREIA de BRITO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.876 D.T.-v.12|11|59

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO ORFILA. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.526 D.T.-v.20|11|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LAPUENTE de LIPINSKI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.286-D.T.-v.17|11|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.185 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANCIA o MARIA CONSTANCIA MARINO de GIMENEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.239 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.186 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA AZCUE de MAC DOUGALL. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.146 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CERRUTI.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.022 D.T.v.13|11|59

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAVEL. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.218 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o MARIA LETIZIA PRICOLO de COSTANTINO o CONSTANTINO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.220 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional d Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CORTON de LOPEZ.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Publíquese por diez días. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.083 D.T.v.13|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTA MARIA DE GAMBERO, por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.008 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLIMACO SANTIAGO AVENDAÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23 826 D.T.-v.10|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ZENJI EITAKAYA Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.991 D.T.-v.12|11|59

Juez Nacional Civil Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita, emplaza diez días herederos y acreedores LEANDRA MARTINEZ OTERO de PERALDI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.352-v.10|11|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR MARCELINA VILA de MOHIMONT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.232 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DAVIDOVICH. — Buenos Aires, 6 agosto de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.132 D.T.-v.14|11|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HARRY FORDHAM CRITCHLEY. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.9|11-Nº 163-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11. cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIANI de SAGASTI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.137 D.T.v.14|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR DE ANGELIS y CARMELA RICCIO de DE ANGELIS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Luis M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.423-v.10|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GANDARA o GANDARA TUÑAS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.421-v.10|11|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL FLORES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.518 D.T.-v.20|11|59

El Dóctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores, de JESUS MARIÑO.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.329-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría número trece) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTINS.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.057 D.T.v.13|11|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO RASKOVSKY.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José M. Moncia, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.805 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 15). cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAVIZZA de LARRALDE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.837 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FRABOSCHI de CANATA. Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.834 D.T.-v.10|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.471 D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DEA SEMISKI de MACHABANSKI o RAQUEL LEA DEMISKI de MACHABANSKI.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. Luis A. Sauzs Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|11-Nº 24.376-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgalo Nº 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO CAMPODONICO y doña MARIA REBAGLIATI de CAMPODONICO.
Buenos Aires, octubre treinta de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.312-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.324-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18. cita por diez días a herederos y acreedores de don ESCUDIE ARMANDO LUIS JUAN.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.166 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDO PABLO BERAUD. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.012 D.T.v.13|11|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO LOUZAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.484 D.T.-v.20|11|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMIN ENGELHARDT. -- (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.417-D.T.-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WELKER. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17,840-v.18|11|59

La Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a doña BALVINA ARGENTINA ORTEGA. o ARGENTINA ORTEGA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio por adopción de su hijo menor Roberto Eduardo, iniciado por Francisco Pérez y Nicanora Burgueño de Pérez, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.250 e.5|11-Nº 24.271-D.T.-v.10|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil. Secretaría Nº 20. cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PINTAO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.110 D T.-v.14|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por trein-

ta días a acreedores y herederos de JOSE HERMIDA. — Publíquese por (10) diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 23.962-v.5|11|59
e.6|11-Nº 23.962-v.12|11|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HIPOLITO LAMBERT. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 33.952 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSSI o KOSIC de ARGENTI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.981 D.T.-v.12|11|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE MANUEL SAMPAYO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.904 D.T.-v.12|11|59

La Juez María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MELIENI de LAMARTINA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.221 D.T.-v.14|11|59

Nº 11

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANA, Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Nizzo, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.529 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO FARINACCIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.332-D.T.-v.17|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. Séc. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA DE LUCA de ESCUDERO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.331-D.T.-v.17|11|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PREGO de VALLEJO.
Buenos Aires, catorce de octubre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.198 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTA CARMEN DIAZ de TOMKINSON o TONKINSON.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.8|11-Nº 24.199 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GILIO
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.262 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSUE DI GIORNO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.070 D.T.v.13|11|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA DI FONZO de DE RISIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.082-D.T.-v.13|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA CAIMI de CAIMI.
Bs. As., octubre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.084-D.T.-v.13|11|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZAFFARINI de FRONTINI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.978 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BENNA de FIORA y de don ARNALDO FIORA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.830 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN MALVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre catorce de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.085-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: PINJAS KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.973 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de WALTER SCHNEIDEWIND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.825 D.T.-v.10|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guillermo Quintana Terán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIEGO.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.290-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.291-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO FLORENTINO MADERO (Secretaría Nº 25).
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.292-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO SPEZIANI — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.985 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUINTANA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.848 D.T.-v.10|11|59

Nº 14

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.
$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JORGE BORGNINO.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.424-D.T.-v.18|11|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERBERT JOHN DAVIS.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.367-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por cinco días a HECTOR CARLOS BEADE para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Beade, Héctor Carlos, sobre rescisión", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 24.274 D.T.-v.10|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC KILZI.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.080-D.T.-v.13|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO AENLLE RICO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Raúl R Frías, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|10 al 23|10|59.
$ 1.000 e.31|10-Nº 22.940 D.T. v.11|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COFFEN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.069-D.T.-v.13|11|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PRUDENCIA BLANCO d DIAGO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.997 D.T. v.12|11|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores del RAUL o RAUL FELIPE SANCHEZ ELIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.957 D.T. v.12|11|59

Nº

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JUAN JOSE PAVESIO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.503 D.T.-v.20|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por cinco días a ANTONIO ERNESTO LOAIZA para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Loaiza, Antonio Ernesto, sobre rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 24.275 D.T.-v.10|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.296 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIDETSUGU KATENA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.300 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELVIRA CLELIA o ELVIRA CLELIA FELIPPONE de VASSALLO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.233 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN ANGEL. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.653-v.14|11|59

El Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIOS de PEDREIRA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.055-D.T.-v.13|11|59

Agustín Villar, Juez Civil Nº 15 (sec. 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ENZIO PLINIO VITALI MORANI. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 24.003 D.T. v.12|11|59

Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BORSANI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.987 D.T. v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA AZZA de OTTONE. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.886 D.T. v.12|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.850 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL VALERA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.872 D.T.-v.10|11|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUBBO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.534 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COMAS o COMAS GUMA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.486 D.T.-v.20|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez

días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL GIACOMO SEBASTIANO SCAPPARONE.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.485 D.T.-v.20|11|59

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 16 del Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 31, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON HILEB SPREI y|o SALOMON HILIL SPREI y|o SALOMON HILEL SPREI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.818-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo), cita por diez días a herederos y acreedores de don FAVIO FANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 24.373 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO ARNALDO GOLIA.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.179 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ELENA LAPLAZA de TRIGO VIERA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.158 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César C. San Miguel. (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don TULIO HIPOLITO CANEPA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.006-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUSSO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.984 D.T. v.12|11|59

Nº 17

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), se cita a los herederos y acreedores de don JOSE MURGUIA ORTIZ DE ZARATE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.505 D.T.-v.20|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AICHENBLATT. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.204 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUREA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ REY de ARANO y de don MIGUEL FRANCISCO ARANO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 24.238 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, por la secretaría número 34 cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CROVELLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.203 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA BADINO y COLOMBO y AGUSTIN BADINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
1.000 e.2|11-Nº 24.081-D.T.-v.13|11|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO SABBATIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.151 D.T.-v.14|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de JANA BELOF de LEVIN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.020 D.T.v.13|11|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FIGARI de LEVAGGI o VICTORIA o VICTORINA FIGGARI de LEVAGGI. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.975 D.T. v.12|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA BANFI de MISTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.287 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO MUSSO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.775-v.17|11|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CHRISTIAN FICKERT o AUGUSTO CRISTIAN FICKERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.289 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ARCADIO VIDAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.205 D.T.-v.14|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA SOLEDAD PEREZ viuda de MELGAREJO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.136 D.T.-v.14|11|59

El Juez en lo Civil Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA PEIRANO de LOCQUIN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.068 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PIANKA. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.041 D.T.v.13|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría número 36 cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO GOITIA y ESTELA BEATRIZ BONNET o BONET de GOITIA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.086 D.T.v.13|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.024 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita a herederos y acreedores de CELIA DEL CARMEN GUGLIOTTA de LAVIA, por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.999 D.T.-v.12|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA COMELLI de ROVETA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.435-v.11|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado 18, secretaría 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DIONISIO LUBOS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.890 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CASTAGNOLA o CASTAGNOLA COGORNO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.844 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON VARELA o VARELA IGLESIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.843 D.T.-v.10|11|59

Nº 19

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.893-v.19|11|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMERICO VANNELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.828-v.18|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO BURGOS. — (Secretaría Nº 38). — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.335 D.T.-v.17|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA GOURGUES o ELISA GOURGUES o ELISA DOMINGA GURGUN de JAQUIER. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.223 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO ENRIQUE MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.180 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA EUFEMIA VIDELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.172 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BARNETCHE. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.125 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRETTI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.159 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por Secretaría Nº 38. (Dr. Alberto Noceti), a herederos y acreedores de don CELESTINO CAMARERO SEGURA por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.104 D.T. v.14|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PELEJERO ESCRIBA. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.145 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MOREA.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.060 D.T.v.13|11|59

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MAGISTRIS. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.824 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado número 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.818 D.T.-v.10|11|59

Nº 20

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELES LOPEZ de BADIA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.538 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan E. Peña, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

El Sr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE SIMONE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.297 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS GARCIA CORTI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.030 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MARIA LUISA BOTTO y|o MARIA LUISA BOTTO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.293 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LANGELS.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.066 D.T.v.13|11|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DEVOTO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.875 D.T.-v.12|11|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEGAN PABLO GHISANI. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.259 D.T. v.14|11|59

El Juez Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO CURZI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.044 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acree-

dores de MARIA ROSA de las MERCEDES PAZOS. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.968 D.T.-v.12|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOZEF o JOSEF FELD.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.870-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TRAMA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.276 D.T. v.17|11|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIA ONETO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.541 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA SOFIA CAROLINA ROSSI de PANDIANI.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.9|11-Nº 24.495 D.T.-v.20|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO OSCAR PERILLO (Secretaría 45):
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.382-D.T.-v.18|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA DEL ROSARIO NUÑO de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.340 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CARDACI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.079 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.096 D.T. v.14|11|59

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOTO o JOSE SOTO GUERENDIAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.423-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer. Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFOR NATTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.362 D.T. v.17|11|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELLUSCIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.321 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA LUISA GALLO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.058 D.T.v.13|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MARIA ANSALDO de ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.911-v.19|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BESOSTRI de MONETA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.265 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane. Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO BRETON.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.065 D.T.v.13|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RICAGNI de RAPETTI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 24.002 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROQUE RANALLI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.950 D.T.-v.12|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo S. Aráoz, hace saber por cinco días, que se ha abierto el concurso civil de don LUIS ANTONIO ROMANO, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo de 40 días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr Miguel Angel Ríos, Tucumán 1441, p. 8º, como asimismo que se fijó la audiencia del día 12 de febrero de 1960 a las 11 horas, a los fines que prescribe el art. 748 del Cód. de Proc. quedando entendido que los acreedores que no asistan se los considerará adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de la junta. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500 e.5|11-Nº 24.349 D.T. v.10|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o CARLOS MARIA ASCHERI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.338 D.T. v.17|11|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional, Civil 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTORINO, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.222 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MANUELA ARMAN de GONZALEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.244 D.T. v.14|11|59

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLAROLE. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.789 v.17|11|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo el Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIAS BROTOVANOFF KERMOFF o ELIAS BRATOVANOFF KERMOFF.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.9|11-Nº 164-v.20|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS HASPERUE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.335-D.T.-v.18|11|59

Wenceslao Caballero, Juez Civil ante el Juzgado 29, secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de MARIA ANTONIA COPPOLA de APREDA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.884 D.T.-v.12|11|59

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MUÑOZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.134 D.T. v.14|11|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCAVONE o SCAVONE de GALENDE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.861 D.T.-v.10|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARANGON y EMILIA GRION de MARANGON.
— Ricardo Heurtley, secretario.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.380 D.T.v.10|11|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA TAVELLA de MOTTO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.372 D.T.v.10|11|59

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL ZAIDMAN.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.- e.6|11-Nº 24.396 D.T. v.12|11|59

Nº 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENARO de VALENTINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.320 D.T.v.10|11|59

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN VECCHIARELLI y ROSALIA GUASTELLA de VECCHIARELLI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.506 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Paz doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CALIMERO CAIMI o SANTIAGO CAIMI o SANTIAGO CALIMERO CAIME.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.306 D.T.v.10|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION IGLESIAS de SANCHEZ o MARIA ENCARNACION IGLESIAS de SANCHEZ.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.305 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

El señor Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PALACIOS de DEMARTINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.490 D.T. v.14|11|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don KALMAN SZEITLEBEN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.6|11-Nº 24.425 D.T. v.12|11|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO REINA, para que se presente a estar a derecho en los autos sucesorios "Luraschi Domingo y otros, s|suc.".
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.6|11-Nº 17.819 v.12|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h), cita por tres días a ALFREDO JANTUS, para que comparezca a estar a derecho en los autos que sobre desalojo le sigue don Kalman Iser Rajsfeld, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.— e.9|11-Nº 24.540 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h), cita por tres días a ALFREDO JANTUS para que comparezca a estar en derecho en los autos que sobre cobro de alquileres le sigue don Kalman Iser Rajsfeld, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.- e.9|11-Nº 24.539 D.T. v.12|11|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE CHABAR.
Buenos Aires, octubre 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.510 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SABERIO SEGUNDO CRIVELLA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.441-D.T.-v.13|11|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENCIO PEDRO OTTONELLO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.496 D.T. v.14|11|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MENEGHETTI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959 — Roberto B. Camacho, secretario.
e.9|11-Nº 162 v.14|11|59

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VENEZIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 24.387 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON COLINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.374 D.T.-v.10|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA REVELLO de MOURE o REVELLO y MARENCO de MOURE. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.389 D.T.-v.12|11|59

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BREDICE de RICCIARDI y de JUAN ANTONIO RICCIARDI — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.390 D.T.-v.12|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA DIAZ, VIUDA de RAMIL.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.9|11-Nº 24.494 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FEDER.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.432-D.T.-v.13|11|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acree-

dores de MARTINA MERA de PRIANI.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.331 D.T.-v.10|11|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO PANARIO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.479-D.T.-v.13|11|59

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PORFIRIO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.319 D.T.-v.10|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERVANDO ABEL DUBLANC.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.7|11-Nº 24.456-D.T.-v.13|11|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN ALGUERO y ANTONIA FABREGAT de ALGUERO.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José A. Arancibia, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.283 D.T.-v.10|11|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MAGNIFICO de VALLETTA. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.483 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO RABINO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.400 D.T.-v.12|11|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHENONI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.418 D.T.-v.12|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a don OSCAR RODOLFO BLANCAT a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue sucesión José Manuel Galindo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.336 D.T.-v.10|11|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, titular del Juzgado Nº 25, cita por el término de tres días a don RAMON ALBERTO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por expediente Nº 140.191, sobre desalojo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.9|11-Nº 161 v.12|11|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA LAURA GIACOBBE de BEVILACQUA.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.303 D.T.-v.10|11|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RA[illegible]INSKY. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.406 D.T.-v.12|11|59

Nº 27

El Juez doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VACCARO y MAGDALENA ASUNCION ROCCATAGLIATA de VACCARO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.318 D.T.-v.10|11|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FLAQUER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.547 D.T. v.14|11|59

El doctor César García Belsunce (Juzgado Nacional de Paz Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO SOTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.545 D.T. v.14|11|59

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO NAPOLITANO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.465-D.T.-v.13|11|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FIZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.451-D.T.-v.13|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza a don RAFAEL LAROCCA, por el término de tres días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Núñez, Valerio c|Larocca, Rafael y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 24.458-D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN D'ONOFRIO o DONOFRIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.422 D.T.-v.12|11|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ARRUZZO de MAZZEO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.314 D.T.-v.10|11|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.279 D.T.-v.10|11|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO MAZZAMUTO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.487 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX ROMANO y LEOPOLDINA NATALIA CAPELETTI de ROMANO. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.501 D.T. v.14|11|59

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANTEIGA de BARREIRO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.6|12-Nº 24.421 D.T.-v.12|11|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA DONA de BARBONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.365 D.T.-v.10|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO MIGUEL DELIO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.366 D.T.-v.10|11|59

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO LEONE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.268 D.T.-v.10|11|59

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CURIUNI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.269 D.T.-v.10|11|59

El Juez de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA MEUNIER de ALBERU.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 23.924 D.T.-v.10|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|59.

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA GALIZI de ROSSINI — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — El Secretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.544 D.T. v.14|11|59

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN EULOGIO BAIDEZ. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.394 D.T.-v.12|11|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEZAUN de ABRAHAM.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 24.431-D.T.-v.13|11|59

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA QUINTANA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.415 D.T.-v.12|11|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GARABED BAIRAMIAN. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — José A. Villalba (h) prosecretario.
$ 800.— e.9|11-Nº 24.493 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de tres días a don JOSE P. FASOLO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda y a estar en derecho en los autos que por Consignación le sigue don José Omar Porcellini, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 17.957-v.10|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BONOMO y HUGO TAPERA a comparecer en la causa Nº 14.143 que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 102. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.6|11-Nº 93-v.12|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PONCIO VALDEZ a comparecer en la causa Nº 21.199 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.6|11-Nº 94-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA EMMA COSTA de DAUD a comparecer en la causa número 20.366 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.6|11-Nº 95-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CESAR SALGADO a comparecer en la causa Nº 18.29[illegible] que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 96-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FORCOFF a comparecer en la causa Nº 21.009 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 Nº 97 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARCELO CRISTOFANELLI a comparecer en la causa Nº 21.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 98-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MARIO TE[illegible]CO a comparecer en la causa Nº 21.1[illegible] que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 99-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES TASNADY SZTUS a comparecer en la causa número 21.185 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.6|11-Nº 100-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE OMAR ARROYO a comparecer en la causa Nº 21.134 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen secretario.
e.6|11-Nº 101-v.12|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR HERRERA y LUIS FRANCISCO MALVESTITI o LUIS TORRES, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que comparezcan a estar a derecho en causa Nº 19.941, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11-Nº 102 v. 12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita y emplaza por cinco días a CARLOS FEDERICO ALVAREZ, JOSE MARIA HIDALGO, JOSE ZIELLA, "CORDEIRA", "SANTILLAN", CARLOS JOSE COSTAS y ANGEL CUSTODIO CHAVEZ, procesados por evasión, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.748, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11-Nº 103 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI, ARTURO GIOLDI, ADOLFO MENDEZ, ENRIQUE MANUEL ESOJO, PLACIDO ROGUEIRO, RAUL RODRIGUEZ, VICTORIA FELICIATA ORTIZ, ADOLFO FELIX GERMAN OSCAR TURQUET, ARTURO LOPEZ, a fin de que comparezcan en las causas respectivas que se les sigue por defraudación, infracción Ley 12.962, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|11-Nº 104 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el términl de cinco días a JORGE GAMBOA, MATEO LIFSCHITZ, PEDRO ROBERTO FRANGOLINI' EDUARDO H. ZABALA, EDMUNDO JOSE MASCHIO, CIRILO RAMON PEREYRA, TOMAS JOSE KISS, JOSE MARIA PERALES, a comparecer en las causas respectivas, que se les sigue por infracción Ley 12.962, estafa, hurto, defraudación, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires octubre 19 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|11-Nº 105 v.12|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS CICIGOI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, octubre 15 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|11-Nº 106 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ DE LA TORRE de CORDOBA a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, octubre 7 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|11-Nº 107 v.12|11|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO MATIAS PETTI a comparecer en la causa Nº 8.440 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|11-Nº 53-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CUENCA a comparecer en la causa Nº 9.263 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|11-Nº 54-v.10|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a REMEDIOS PEREZ de VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25256, que se le sigue por el delito de defraudación Ley 12.962, hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11-Nº 108 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO CHAUMONT, en el sumario Nº 24.694, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|11-Nº 109 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LIDIA CARRASCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 24.717, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|11-Nº 110 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO o EMILIOZI o etc.; SALVADOR REINALDO VALERO; o PERAZZO y TOMAS ESTEBAN BAIGORRIA o JUAN ANTONIO MORENO a comparecer en la causa número 25.463 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11-Nº 111-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Cap. Federal doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, al prófugo GENIBERO CANCINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.712, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|11-Nº 112-v.12|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO COMERCIO a comparecer en la causa Nº 23.975 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 55-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO FELIX VIOLA a comparecer en la causa Nº 23.977 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría número 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 56-v.10|11|59

Por disposición del Juez Nac. Penal Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que se presente a estar a derecho en causa Nº 25|469, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 130, octubre 14 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 57-10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO DOMINGO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.421 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 58-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MENA a comparecer en la causa Nº 25.459 que se le sigue por el delito de defraudación, Ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 59-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DARIO BORASO a comparecer en la causa Nº 23.992 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 60-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa Nº 23.997 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 61-v.10|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GONZALEZ GASTELLU a comparecer en la causa Nº 24023 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 62-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL VISCUSI a comparecer en la causa Nº 24.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 63-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO WENEDIKTER a comparecer en la causa Nº 24.019 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 64-v.10|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, Secretaría M. Pizarro Míguens se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HEDIN ROBLES a comparecer en la causa Nº 8158 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.6|11-Nº 113-v.12|11|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ITALO GARNERO a comparecer en la causa Nº 7932 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.6|11-Nº 114-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a PABLO KORIN a comparecer en la causa Nº 6740 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.6|11-Nº 115-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JEHUDA MOISES LOWCZY a comparecer en la causa Nº 8102 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.6|11-Nº 116-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMIRO HERMENEGILDO SANSO (sumario Nº 7214), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini secretario.
e.6|11-Nº 117-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUVENAL RIOS (Sumario número 7222), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11-Nº 118-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO FELDER, procesado por el delito de quiebra culpable para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 132. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|11-Nº 65-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CHAPAR, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 132. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|11-Nº 66-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ABRAHAMONICI, procesado por el delito de falsificación documento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — E|L.: "cinco", vale.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|11-Nº 67-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO OMAR ARGENZIO (Sumario Nº 7.208), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|11-Nº 68 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA RIVEIRO, a comparecer en la causa Nº 8.140, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 octubre de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.5|11-Nº 69 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROBERTO FERRAZA, a comparecer en la causa Nº 8.161, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.5|11-Nº 70 v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA ALBINA TOFFOLETTO, procesada por el delito de infracción a la ley de prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|11-Nº 71 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días

a OSCAR WEINGER, a comparecer en la causa Nº 8.134, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Migüens, secretario.

e.5|11-Nº 72 v.10|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO CESAR IRUSTA a comparecer en la causa Nº 137 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 (Deberes de Asistencia Familiar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Secretaría Nº 118. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.7|11-Nº 119-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEGURA, a comparecer en la causa Nº 298, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.5|11-Nº 73 v.10|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BAUAB ROMANOF a comparecer en la causa Nº 706 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario

e.7|11-Nº 120-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON BIANCHI a comparecer en la causa Nº 904 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 121-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE E. SASTRE a comparecer en la causa Nº 959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 122-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LORENZO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 923 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 123-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR OLIDEN a comparecer en la causa Nº 529 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|11-Nº 124-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDUARDO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 934 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 125-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GABRIEL PEREZ BANFI a comparecer en la causa Nº 709, que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 74 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan Diego Vila secretario.

e.5|11-Nº 75 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a PAULA MARTIN de LOPEZ a comparecer en la causa Nº 930 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 76-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a LUIS EDUARDO ABREGU a comparecer en la causa Nº 68, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 77-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a LUIS EDUARDO ABREGU a comparecer en la causa Nº 683 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 78-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SAN JUAN a comparecer en la causa Nº 913 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 79-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ROSA MAITA de RUIZ a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|11-Nº 80-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ALDO GAZZOLO a comparecer en la causa Nº 950 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 81-v.10|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 418 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 126-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES OSVALDO del VALLE a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 127-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO GOMEZ BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 624 que se le sigue por infrac. al art. 281 del C. Penal por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 128-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CALLERIO a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por Infr. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 129-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIA LEONOR LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 375 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|11-Nº 82-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOCASALE a comparecer e. la causa Nº 613 que se le sigue po. ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|11-Nº 83-v.10|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GUTMAN u OSCAR GOROJOVSKY a comparecer en la causa Nº 768 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.7|11-Nº 130-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA CEVALLOS a comparecer en la causa Nº 726 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Miguel Escalada, secretario.

e.7|11-Nº 131-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 772 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|11-Nº 84-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SCOTTI a comparecer en la causa Nº 699|59 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|11-Nº 85-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AGOTE a comparecer en la causa Nº 686, que se le sigue por estafa, en grado de tentativa y usurpación de aut., tít. y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|11-Nº 86-v.10|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCA DA SILVA a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 132-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 133-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LAURENTINO LINIERS a comparecer en la causa Nº 817 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 134-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESCOLANA a comparecer en la causa Nº 751 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 135-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 811 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 136-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE FONSECA a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 137-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE TOMAS VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 138-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GOMEZ a comparecer en la causa Nº 507|59, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|11-Nº 87-v.10|11|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO TOMAS a comparecer en la causa Nº 654 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 139-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SASSONE a comparecer en la causa Nº 503 que se le sigue por defraudación prendaria en autos "Argiro S. A. c|Sassone Armando, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 140-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 141-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BARRIO y a JUAN CARLOS BARDOU a comparecer en la causa Nº 546 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler secretario.
e.7|11-Nº 142-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SAMBATARO a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. - Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 143-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCANDROGLIO a comparecer en la causa Nº 542 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 144-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES IBAÑEZ de POPLASKY a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 145-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a APOLONIO ALDERETE a comparecer en la causa Nº 544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.7|11-Nº 146-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR GIL a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|11-Nº 147-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO HECTOR AMBICART a comparecer en la causa Nº 530, que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|11-Nº 88-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, ante la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VILLAMIL a comparecer en la causa Nº 531, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. - Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|11-Nº 89-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JORGE MAZZANTINI a comparecer en la causa Nº 520, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en autos "Román Elsa Zulema c|Mazzantini Eduardo Jorge, s|e. prendaria", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|11-Nº 90-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BELTRAN GARAY a comparecer en la causa Nº 534, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.5|11-Nº 91-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO BALBUENA a comparecer en la causa Nº 507, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — p.a.s Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|11-Nº 92-v.10|11|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.
Secretaría, 30 de octubre de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.9|11-Nº 157-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.
Secretaría, 22 de octubre de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.7|11-Nº 148-v.13|11|59

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN LOPEZ, a fin de que en el término de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6986|59, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.
Secretaría, 29 de octubre de 1959. — Miguel Angel del Pino, secretario.
e.9|11-Nº 158-v.14|11|59

Por disposición del doctor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAFAEL MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5520, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.7|11-Nº 149-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LAFUENTE, RODOLFO CROSTIK, ALFONSO J. LEON y STEVE JACOB SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4446, que se les sigue s|inf. art. 292 Código Penal y Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.7|11-Nº 150-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FREDDY o FREDI WAINER o WAJNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4446, que se le sigue. s|inf. art. 292 Código Penal y contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.7|11-Nº 151-v.13|11|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI, JOSE A. LOPEZ, JOSE MIRABITO, CARLOS E. SOREL ALBANESE para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.9|11-Nº 159-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge A. Aguirre se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CASSAGLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.9|11-Nº 160-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DOMINGO VARDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|11-Nº 152-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BLANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.7|11-Nº 153-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SINFOROSA LARGUEL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 25 ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, s|Lavalle.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|11-Nº 155-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON FENUCCI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.7|11-Nº 154-v.13|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE NAPOLEON MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4216 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.9|11-Nº 167-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a PERFECTO RIOS a comparecer en la causa 1013 que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Alberto A. Campos, secretario.
e.9|11-Nº 168-v.14|11|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN GOLSDCHMITD, domiciliado en Corrientes 1257, Capital Federal, ignorándose otros datos de filiación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 991 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Alberto A. Campos, secretario.
e.9|11-Nº 169-v.14|11|59

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo a|s. Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR FINUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de que no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.9|11-Nº 170-v.14|11|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HARRY VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, p. 7º. — Causa Nº 5267. — Secretaría Nº 73. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.9|11-Nº 171-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ARMANDO LORENZO RINALDI para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar de oficio su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.9|11-Nº 172-v.14|11|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N". Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a SAMUEL GERBER para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.9|11-Nº 173-v.14|11|59

Por orden de S. S., Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5348, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hace dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, será declarada rebelde. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.9|11-Nº 174-v.14|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por cinco días que su S. S. ha dictado la siguiente providencia en los autos caratulados ACHER ALEJANDRO s/quiebra: ... nos Aires, septiembre 15 de 1959. Autos y Vistos: De acuerdo a lo solicitado por el síndico a fs. 61 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal precedentemente, atento lo que dispone el artículo 15 de la ley de quiebra, Resuelvo: Clausurar los procedimientos de la presente quiebra, el importando el hecho una presunción de fraude o culpa, decrétase el arresto del fallido señor Alejandro Acher, a cuyo fin, líbrese oficio al señor de la Policía Federal, haciéndole saber, que una vez realizada la detención lo ponga a disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción que por turno corresponda, lo que deberá comunicar a esta Juzgado a los efectos de la remisión de estos autos. Consentida o ejecutariada la presente resolución, cúmplanse las medidas dispuestas. A los fines de la notificación del presente auto publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo. — Firmado César A. Gaibisso, Juez. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.9|11-Nº 175-v.14|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio de quiebra de ALUMETAL RUEDA Y CIA, se ha señalado la fecha del día 25 de febrero de 1960, a las 7 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose designado al Contador Público Sr. Abraham Konzevik, como síndico con domicilio en Montevideo 757, 4º piso. Se ha resuelto además intimar a los tenedores de bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico; prohibir se efectúen pagos al fallido so pena de no quedar exonerados respecto de la masa. Se ha establecido el plazo de treinta días a contar de la publicación del último edicto para la presentación al síndico de los títulos justificativos de créditos. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.800 e.9|11-Nº 24.528 D.T.-v.14|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secr. del Dr. H. M. Oyuela, autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos SAVINI HNOS., S. R. L., s|convocatoria, se ha designado Síndico a Ambrosio Gutiérrez, con Estudio en Perú 84, of. 43, 3er. piso, a quien se le deberán entregar los comprobantes de los créditos hasta antes del 24 de noviembre de 1959, y fijado para la realización de la junta de acreedores el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Buenos Aires, cinco de octubre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.250 e.7|11-Nº 22.761-D.T.-v.13|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10 al 15|10|59.

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza a don ELIAS S. HODARI, para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "Hodari Ezra c|London S. R. L. y Elías S. Hodari s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.304 D.T.v.10|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Por disposición del señor Juez, doctor Liberto Rabovich, a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, sito en la calle Talcahuano Nº 490, piso 3º, se cita y emplaza al señor REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA FLOTA FLUVIAL FLECHA para que comparezca a estar a derecho como corresponda, dentro de tercero día, en los autos: "Alancay, José contra Cía. Flota Fluvial Flecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor "ad hoc" y proseguir estas actuaciones.

Secretaría, octubre 20 de 1959. — Raúl L. Bravo, secretario.

e.9|11-Nº 165-v.12|11|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Esmeralda 1366), doctor Juan Pedro Tamborenea, Secretaría del Escribano don Juan Leandro Panizza, y de acuerdo a lo dispuesto en la causa caratulada: "GARCIA de SOBRINO EUGENIA c|CLINICA MATERNAL DR. CORBELLA S. A. y|u otros s|salarios, se hace saber por tres días al representante legal de la Clínica Maternal Dr. Corbella S. A. o Clínica Maternal Dr. Corbella S. A. (en liquidación) para que comparezca al Juzgado, a la audiencia del día seis de noviembre a las 15 hs., a efectos de absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 12.948.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. —

e.9|11-Nº 166-v.12|11|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a MARIA ELENA VICENTA ABRAMO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4089 B., que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre 26 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.9.11-Nº 176-v.14|11|59

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Roberto Pomares, se hace saber: al procesado LAUREANO CAÑARI, de sesenta y cuatro años de edad, argentino, de estado civil viudo y domiciliado en San Pedrito, de esta Capital, en las proximidades del Aislamiento, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte número 827|957, caratulado: "Cañares, Laureano, Hurto al F. C. Gral. Belgrano" y que se le cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado Federal a efectos de notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (arts. 149 y 152 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

San Salvador de Jujuy, septiembre 29 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.

e.7|11-Nº 156-v.14|11|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s| ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,29 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 460, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María Nº 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,29 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. — Base de venta: $ 184.950; pago al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad corpus). La finca está ocupada. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000. e.3|11-Nº 24.107 D.T.-v.14|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que en autos: "BOFFI LEOPOLDO L. c|sucesión MACERATESI, GUERINO, s|cobro de honorarios", el martillero Horacio Zorrilla rematará el inmueble sito en la calle Montenegro Nº 28, Capital, en la misma finca, el sábado 14 de noviembre de 1959, a las 18 horas. La planta alta está alquilada en $ 550 m|n. mensuales, y consta de: comedor, dormitorio, escritorio, baño, cocina y terraza. La planta baja está ocupada por familiares de la sucesión demandada (hijos del causante, mayores de edad), consta de: comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y sótano debajo de éste. Base: $ 200.000 m|n., al contado. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.6|11-Nº 24.392 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "FERRO, REMIGIO RAFAEL s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de noviembre a las 15,30 horas, en su hall, el inmueble Tacuarí 1733-39, edificado en lote 2, de 8m66 de frente al E., 14m53 costado N., 15m87 costado S. y 8m715 contrafrente al O. — Base $ 260.933,33 m.n., hallándose totalmente alquilada. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000. e.3|11-Nº 24.192 D.T.-v.12|11|59

Nº 7

JUDICIAL. En Bella Vista, Gral. Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10m. por 32m.53. — Sup.: 325,30 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz. sec. Dr. Mario Anschütz-Latorre, a prop. de parte, en autos: "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF ERNESTO s/hipotecario". — Rematarán el miércoles 18 de noviembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — 15 días pizarra Juzgado y Juzgado de Paz. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 17.998 v.14|11|59

JUDICIAL. — Orden señor Juez Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Augusto César Belluscio, en lo autos: "VILLANUEVA BENITO, su testamentaría". 24 fracciones en Ingeniero Maschwitz, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, con las medidas, superficies y figuras resultantes del plano agregado a fs. 1821 y aprobado por Geodesia, según expediente 57|18|47. Bases desde $ 0.50 el m. c. 20 o|o del precio en el acto del remate, saldo 4 cuotas semestrales con 12 o|o de interés anual a partir de la aprobación del remate; y garantía hipotecaria 1er. grado. Por pago al contado 10 o|o de descuento sobre saldos. Escrituras ante el Dr. Carlos A. Bertomeu. Obligatorio que los compradores constituyan domicilio en la Capital Federal. Comisión: 3 o|o. Remate: miércoles 18 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y La Nación. Planos e informes en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Capital.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.863-v.12|11|59

Nº 11

JUDICIAL. Por cinco días. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, en el juicio "ALIAGA AURORA c/TIZZIANI FAUSTINO s/hipotecario", que tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el sábado 14 de noviembre a las 16.30 hs., en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, Piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre, sin número, entre las de Agüero y otra sin nombre, edificada en el lote 5 de la manzana 1, que mide: 10 mts. de frente al S.E. por 38,468 mts. de fondo, o sean 385 dm. c. — Base: $ 58.000. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.514 D.T. v.14|11|59

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12 de esta Capital, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en autos "CASTIGLIONI LUIS ARTURO s|suc.", que el martillero Joaquín Carlos Castro, designado de oficio, subastará públicamente el día sábado 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas y sobre la misma, la siguiente propiedad: calle Paraguay 4490-94-96-500 esquina Serrano 2189-95 con las siguientes medidas: 16,12 mts. al N.O.; 14,78 mts. al N.E.; 15 mts. al S.O. y 15.06 mts. al S.E., con edificación de dos plantas y en el estado de ocupación en que se encuentra, con base de $ 233.000 al contado. El martillero deberá exigir en el acto del remate el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, con más el 3 o|o de su comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.7|11-Nº 24.467 D.T.-v.13|11|59

Nº 14

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28), hace saber por cinco días en los autos "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|GOMEZ JOSE s|cobro hipotecario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta y al mejor postor, el domingo 15 de noviembre 1959, a las 15.30, sobre la misma, la finca calle Guastavino 3051 (antes Los Cipreses s|nº entre Los Paraísos y Los Cedros), Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. Bs. As., paraje Barrio Santa Rosa, edificada en lote Nº 7, manzana "E", inscripc. Reg. Prop. 5720, 1954 Morón. Medidas: 10m.392 x 42m.358 sup. total s|títulos: 440m.18dm2. Consta de local de 8 x 2,50. A 20 cuadras estac. Ituzaingó y 4 de ómnibus a Cap. Fed. Base: $ 44.018,00 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes en el expediente y oficinas del martillero, Esmeralda 660, Cap. Fed.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400 e.7|11-Nº 24.476 D.T.-v.13|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposici[illegible] Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzg. 15, Secretaría 29 del autorizante, hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará el día 15 de noviembre venidero, a las 11 hs., en Tucumán 1439, Cap., el inmueble sito en la ciudad de M. del Plata, Ptdo. de G. Pueyrredón, próx. balneario La Per[illegible] de Santa Cruz 3949, edificado en parte de la chacra 326, lote 13, manz. B. Mide: 8m61 x 23m26. Sup. total: 200m27. Base: $ m|n. 57.492, cont. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. Venta decretada en autos "POGGI AIDA c|GORROCHATEGUI CLAUDIO LEONARDO", s|alimentos y litis expensas, que tramitan por la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 24.397 D.T.-v.12|11|59

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzg. 15, Secretaría 30 del autorizante, hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará el día 21 de noviembre venidero, a las 11 hs., en Tucumán 1439, Cap., el inmueble sito en la ciudad de M. del Plata, Ptdo. de G. Pueyrredón, calle Santa Fe esq. P. Junta, edificado en el lote 20, manz. G. el que mide 12m20 por 17m32. Sup. total, 209m987 ms. Base $ m|n. 180.000, cont. Seña 8 o|o c|precio. Com. 3 o|o. Venta decretada en autos "CASTRO de VICTORICA ANGELES CASILDA contra CHRISTESEN OLGER", cobro ejec., que tramitan por la Secretaría 30 a mi cargo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 24.398 D.T.-v.12|11|59

JUDICIAL. — En Villa Luro. 3 fincas. Una desocupada. Por disposición señor Juez doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "TALARICO, JOSE, sucesión", que el martillero señor E. V. Cardoso, a propuesta de parte, rematará las siguientes propiedades con 2/3 partes su tasación: Av. Juan Bautista Alberdi 4602/12 esq. Mozart 515. Alquilada. Casa mat., antigua con

amplio local negocio, local taller local negocio c/entrada indep. por Nº 4608. 5 habit., 2 baños, coc., sótano y escrit. en altos, en terreno 18m22 s/Mozart, 9m84 Av. Juan Bautista Alberdi, 6m. ochava 25m53 costado S. O., 12m99 costado S. E. Base m$n. 66.600. Calle Homero 984, e/Rodó y Chascomús. Alquilada. Casa mat., antigua c/2 piezas, baño, coc., patio embaldosado, en terreno 8m66 por 25m98. Base $ 14.800. Calle White 824, e/Tapalqué y Rodó. Desocupada. Entregaráse dentro 90 días después de vendida. Casa mat., antigua c/galpón, pieza, baño y W. C., en terreno 8m66 por 30m49 y 30m53 costados. Base $ 16.466,66 m/n. Un lote terreno baldío s/calle White, lindero al anterior, con 8m66 por 30m56 y 30m53 costados. Base $ 18.466,66 m/n. Ventas al contado. El sábado 14 noviembre, 15 horas, en local calle White Nº 824. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 4.000 e.5|11-Nº 24.370 D.T.-v.10|11|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Ricardo Ballestero Barruti, hace saber por 10 días que en autos: "DONDERO, PEDRO CICERON c|AZZOLINA y MASTROIANI de RODRIGUEZ, ILDA s|cobro hipotecario", el martillero I. V. Guillermo Lastra, a propuesta de parte, subastará el próximo domingo 15 de noviembre, a las 14.30 hs., sobre el mismo bien, la finca zona Sud, calle Olden Nos. 1780|1784, entre José Enrique Rodó y Tapalqué, edificada lote letra "B", que es parte de los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "L"; 8 mts. 66 de frente al S.O. por 30 mts. 88 cms. de fondo y linda por el frente con la calle Olden, por el N.E. con parte del lote 2, por el N.O. con el lote a) y por el S.E. con el lote c) y fondos de los lotes e) y f). Base: $ 105.000.—. 8 % seña y 3 % comisión en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.649-v.14|11|59

Nº 17

El Juez Nac. Civil, Dr. Marcelo Padilla, hace saber por cinco días, que en autos "ALGUEA, ELISA c/SABAG, TOFI s/ejecución", que tramitan ante Secretaría Nº 33, el martillero don César J. Cabral Hunter ha sido designado para vender en pública subasta la finca ubicada en calle Tres esq. Once, lote Uno de la manzana Treinta y Nueve, paraje "Rafael Castillo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires; 8,75 mts. frente, calle 11; 15,62 mts. frente calle 3; 4,24 mts. ochava; 11,75 al S. O. Superficie: 214,28 mts. cuadrados. Calles sin asfaltar, luz eléctrica, alumbrado público. — Base $ 30.165,89 m/n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El sábado 14 de noviembre a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad. En la escritura de préstamo, el deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Eugenio Ibarguren, secretario.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.068 v.14|11|59

Nº 21

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá en autos "PALMIOLI AURELIO c/RAZNOVICH MOISES DAVID s/cobro de pesos y daños y perjuicios", rematará la mitad pro indivisa propiedad del causante, de la finca del Pueblo de Moreno (Partido de Moreno, Pcia. Bs. Aires), compuesta por los Lotes 10 y 11 —Fracción B—, ambos con frente a la calle Miguel Laborda entre las Ombú y Diel Temple, que miden: Lote 10, de 50 m. frente por 100 m. fondo; y Lote 11, de 50 m. frente por 100 m. fondo. — El día 17 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base $ 107.492,40 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 29 de octubre 1959. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 2.400 e.9|11-Nº 24.508 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RICCIO MARIA DONATA c|ANTONACCI BERNARDINO ROBERTO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Tequini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de noviembre, a las 15 hs., en el mismo, el inmueble San Pedrito esquina Monte constituído por parte lote 12, manzana M. de 9m22 frente al S.O., 12m14 al N.O., mts. ochava al O., 11m55 al S.E. y 7m73 al N.E., base $ 91.460 m|nacional. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000 e.7|11-Nº 24.461 D.T.-v.13|11|59

Nº 27

Por cinco días. En Bahía Blanca. Carlos y Mario O. Macagno rematarán lote 24, manzana 5, calle Estomba al S. O. y lotes 23 y 24, manzana B, calle Maldonado al N. O. 27 de noviembre a las 11. Linderos y medidas en autos "HOCH, GERMAN o GUILLERMO GERMAN s/Sucesión", orden Sr. Juez Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54. — Base $ 10.000 c/lote. — Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o, resto facilidades que constan en autos y exhorto radicado en Juzgado Dr. Monacelli, Secretaría Ferreyra. Escritura Mauricio Ferrari. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.521 D.T. v.14|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 19 de noviembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º Piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Monte 2049|65 entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m.67 de frente al Sud por 51m.96 de fondo o lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 600.000.—. m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "BALBIANI, JOSE c|BILOBRK, VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.699-v.14|11|59

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, se hace saber por el término de cinco días, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "BARBAGLIA JUAN AURELIO contra NAJERA SIMON" s| ej. hipotecaria, para que proceda a subasta de las propiedades ubicadas en el partido de Lanús Oeste, calles José M. Moreno 1301|5|9 y Lavalleja 4783|93|95, edificadas en cuatro lotes: "b", D. E y F de la manzana 23, en block. Lote "b", sup. total 24.74 mts.; lote "D", 160,30 mts.; lote "E", sup. 153.46 mts. y lote "F", sup. 153.46 mts. Nomenclatura catastral. Circunscripción I, sección "N", parcelas 16 - 16 - 15 y 14. Base de venta $ 100.000 m|n., al contado. Seña 8 o'o. Comisión 3 o'o. El domingo 15 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar. — Edictos B. Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.200 e.6|11-Nº 24.388 D.T.-v.12|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 2 interino, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "GARLISI, GERLANDO c/S U A R E Z, CASIMIRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Esteban Tenconi procederá a rematar el día viernes 20 de noviembre, a las 16 horas, en Bermúdez 2275, Capital, 1 lavarropas "Eslabón de Lujo", familiar, Nº 135.686. Base $ 2.750.— moneda nacional, al contado 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o. Bol. Oficial y Cronista Comercial. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200 e.7|11-Nº 24.468 D.T.-v.10|11|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, en los autos "GARZOLI CARLOS GUIDO c|LARAY CARLOS A. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Abraham Di Santi rematará: una afiladora de sierra marca Maquimet Ind. Arg. con pie, con motor eléctrico Nº 28755 de 1|2 H.P. tipo S. K. O. con interruptor Glasye. El viernes 13 de noviembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 24.546 D.T. v.12|11|59

Nº 12

JUDICIAL. — Orden señor Juez, doctor Francisco E. Doria, secretaría del escribano señor Samuel Sinelni, autos "TRAVAGLINI GUIDO, sucesión". Finca en la Capital Federal, Pasaje de la Santa María Nº 1644 (antes Pasaje Segunda López de Vega), entre Jonte y Alcaraz. Lote 33, manzana IV. Mide 8m66 de frente al N. E. por 14m722 de fondo. Base $ 17.800.—. La finca se entregará libre de ocupantes toda vez que en la actualidad ésta se halla ocupada por el condómino doña Mariana Pascualina Mazzeo. 10 o|o a cuenta de precio, 40 o|o al momento de escriturar, o sea a los 90 días del remate y el 50 por ciento restante, dentro de un año con garantía hipotecaria y 12 o|o de interés anual. Escrituras ante el escribano señor Carlos Luis Rossi. Comisión 3 por ciento. Remate: el 18 de noviembre, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, a las 16 horas. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley". Informes y prospectos en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, T. E. 91-9285. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.944-v.10|11|59

Nº 18

Por disposición del doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 19 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|O'CONNOR, JUAN JOSE ROBERTO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca H o o v e r, fabricado por Siam, Nº 40936, completamente equipado con la base de m$n. 1.920.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montequieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguer, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.504 D.T. v.12.11|59

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado Nº 19), se hace saber por tres días en autos "DISCOLANDIA S.R.L. contra ROZLOSNIK de DURRIEU, EVA, s/ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2907, rematará el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital, una aspiradora eléctrica marca Beutin Nº 7233, modelo A56, Ind. Arg. Base $ 1.855 m/n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720.— e.7|11-Nº 24.475 D.T.-v.10|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado número 19), se hace saber por tres días en autos "DISCOLANDIA S.R.L. contra RAGUCCI ISABEL, s/ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2907, rematará el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital: un receptor radio, nuevo, marca Serra, modelo K-125-U Nº 28329. Ind. Arg. Base $ 720.— m/n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720.— e.7|11-Nº 24.473 D.T.-v.10|11|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, hace saber por cinco días en la sucesión de ANGELA RONCORONI de CAMPISTEGUI, que el martillero José M. Luongo subastará el 15 de noviembre próximo, los siguientes inmuebles: a las 16 hs., y sobre la misma, una finca en Bánfield, Villa Gavarone, Pdo. Lomas de Zamora (Prov. Bs. As.), calle Presidente Quintana 275 edificada en terreno de 8mts. 66 cms. de frente por 32 mts. 3 cms. de fondo costado S. y 31 mts. 54 cms. de fondo costado N. Base $ 50.000, al contado. A las 17.30 hs., y sobre la misma. Finca en esta ciudad. Zela a 3150|52, edificada en terreno de 8 mts. 660 mms. de frente, por 38 mts. 623 mms. de fondo costado O. y 38 mts. 970 mms. costado E. Base $ 100.000, al contado. Ambas propiedades ocupadas. Seña 10 por ciento, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 2.800 e.5|11-Nº 24.361 D.T.-v.10|11|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 6 días en autos "LABATE, PABLO, sucesión", que el día 15 de noviembre, a las 16 horas se rematará departamento 21, Zamudio 853/55. Condiciones: base $ 18.400. Seña 10 o|o. Saldo al escriturar, ante escribano señor Laporte. Ad corpus. Desocupado. Posesión inmediata contra pago 80 o|o precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.440 e.7|11-Nº 24.481 D.T.-v.14|11|59

Nº 33

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, se hace saber por 2 días que en los autos: "BROMBERG & CIA. S. A. C. c|ENRIQUE FEDERICO GUILLERMO OTT s|ejecución prendaria" ha sido designado a propuesta de parte rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender en pública subasta con la base de $ 9.773.79 m|n. al contado, una motoneta marca "Ciclón" Nº DI - 271230 de 173 c.c., modelo 6450, chapa 26208, de la Capital Federal, patente Nº 118240 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle General Hornos 1703, donde se exhibe y podrá ser revisada. Seña 30%. Comisión 10% en dinero efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 24.520 D.T. v.10|11|59

Nº 34

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado de Paz número 34, en los autos MAGNASCO y DAVILA S. R. L. c|CAVALIERI, HORACIO s|ejec. prend., se ha designado al martillero Mariano Olivera para que venda en pública subasta con la base de $ 2.036.40 m|n. al contado, 1 balanza marca "Nativa" a reloj, para 15 kilos Nº 1457, la que se realizará el viernes 20 de noviembre, a las 16 hs., en la calle Entre Ríos 1996, Cap., donde se encuentra en exposición. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 640.— e.9|11-Nº 24.497 D.T. v.10|11|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "BASSO TONNELIER S. R. L. c/MUEBLES PARIS S. R. L. s/ejecutivo", que el martillero Esteban Tenconi procederá el día viernes 20 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en Bermúdez 2275, a rematar un juego de muebles de dormitorio, compuesto de ropero de tres cuerpos, 1 cama de dos plazas, dos mesas de luz y una cómoda, en estilo francés, terminados. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio H. Ferro, secretario.

$ 1.200 e.7-11-Nº 24.469 D.T.-v.10|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Aparato televisor marca C B.S. Columbia, Ind. Arg. Nº C. B-179, A, en perfecto estado. Remataré sin base y al contado el día jueves 12 de noviembre, a las 17 hs., en el salón de la calle Cangallo 1414. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10 en los autos caratulados "HIGUAIN OSVALDO J. c CARLOS A. HENESTROSA" ordinario y se hace saber por 2 días en el Boletín Oficial y Letra Judicial. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 640 e.9|11-Nº 24.489 D.T.-v.10|11|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a|c. Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, en autos "BRUSCO Y CIA. S. R. L., su quiebra", se hace saber por tres días que los Martilleros y Comisionistas de Bolsa Viotti y Cía., procederán a vender en pública subasta: siete títulos de cien acciones cada uno Nº 00024|30 y quince títulos de veinte acciones cada uno Nº 00246.260, todas Serie "I", clase "A" de tres votos, valor nominal cien pesos cada una, acciones constituyentes del Frigorífico San Antonio S.A.I.C. e I. Sin base, al contado y mejor postor. Remate: el jueves 12 de noviembre a las 15 hs. en el recinto del Mercado de Valores de Bs. As. S. A., Sarmiento 299. Buenos Aires, tres de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.240.— e.7|11-Nº 17.928-v.10|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 18, se hace saber por ocho días que en los autos "DOMINGUEZ, FRANCISCO c|TRIPICCHIO, LEONARDO s|cobro ejecutivo", el martillero Dalmiro Otero Rossi, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor una finca ubicada en esta Capital Federal, Eugenio Garzón Nº 7235, edificada en lote que mide: 7m73 al S.E. 47m96 de fondo al S.O. y mts. 47,94 al N.E. Base m$n. 2.625. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, el día 21 de noviembre a las 11 y 30 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 3.209 e.9|11-Nº 24.522 D.T.-v.18|11|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que en autos: "F. A. C. A. SAISF. c|CATALINA PETRUS FLORIT de GOMARIZ, s|ej. prenda", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1938, motor Nº 1409693, con chapa Prov. de Bs. Aires Nº 817860, año 1959, carrocería convertible dos puertas, el 19 de noviembre a las 17.45 hs., entregándose el bien una vez aprobado el remate. Base: $ 159.375. Comisión: 10 o|o. Venta: Moreno 1441. Exhibición: Independencia 4036.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e.9|11-Nº 24.530 D.T.-v.12|11|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado No. 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|JUAN CARLOS BENEDETTO y otra, sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 20 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 1854, un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1953, carrocería sedan cuatro puertas, motor No. Lak 539318, patente Nº 337577 de la Capital Federal del año 1958, usado y en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 222.500.—, al contado, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680 e.7|11-Nº 24.472-D.T.-v.10|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe (Secretaría Nº 30), en autos CARMA (S. A.) contra PETRAGLIA de ISLAS, FRANCISCA RAQUEL, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Carma", modelo ZE-34 (Acero), Nº 3848, fabricada bajo licencia "Westinghouse", completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta Ciudad. Base: $ 21.748 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.881-v.10|11|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACACIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1959, a las 11 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para lo cual el Directorio propone pagar los dividendos en acciones liberadas, a su valor nominal, con goce de dividendos, a partir del 1º de agosto de 1959.

4º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.994 v.14|11|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE
S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18|11|1959, a realizarse en Avda. La Plata 1351, Capital, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 1.600.- e.9|11-Nº 17.985 v.14|11|59

AVAN S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la Av. de Mayo 1152, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.918-v.13|11|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

Conforme a estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord. 26|11|59, 18 y 30 hs.; Comisaría 5ta., Lavalle 1958.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y todo lo relacionado ejerc. 30|9|59;

2º Actuación Com. Direct.;

3º Int. autoridades y desig. de miembros del Trib. Revisor Cuentas;

4º Declarar socios beneméritos a los Sres.: comisario D. Alfredo F. Buzzi, subcomisarios D. Alejandro R. Virasoro y D. Miguel A. Carnerero;

5º Desig. 2 so ios firmar acta.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.958-v.10|11|59

AGROAEREO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 18|XI|59, 10 horas, Corrientes 485, 6º, para tratar:

1º Elección directores, síndicos, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.826-v.12|11|59

AIRCOM S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, P. 9

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 de los estatutos, convócase a los accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 9, escr. 94, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta el 9 de noviembre de 1959, los señores accionistas deberán presentar, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el correspondiente comprobante de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|11-Nº 17.758-v.10|11|59

AGUARAY S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita por cinco días a los señores accionistas de Aguaray S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escr. 18, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.791-v.10|11|59

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.614

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Azopardo 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.5|11-Nº 17.723-v.10|11|59

"B"

BOLIVAR
Soc. Anón. Com. Rural Finan. e Inm.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta en representación de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

3º Determinación del número de miembros que integrará el directorio durante el próximo período y elección de ellos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinentes. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 17.760-v.10|11|59

BELWARP LIMITADA
(ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.759 v.10|11|59

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convenio con el Gobierno de la Nación.

2º Contratos con CEP.

3º Disolución de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York e Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S.A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el art. 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959.

$ 1.920.- e.9|11-Nº 17.948 v. 12|11|59

"CITY BELL" S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de City Bell S. A., en liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local Uruguay 1037, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Comisión Liquidadora y aprobación de los balances generales y estados demostrativos de ganancias y pérdidas de los ejercicio 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958;

2º Estado de la liquidación al 31 de diciembre de 1958 y proyecto de distribución de un dividendo provisional;

3º Reducción del número de miembros de la Comisión Liquidadora; y,

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959.

$ 2.800.- e.9|11-Nº 18.003 v.14|11|59

C O F I C O
Sociedad Anónima
Compañía Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio de Cofico, Compañía Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Corrientes 617, piso 2º, el día 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, al 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959.

2º Integración Directorio y elección síndico.

3º Resolver aumento capital social.

4º Asunto relativo modificación estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.893-v.13|11|59

CLINICA FINOCHIETTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Dejar sin efecto saldo suscripción acciones no integrado.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas para poder asistir deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha de la Asamblea.— El presidente.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.923-v.13|11|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N 401

De acuerdo con el art. 28º de los estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para la emisión de hasta 3.000.000 acciones ordinarias (valor pesos nominal 300.000.000.—) con destino especial, para el pago de bienes e inversiones de activo, participación de capital en otras sociedades y/o cancelación de pasivos, en emisiones parciales. Las condiciones de colocación de estas acciones serán fijadas por el Directorio en cada caso con un margen de hasta un 10% del valor de Bolsa;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, 9º piso, el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 del actual inclusive, como lo prescribe el art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|11-Nº 17.945-v.13|11|59

CERAMICA OLIVOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Sarmiento 470, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Reparto de utilidades.

3º Aumento del Capital autorizado a $ 15.000.000.— m|n.

4º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los Estatutos: los Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su presentación.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 17.860 v.12|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS C.A.P.E.A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Maipú 497, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado según artículo 12 del estatuto.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 17.815-v.12|11|59

"D"

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Segunda convocatoria para el 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en Cangallo 951, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos artículo 447, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1959, y distribución de utilidades.

2º Elegir director suplente y síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 18.030 v.12|11|59

DOMEC Cía. de ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.814-v.12|11|59

"E"

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1959;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección del Directorio y síndico;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.924-v.13|11|59

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1959, a las 11 hs., en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 6135 Capital, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;

2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Emisión de acciones por v$n. 15.000.000.— para abonar saldo de la propiedad, sita en la calle Guanacache Nº 5621, Capital;

5º Aumento de capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 17.938-v.13|11|59

E X C E L
Sociedad Anónima Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Excel" S.A.I.E.C.I.F. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 652, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social a veinte millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.869-v.12|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1959 en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos de acuerdo al proyecto a disposición de los accionistas en la sociedad.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requiera. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que la persona designada pueda, si lo creyere necesario, sustituir el mandato.

3º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 6|11|59.

$ 2.250.— e.5|11-Nº 17.546 v.10|11|59

"F"

FAHR ARGENTINA S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
Regto. Nº 6378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, artículos cuarto (aumento de capital) y quinto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.046-v.14|11|59

FAHR ARGENTINA S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
Regto. Nº 6378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Charcas Nº 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo cuarto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11º de nuestros estatutos. — El Drectorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.047-v.14|11|59

FORESTADORA DEL LIMAY
Agropecuaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1959, horas 15, en Cangallo 439, oficina 222, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. Com., ejerc. 30|6|59.

2º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 18.038-v.13|11|59

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del art. 6º de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del Capital Social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 22 de los Estatutos Sociales).

$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.916-v.13|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio; ejercicio 30/6|59.

2º Remuneración de directores.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.888-v.13|11|59

F E I T I S S. A.
Ind., Com., Inmob., Financiera y de Mandatos
Número 6.784
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Callao 66, 6º piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 317, del C. Comercio, ejercicio 30/6|59.

2º Distribución utilidades y honorarios directores y síndico.

3º Fijación número y elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.882-v.10|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 15,30 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.886-v.13|11|59

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. Nº 5587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 17.947-v.13|11|59

"G"

GELTER ARGENTINA
Carbones Eléctricos S.A.I.C.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y fijación de las características y condiciones de las nuevas acciones a emitir.

2º Modificación de los estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios de acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.847-v.12|11|59

GALLI & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Moreno 2033 - Cap. Federal
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 12 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede social, Moreno 2033, Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio social cerrado el 31 agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.5|11-Nº 17.716-v.10|11|59

"I"

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 19 noviembre 1959, 9 hs., en Tucumán 644, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio por ejercicio cerrado 31|3|1959.

2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — p. El Directorio — Angela M. de Afeltra.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.020-v.14|11|59

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 1.833

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 630, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de septiembre 1959.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.845-v.12|11|59

"L"

LABORDE Y RODRIGUEZ
S. A. Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|11 de 1959, horas 11, en Brasil 2450, efectos considerar documentos art. 347, C Comercio al 31|7|59 y distribución de utilidades; aumento de capital autorizado; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.012-v.14|11|59

LA FORESTAL CUYANA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 15.30 horas, en calle Uruguay 277, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1957 y 31 de diciembre de 1958.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto al efecto del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.042-v.14|11|59

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7.003

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.806-v.12|11|59

LA REAL SOC. ANON.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. de accionistas para el día 15|11|59, a las 9 hs., en Cucha Cucha 1482, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprob. documentación corresp. ejercicio cerrado el 31|5|59, dispuesta art. 347, C. Comercio.

2º Elección directores y síndicos;

3º Distrib. utilidades.

4º Designar dos accionistas p. firmar acta asamblea.

Se recuerda el art. 15 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.710-v.10|11|58

L U S I M A
S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1959 a las 9 horas en San Martín 66, esc. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|59;

2º Retribución Directorio y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.841-v.12|11|59

"LL"

LLAPUR Y AZAR SOCIEDAD ANONIMA

Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de noviembre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 17.822-v.12|11|59

"M"

M E T Y C I N

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el día 19|11|1959 a las 19 hs. en Av. de Mayo 953, 2º piso, Cap., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30,6|59.

2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 18.023-v.14|11|59

MAXIMINO PEREZ E HIJOS S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Brasil 2550 58 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 19.00 horas, en Brasil 2558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y fijación de su número.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones (art. 13). — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.892-v.13|11|59

MAIPU S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Alsina 1260, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente y designación de sustitutos hasta el 31 de diciembre de 1959.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.751-v.10|11|59

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16|11|1959, 15 horas en Cangallo 315, piso 3º, efectos de tratar: Renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y elección de síndico y síndico suplente y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.912-v.13|11|59

MASLLORENS HNOS. S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

36ª Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del Estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de noviembre a las 10 horas, en el local social, Lavalle 1171, piso 9º a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º a) Distribución de utilidades.

b) Aprobación del respectivo aumento del capital en caso de aprobarse la distribución propuesta.

3º Fijación de gastos de representación del artículo 21 del Estatuto.

4º Determinación del número de directores titulares de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto y elección de los mismos en su caso.

5º Elección por un año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.5|11-Nº 17.739-v.10|11|59

"N"

NAREDO CUVILLAS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Sexto Ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1959, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

6º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1959. — El Directorio.

$ 4.400.— e.9|11-Nº 18.002-v.14|11|59

NOEL Y CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Dulces y Conservas Nº de Registro 1654

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 6º, 7º, 8º, 13, 14, 27, 28, 32, 33, 37 y 39.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|10-Nº 17.792-v.10|11|59

NOEL Y CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Dulces y Conservas Nº Registro 1654

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Rescate de las acciones preferidas.

3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|11-Nº 17.793-v.10|11|59

"O"

ORO FILMS

S. A. Cinematográfica

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 noviembre 1959, a las 10.30 hs., en Lavalle 1994, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 Cód. Comercio ejercicio 31|12|59.

2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por renuncia.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.769-v.10|11|59

"P"

PAMPEANA S. A.

Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 23 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 1011, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Art. 3º y 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.983-v.14|11|59

PRIMATERIA

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, 18.30 horas, en Paraná 836, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|7|59.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.772-v.10|11|59

PERRONE Y AYERZA LIMITADA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y OFICINA TECNICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 13 de noviembre a las 15 horas en el local social, calle Montevideo 434, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades de la misma, el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho a asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la sociedad.

$ 2.250.— e.5|11-Nº 17.742-v.10|11|59

"R"

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Nº de Registro: 2.283

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 11, en Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|7|59.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.844-v.12|11|59

"S"

S. C. A. C.

Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.

(Registro 5260)

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1959, a las 12 horas, en calle Viamonte 965, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Destino de las utilidades de la remuneración del síndico;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 17.969-v.14|11|59

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 16 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social Defensa Nº 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.

2º Fijación del número de los directores; designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agreguen según sea la resolución de la Asamblea.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1959|1960.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre de 1959, inclusive, para usar del derecho de admisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 2.380.— e.7|11-Nº 17.921-v.10|11|59

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

(Deutscher Hospitalverein)

Fundada el 26 de agosto de 1867

1958 - 1959

Domicilio legal: Pueyrredón 1650 Buenos Aires

Sociedad civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Buenos Aires, en sustitución de la que debió realizarse el 10 de noviembre de 1959 y que se posterga para la nueva fecha indicada, en razón de la recepción de la Misión Industrial Alemana que se efectúa el mismo día y a la misma hora anteriormente previstos para la asamblea.

La asamblea general ordinaria deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico fiscalizador.

2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva para reemplazar a los cuatro miembros salientes, y de otros tres para aumentar el número de integrantes de la Comisión Directiva, según lo establece la modificación de los estatutos, cuya aprobación se solicitará a la Inspección General de Justicia. En consecuencia, de esta modificación, la Comisión Directiva fijará en su primera sesión las fechas del mandato de cada uno de sus integrantes, de tal manera que al finalizar un ejercicio, se renueven siempre cuatro de sus miembros.

3º Elección de tres miembros suplentes por un año, contando con las aprobaciones mencionadas en el punto anterior.

4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente, por un año.

5º Para el caso de no haber aprobado la asamblea general extraordinaria las modificaciones de los estatutos, hay que elegir solamente cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva y cinco miembros suplentes, además de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.

6º Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.

Artículo 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto los socios activos, deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.

$ 4.320.— e.7|11-Nº 17.950-v.10|11|59

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN
(Deutscher Hospitalverein)
Año 1958 - 1959
Domicilio legal: Pueyrredón 1650
Buenos Aires

Fundada el 26 de agosto de 1867

Sociedad civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Buenos Aires, en sustitución de la que debió realizarse el 10 de noviembre de 1959 y que se posterga para la nueva fecha indicada, en razón de la recepción de la Misión Industrial Alemana que se efectúa el mismo día y a la misma hora, anteriormente previstos para la asamblea.

La asamblea general extraordinaria deberá considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones de los estatutos.

2º Facultar dos miembros de la Comisión Directiva para gestionar la aprobación de las modificaciones y ampliaciones de los estatutos ante la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.

Artículo 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.

Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto, los socios activos deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.

No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.

$ 3.120.— e.7|11-Nº 17.953-v.10|11|59

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 16 de noviembre de 1959, a las 18, en Libertad 1358, 4º piso H., para tratar:

1º Designar de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar doc. art. 347 del C. C. ejer. 31|7|59 y propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.824-v.12|11|59

S C H O O L N I K
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local Avenida Emilio Castro 7598, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 12º del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, Avda. Emilio Castro 7598.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 17.899-v.12|11|59

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1959, a las 9.30 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 10º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 17.746-v.10|11|59

"T"

TINTOPUNTO S. A. I. y C.
Domicilio: San Martín 683, 5º F,
Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959 a las 16 horas en San Martín 683, 5º F, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en pesos 1.000.000.— según el artículo 4.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Tintopunto S. A.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.026-v.14|11|59

T. E. S. A.
Textiles Esquel
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 19.30, Córdoba 612, 1º B, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30-6-59.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Ratificar venta bienes de uso.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.927-v.13|11|59

TUFIK SARQUIS & HNOS. S. A.
Com. e Ind.
Nº 6932

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 27 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio;

2º Aplicación de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 17.849-v.12|11|59

T. A. B. A. TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba 949 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.741-v.10|11|59

"V"

VITHEP ARGENTINA S. A. I.

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 noviembre 1959, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Docum. art. 347 C.C. por los ejercicios cerrados al 28 febrero 1958 y 28 febrero 1959;

2º Elección directores y síndicos (art. 24 Estatutos);

3º Resolución relativa situación Sociedad;

4º Designac. 2 accionistas firmar acta.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 17.861-v.12|11|59

"W"

W O B R O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por cinco días, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Viamonte 1653, 5º P., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al período 1-IX-58 al 31-VIII-59.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 17.975-v.14|11|59

WINCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de Uruguay 560, 5º piso, Esc. 51|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo undécimo de los Estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.867-v.12|11|59

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 noviembre 1959, 18 horas en Piedras 113, 1er. Piso, esc. 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artº 347 Código de Comercio ejercicio 31 julio 1959.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.033-v.14|11|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pérez, Chan y Cía., bal. y martilleros púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 35-1166, avisan: Amador González y Marcos Emilio Milic, venden a Demetrio Díaz y José Suárez, negocio de hotel, sito en AVENIDA DE MAYO Nº 1249, piso segundo, Capital; domicilio ambas partes. — Reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.9|11-Nº 17.992-v.14|11|59

Aclaran Iglesias, Ceijo y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2170, Capital, que en la venta AVENIDA CASEROS 769|73, Capital, donde figura Florentino Julio López y otros, corresponde Florencio Julio López, según edicto 17|10|59.

$ 800.— e.9|11-Nº 17.970-v.14|11|59

S. M. Muñoz, martillero público, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisa que: María de los Angeles Hernández y Sofía Hernández, venden libre de deuda a Orestes Juan Menaldo y Augusto Carlos Menaldo su negocio de "venta de artículos para bebés y niños", sito AVDA. SANTA FE Nº 2640; domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.981-v.14|11|59

Demare, Alvarez y Andechaga, S. R. L. (E.F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Damiano Leonardis, vende libre de toda deuda y|o gravamen a Pedro Jesús San Martín y Luis Pagola el negocio de hotel, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6340|46. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.000-v.14|11|59

B. Veigas, Calviño y Cía., y martilleros públicos, Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8738, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety, venden a Casimiro Domínguez Gil negocio alojamiento, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3453, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.9|11-Nº 18.005-v.14|11|59

José Galvagno: Martillero Público; Av. de Mayo 1365, piso 2º, of. 28, comunica que: Benjamina Rodríguez de Carnevale y Alicia Haydée Carnevale de Rosa, venden a Julia Amalia Berdier de Zapico y Serafín Zapico su negocio de Peluquería para damas, ubicado en AV. RIESTRA Nº 6036, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.024 v.14|11|59

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, avisan que el señor Orlando Marinelli ha vendido en pública subasta todas las existencias de su negocio de carnicería sito calle Av. LA PLATA 2587, capital, el día 5 de noviembre del cte. año. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.904-v.13|11|59

Orlando Parracia, balanceador, oficinas Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Enrique Carlos Fernández y Juana Esqueff de D'Emilio vende su negocio carnicería situado en ASAMBLEA 355, Capital, a Manuel Fiori. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.7|11-Nº 17.942-v.13|11|59

Se comunica que Alberto Cohen, Salomón Cohen y Simón Coen venden a Natalio Abas y Marcos Zayat, su negocio de tienda, bonetería y anexo, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2845/47, Capital, sin personal. Domicilio parte y reclamo ley en Wenceslao Villafañe número 1611, Capital.

$ 800.— e.7|11-Nº 17.962-v.13|11|59

Al comercio: avisa Aldo Argentino Enrique Taverna, que vende a sus socios Eduardo Santin, Manuel López, Ricardo Santin, José R. Vilor y José Trabado la sexta parte indivisa que posee en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVDA. SAN JUAN 3561, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.832-v.12|11|559

José Piedilato, martillero, avisa: Horacio Mario Morillo y María Rosa Fernández de Presas, venden a Hermenegildo Ponsa Salvado su negocio "fiambrería, quesería", AVENIDA ANGEL GALLARDO 184, domicilio partes y reclamaciones.

$ 500.— e.6|11-Nº 17.722-v.12|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 7|11|59.

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1411 primer piso, oficina 3, avisa que por su intermedio la señora Nieves Villati, vende su negocio de despacho de pan, sito en calle AV. DEL TRABAJO Nº 3910, de Capital Federal al señor Juan Antonio Scarano, domicilio de las partes y reclamos, en término de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.856-v.12|11|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Antonio Buila Suárez vende a Juan Angel Godoy y Vicente Godoy su neg. de despensa sito en AV. RIESTRA Nº 1630|34, Cap. Recl. de Ley en n|oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.5|11-Nº 17.778-v.10|11|59

Cacheiro y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, Capital T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Casiano Arias vende a la señora Concepción Ramona López y a los señores Juan Manuel López y Francisco Gauto López su negocio de zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.797-v.11|11|59

"B"

Calvo, Sinde y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Jorge Eduardo Perrella vende a Emma Giménez de Garanto y Benito Juan Páez neg. fiambrería BRASIL 2902/04 esq. DEAN FUNES 1907, dom. vend. — Rec. ley y dom. comp. n/oficinas.

$ 800.— e.9|11-Nº 18.039 v.14|11|59

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Eugenio Vicente vende a Jesús Uzal y Manuel Uzal neg. restaurante, venta de helados y despacho de vinos y cervezas sito BARTOLOME MITRE 2513, capital. Reclamos ley n|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.7|11-Nº 17.902-v.13|11|51

Cabián y Cuesta, martillero públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que, la venta del negocio del hotel sito BME. MITRE 1176, que hacía Nélida Rosa Mandrile de Lanfranco a favor de José María Lobera y Hortencia Marín de Lobera, ha quedado nula y sin efecto.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.829-v.12|11|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962 que: Rina Maccorin de Gamas, vende a Julio A. Spinedi, fiambrería BOYACA 888. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.853-v.12|11|59

"C"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Lacalle y González, cuyo objeto era la explotación de los

ramos de tapicería, alfombras, blanco, tenecería y derivados, con domicilio en C. NGALLO 855/861, integrada por: Pablo Lacalle, Eugenio González, Pablo Luis Lacalle, José Cortés, Luis Gómez Martín y Natalio González, ha sido disuelta, a partir del 31 de octubre de 1957, haciéndose cargo dichos socios del activo y pasivo. — Reclamos en Cangallo 855, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.040 v.14|11|59

Melián P. Falato, martillero público, con domicilio en Av. Forest 3837, Capital, avisa que el señor José Falo, vende su negocio de modas y lencería, ubicado en CORRIENTES 5575, Capital al señor Enrique Mandelbaum; reclamos de ley, en la calle 14 de Julio 1389, Capital.
$800.— e.9|11-Nº 18.013-v.14|11|59

Emilio Oilhaborda, mart. públ., Avenida de Mayo 1370, que Luis Venosa, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo venden a Arminda Goncalves Dias de Armbruster, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo su farmacia COCHABAMBA 2299, capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.880-v.13|11|59

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan: Oscar Octavio Etchechoury vende a Juan Reinaldo Pérez, Pedro Schiavello y Francisco Schiavello, negocio de despensa. COLODRERO 3302, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado en el Boletín y Eco Comercial de fecha 1º/9/59.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.956-v.13|11|59

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa José Maggiora, vende su negocio de despacho de pan, venta de helados y golosinas, situado calle CUENCA 1295 al 1299, Capital, a Salvador Fabiano. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.6|11Nº 17.838-v.12|11|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, venden a Manuel Suárez, Norberto Guerrero y Raúl Peiteado s|negocio de fiambrería, rotisería, sito en CABELLO 3991, Cap. — Domic. partes y recl. ley, en el negocio.
$. 800.— e.6|11-Nº 17.821-v.12|11|59

Agustín P. Fernández martillero público, avisa que Cayetano A. Risetti y Humberto Risetti, venden su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sita calle CUENCA 1756, Capital, a los señores Luis Marcos Frenkel y Raúl Frenkel. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.851-v.12|11|59

Atilio J. Laviano, Mart., avisa: Antonio Horacio Córdoba, vende a Lila Sergia Acosta de Sánchez "fiambrería", CONGRESO 4498, Cap. Rec. y dom partes Rivadavia 8780, Cap.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.801-v.10|11|59

El Escribano Francisco R. Licciardi, hace saber que José María Castro, domiciliado en Av. América 2212, Sáenz Peña, Partido San Martín, cede a los señores Matías Moncho y Vicente Barba, domiciliados en Corrientes 1681, sus cuotas de capital en la sociedad "La Tacita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", CORRIENTES 1681, Capital, por pesos 466.666,66 m|n., previa deducción del pasivo. Reclamos de Ley 11.867, Sarmiento 1721, piso 7º, Dto. "N".
$ 1.200.- e.5|11-Nº 17.787 10|11|59

Edelmiro Barros, mart. público: Avisan: Roberto Francisco Rivero, vende a Eduardo Florencio Correa su negocio de despensa, sito en CULPINA número 799, domicilio partes, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.754-v.10|11|59

"CH"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña número 462, T. E. 40-1685, que el señor Salvador José Foz, vendió con fecha 31 de octubre de 1958 al señor Coraldo Toccaceli, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle CHIVILCOY número 1618, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.988-v.14|11|59

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que José Nemesio Rodríguez vende a José María López y América Rodríguez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIRECTORIO 3602 esq. BARADERO, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.954-v.13|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ramón Santos, Lino Iglesias, Alejandro Salgado, Avelino Castro, Arsenio Peón Sergio Vila y Miguel García, venden a Francisco Echevarría, José Soberón, Manuel Barcala, Luciano Amato, José Cagiao, y Oscar Somoza, café, bar y billares, DIAZ VELEZ 5590|5600 esquina PARPAL, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas. El presente anula y suplanta al insertado desde el 25 al 30|9|1959.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.736-v.10|11|59

"E"

Se avisa que los señores Otto Ernesto Haupt y Edgardo Rinaldo de Rossi, con domicilio en la calle Almirante Brown Nº 711, Capital Federal, integrantes de la firma Haupt y De Rossi propietaria del negocio de farmacia denominado "Del Arsenal", ubicado en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 1097, venden, ceden y transfieren a Angela Zagaglia domiciliada en la calle Entre Ríos número 1097, el negocio mencionado. — Reclamos de ley 11.867, doctor Juan Macchiavello, 25 de Mayo 362, esc. 202|3.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 17.982-v.14|11|59

Manuel Sampayo, Manuel López, Daniel Armesto y Eliseo Sampayo, avisan al comercio en general, que venden libre de todo gravamen a favor de los Sres. Miguel S. Yllodo, José Pontes y Luis López, su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Astral", sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS 1982. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Catamarca 457, Capital Federal.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.836-v.12|11|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Hirigoyen 658, Capital T.E. 34-9058, avisan que Rogelio Fernández, José López, Ramón Pazos, José Manuel Angueira Blanco y Nicanor Ferreiro, venden libre de toda deuda y gravamen a Claudio Pernía y Oscar René Pernía, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito ESTADOS UNIDOS 1296|1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 906, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.762 v.10|11|59

"F"

Se avisa al comercio y público en general (Ley 11.867) que los señores Osvaldo Albino Orellano y Luis Martín Orellano venden, ceden y transfieren con retroactividad al 29 de diciembre de 1958, a los señores Mario Andrés Prieto y Máximo Pedro Covache, las partes de capital que les corresponden en "Casa Glor, Industrial y Comercial" y los compradores constituyen conjuntamente con el señor Eloy Osvaldo Girard, una sociedad bajo la denominación de "Casa Glor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de las actividades industriales y comerciales de la primera, en el ramo de artículos de goma, con domicilio en la calle FONROUGE 2361, Capital Federal. Reclamos de ley ante el escribano Gregorio Meserman, Cangallo 318, piso 4º, oficina 5, Capital Federal.
$ 2.400.- e.5 11-Nº 17:794 v.10|11|59

"G"

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Severino Abella vende su parte pro indivisa negocio Café y Bar, sito en GENERAL HORNOS 54, Capital, a sus condóminos Luis Alonso, Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez, José Evaristo Rego, Héctor Mosquera, Maximino Rodríguez y Sigifredo Fidel Merchan. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.008-v.14|11|59

"H"

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Enrique Santiago Broggi, Nicolás Esteban Humberto Abieri y Antonio Felipe Palopolis venden a los señores Juan Holzmann y Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias su negocio de Garaje y|o afines, sito en HUMAHUACA 3844, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.986-v.14|11|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34 9058, avisan que Manuel Vidal, Dositeo Rodríguez y Felipe López venden libre de deuda y gravamen a Enrique Pazos, Manuel Llaneza, Antolín Vidal y Pablo Juan Quaglia, negocio despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas en general, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito HUMBERTO 1º 397 esquina DEFENSA 1096 98, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el Nº 10.030, publicado del 11 al 18 de agosto de 1959.
$ 2.000.- e.5|11-Nº 17.761 v.10|11|59

"I"

Carlos Luis Dadin, Procurador y martillero, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que Abraham Palombo vende su parte pro indivisa negocio perfumería sito IRIARTE 2172, Capital, a sus condóminos Rebeca Palombo y David Palombo. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.009-v.14|11|59

"J"

Escribano T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que: Silvio Bidaracco vende a Rosario Fernández de Pereira, su negocio Carbonería, calle JORGE NEWBERY Nº 2291. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, P. 3º.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.021 v.14|11|59

Sánchez, Portilla & Cía., martil ros, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Leandro López Cordera, Manuel Alvarez Riva, Manuel Horacio Alvarez y Julio Angel Alvarez, venden a Paulino Canosa Canosa y Manuel Posé su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 302|06, domicilio de las partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 17.729-v.10|11|59

"L"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892, avisan que: Lunch Bares Americanos California" S. R. L., integrada por los señores José Luis Gatti, Antonio Patanian, Eduardo Esteban Patanian, Miguel Angel Fernández Berro y Gaspar Enrique Patanian, venden a Avelino Félix González, Abilio Suarez Da Costa, Donato Gerónimo y otros, quienes compran para "Nueve de Julio" Sociedad de Resp. Limitada (en formación), su negocio de restaurant, bar y lunch, denominado "California" instalado en esta Capital, calle LAVALLE Nº 941. — Los vendedores fijan su domicilio: el señor José Luis Gatti en Avenida de Mayo Nº 1365, 1º Of. 6|8, los señores Patanian y Fernández Berro en Medrano 1970. — Los compradores e intermediarios en Sarmiento Nº 1967, 2º piso, todos de esta Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.9|11-Nº 18.007-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero, avisa que Ramón López vende a María E. Redondo de Maratea, su negocio de peluquería, sito en LINIERS 2097. Domicilio de partes y reclamo de ley en su oficina Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 18.041 v.14|11|59

Eduardo Bañado, Máximo Hermida y José Cerviño Fernández, sociedad de hecho, dedicada al ramo de Decoración de lozas y porcelanas, sita LARRAZABAL 1346/48, Capital, se disuelve parcialmente por retiro de los socios José Cerviño Fernández y Máximo Hermida, quedando como único propietario don Eduardo Bañado, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de partes, el negocio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.034 v.14|11|59

Juan Mateo Musso, martillero público, con oficinas Gándara 3150, Capital, avisa que Emma Emilia Arhuri de Martos, vende libre de deuda a Víctor Cuesta, negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle LACAR 2323, Capital. Domicilio ambas parte y reclamo ley mi oficina.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.843-v.12|11|59

"LL"

Gustavo Gestoso, martillero de Organización G. E. P., avisa: que Clorinda Copat de Amore, Luis Federico Amore y Alfredo José Amore, venden libre de deuda a Norberto Hochnadel su negocio de fiambrería, sita en LLERENA Núm. 2739 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas, Lugones 2942.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.965-v.14|11|59

"M"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña, Manuel Pérez, José Camiño, Néstor González y José Otero, venden a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Abel Inocencio Raffo, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Tejido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulguet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Julio Inocencio Raffo, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta, domiciliados en la calle Avalos Nº 123, Capital, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO números 1137/39, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 18.016-v.14|11|59

Oscar Luis Román vende a Avedis Maldjian y Garabed Maldjian, su negocio de taller mecanico sito en la calle MELINCUE 5319, Capital Federal, transfiriendo solamente el activo, sin pasivo. Reclamos término de ley, estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, donde lo fijan las partes.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.044-v.14|11 59

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E., 27-4789, avisan: Carlos Recchia vende libre de toda deuda a Leonardo Milan Roquiel, negocio garage de alquiler, calle MARMOL 1301|39|53, Cap. — Domicilio partes y reclamos término ley, n| oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.993-v.14|11|59

Se avisa al Comercio que "Luna Rosa" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en MAIPU 567, transfiere su negocio de cafetería, bar, lunch y afines, ubicado en el mismo domicilio a favor de Mario Sabato, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119. — Reclamos en término de ley, Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso "B".
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.006-v.14|11|59

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2573, avisan: Antonio Digiorgio vende a Roberto José Della Paolera, negocio de verdulería y frutería, calle MELIAN 4575, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.955-v.13|11|59

"N"

Roberto F. Gomez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Sánchez y Juan Centeno venden a Victorino Fernández, su negocio de garage y|o afines sito en NAZCA 2926, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.987-v.14|11|59

"P"

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, P. 3º, T. E. 40-7038, avisan que: con su intervención Domingo Francisco Mazzeo vende a Andrés Roca, la parte indivisa que tenía en la fiambrería y rotisería "La Mary", sita en el PASAJE NEPPER 1016. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.025-v.14|11|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficinas Ayacucho 467, P. B. Of. 1ª, Capital, comunican que el señor Ramón Rami vende a la señora Irma Juana Aguilar de García, el hotel Flores, sito en PEDERNERA Nº 187, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.949-v.13|11|59

"R"

Agueda y Fernández, S. R. L., martilleros, avisan: José María Guerra y Alfredo Carlos Cáceres, venden libre de deuda y gravamen a Manuel Yoffe, el negocio "Casa de Pensión San José", sito en la calle RIVADAVIA Nº 6159 de esta Capital. Domicilio partes en dicho negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas Uruguay 263, 2º Of. 23, Capital.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 18.032-v.14|11|59

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bmé. Mitre 722 P. 1º, T. E. 30-3574, avisan que Eugenio Gatti, Rodrigo Anton y Ramón Anton, venden a Antonio Pedro, Gino Snidero, José Antonio Alvarez, Francisco Alvarez, Antonio Llamas, Felipe Domínguez Alonso, Contanta Núñez, Benjamín Ledo, José Ferreira y Valentín Bernardino Fernández, el negocio de restaurante denominado "Nuevo Genovés", sito en esta Ciudad, calle RECONQUISTA Nº 627, incluído el local que ocupa el mismo bajo el régimen de la Ley Nº 13.512, domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 13.911-v.14|11|59

Escribanía Steinman, hace saber que don Mario Guelfand, con negocio de bazar instalado en la calle RIVADAVIA

Nº 11.654, transferirá el fondo de comercio del mismo, libre de gravámenes, a señores Natán Kleinman, Mauricio Kleinman y Lázaro Lancewicki, domiciliados en Juan B. Alberdi Nº 5891. Reclamos escribanía Ste'nman, Reconquista 336.
$ 1.200.- e.5|11-Nº 17.781 v.10|11|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., martillero público, Cangallo 1739, avisan que: Cándido López Losada y Manuel Castro Rodríguez, venden a Ismael Domingo Petrolo y José Papallo su negocio despacho comestibles y vta. beb. env., REMEDIOS 3802. Recl. de ley, n|of., domic. de las partes.
$ 500.— e.5|11-Nº 17.720-v.10|11|59

"S"

Vicente Mugno, martillero, avisa que María E. Redondo de Maratea, vende a Asunta C. Machiavello y Elena Marquez su negocio de perfumería sito en SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 440. — Domicilio de partes, reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.971-v.14|11|59

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Federico Bozolo, vende a Santa Marina de Duffó su negocio de sastrería sito SANABRIA 2201, Cap. — Domicilio de partes y reclamo de ley, en su oficina, Av. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.9|11-Nº 17.973-v.14|11|59

Hácese saber que la sociedad "Serficios Dar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle SARMIENTO 1967, Capital Federal, explotando el ramo de explotación de servicios auxiliares de contabilidad y auditoría y asesoramiento técnico industrial, comercial, financiero y jurídico, reducirá su capital social de $ 2.500.000 a $ 1.500.000 m|n. Reclamos término de ley ante escribano Martín E. Buasso, con oficinas en la calle Viamonte 776, Capital Federal.
1.600.— e.6|11-Nº 17.854-v.12|11|59

Se hace saber que Leocadio Mata, domiciliado en Zamudio 2357, vende a Matilde Armengol domiciliada en Virrey Liniers 31, el negocio de casa de pensados, sito en SARMIENTO 1833, interviene escribano José Antonio Busso, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 913 a quien debe reclamarse por término de ley.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.756-v.10|11|59

Edmundo P. Salaberry, escribano, Sarmiento 833, avisa Saúl Krzywic, vende a José Vázquez, Manuel Mariño y Alfredo Río su negocio hotel alojamiento, SARMIENTO 2514. — Reclamos ley, domicilio escribano.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.749-v.10|11|59

"T"

Guillermo Faura, martillero público, hace saber que con fecha 29 de octubre se ha disuelto la sociedad colectiva dedicada a la fabricación de cargadores de baterías WEF. Villaverde y Martín, sita en la calle TUCUMAN 924, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el Sr. Eloy J. Martín. Reclamos de ley en Tucumán 924.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.891-v.13|11|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luciano Fernández vende a José Alvarez Piñeiro, su negocio carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.846-v.12|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º "A". T.E. 40-4979, avisa que Meyer Rozen, vende libre de deudas y gravámenes a el señor Nicolás Flores, el kiosco de ventas de golosinas, sito en la calle TALCAHUANO 425. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.- e.5|11-Nº 17.773 v.10|11|59

"U"

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión establecida en la calle URUGUAY 1053, con negocio de cinematografía, fotografía, fonografía, radiotelefonía, televisión y explotación de propaganda cinematográfica y por televisión, transfiere según inventario al 31 de mayo de 1959, el activo afectado a la edición del noticiario "Argentina al Día", como así todos los bienes inmateriales, acciones y derechos de cualquier índole que al mismo correspondieren o pudieran corresponderle en adelante en virtud de hechos, actos o gestiones realizadas con anterioridad al 1º de junio de 1959, a favor de Lowe, S. R. L., Capital: m$n. 750.000.— establecida con edición y distribución de noticiarios de cinematografía y televisión, realización de películas documentales y de corto metraje: en la calle Uruguay 1053. Reclamos de ley. Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital.
$ 2.800 e.9|11-Nº 18.015-v.14|11|59

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Castiñeira venden a los señores Eliseo Prado y Alfredo Navigante su negocio de garage sito en la calle UGARTECHE Nº 3015, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Este edicto rectifica y anula el publicado en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|59.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.906-v.13|11|59

"V"

Se avisa por cinco días, que la Sociedad Alejandro de Fino y José Sio, con negocio de asuntos inmobiliarios denominado Organización Norte, con oficinas en la calle VIRREY DEL PINO Nº 2416, Capital, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro De Fino. — Reclamos de ley, en domicilio de las partes, Virrey del Pino 2416.
$ 1 200.— e.9|11-Nº 17.978-v.14|11|59

Al comercio se avisa que el señor Albino Barral vende su parte a sus socios Donato Anastasio Barros y Antonio Domínguez Touriño, del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1901, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.941-v.13|11|59

El escribano Angel F. Bolis, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, hace saber por el término de cinco días, que por ante él se otorgará la escritura de venta del negocio de carpintería conocido por Lanz Muebles (en formación), ubicado en la calle VIRREY ARREDONDO 2463/65, que Luis Paglietti enajena a Oscar Alberto Guisande y Arturo Monteverde, domiciliados el vendedor en Virrey Arredondo 2463 y los compradores en Charcas 3760 y Chivilcoy 1564, respectivamente. Reclamos por el término de ley en el domicilio de los otorgantes y del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.932-v.13|11|59

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa: Osvaldo Leopoldo García y Rafael Pérez, venden su negocio de "despacho de pan y venta de helados, sito VENEZUELA 875, Cap., a Clotilde Romay. — Reclamos de ley, mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.837-v.12|11|59

Villafañe y Ruseo, martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 520, 3º, T. E. 40-9562, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacían los Sres. Albino Cota, Rosmundo Homero Galileo Palermiti, Manuel Cardoso Liñares y Carlos Gomes, Valente, que constituían la sociedad de hecho "Cota y Cía." del negocio bar-americano denominado "La Ribera", sito en la calle 25 DE MAYO 722, Capital, a los Sres. Horacio Corcairo y Rafael Gerónimo Vizintin, publicado Boletín Oficial del 27|8 al 1º|9|59 Nº 11.649. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.834-v.12|11|59

Zamacona, y Cía., Mart., Yerbal 2393, Cap., avisan: Toribio Martínez vende a Sara del Carmen García y Aníbal Ignacio Dithurbide, hotel alojamiento, VARELA 169, Cap. — Recl. ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.835-v.12|11|59

"Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal T.E. 34-9058, avisan que doña Ursula García de Pazos, vende a su ex socio señor Francisco Vázquez Alvarez, su parte mitad en el negocio de hotel, sito VIRREY DEL PINO 2222, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. El comprador que continúa solo con el giro del negocio, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley, mismo negocio.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 17.763 v.10|11|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T.E. 47-6661, avisa: Francisco Suriña. Antonio Marini y Adan Xugoval, venden café, bar y lunch VARELA 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Cap., a Máximo Vega, Agustín Abel Cotarelo y Honorino García. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.5|11-Nº 17.417 v.10|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 4|11|59.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Carlos Martins, vende a Luis Cosme Damián Pensotti y Fernando Rodríguez, su negocio de panadería mecánica, elaboración

y expendio de productos de Graham, centeno y similares denominado "San Antonio", VENTURA DE LA VEGA 3849|53. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.719-v.10|11|59

Fábrica de tipos para imprenta, Banfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada, VIEYTES 838, Banfield (Lomas de Zamora), comunica que ha vendido al señor Carlos Francisco José Naringbauer todos los tipos de imprenta, máquinas y material tipográfico de su propiedad, libre de todo gravamen, lo que constituía la mayor parte de su activo. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestro domicilio, Paseo Colón 717, Capital Federal.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.724-v.10|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan, Antonio de la Torre, Camilo Francisco y José Bermúdez, venden a Benita López Aldariz, Concepción Vila, Pilar Aldariz y Jorge Alberto Aldariz, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, VARELA 1330, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 17.738-v.10|11|59

"Z"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Gómez, vende a los señores José Carbajales y Alberto Carbajales, el negocio de "panadería mecánica" calle ZAPIOLA Nº 2951, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.051-v.14|11|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Adolfo Rey y Arturo García venden a Carlos Ayala Olmedo y Darío Fernández negocio hotel sito ZUBIRIA 247, Cap. Reclamos ley n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.901-v.13|11|59

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Francisco Ferrari Jorge Héctor Ferrari y Salvador Grillo venden libre deuda y gravamen a Marino Pigliapoco, Juan León Pedro Casella y Juan Castro, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito ZELAYA 3162| 66, esquina ANCHORENA 654, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.764-v.10|11|59

PROVINCIALES

"Bernardo L. Duggan Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", comunica que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de explotación de Establecimientos Rurales, situados en los Partidos de SAN ANTONIO DE ARECO, LEANDRO N. ALEM, GENERAL PINTO, LINCOLN, JUNIN y GENERAL VILLEGAS, pertenecientes todos a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de propiedad de Bernardo Lorenzo Duggan, que firma "Bernardo L. Duggan", y de sus hijos Marcela Isabel Duggan de Schoo Devoto, Carlos Miguel Duggan, Bernardo Lorenzo Duggan (h) y Luisa María Duggan de Martín y Herrera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en Sarmiento 329, piso 11º.
$ 1.250.— e.6|11-Nº 17.731-v.12|11|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 19 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencias de la confitería, bombonería "Imperial", situada CALLAO número 445, propiedad de doña María Elvira Pérez, viuda de Rouco Pérez, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1533.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.014-v.14|11|59

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 12 de Noviembre de 1959 a las 15 hs., rematarán la fábrica de cinturones, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 888. — Orden Roberto Rafael Mazzaferri. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.825-v.12|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.536

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 60.000.000.— a v$n. 90.000.000.— en acciones clase "B" 1 voto. — El Directorio.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.018-v.13|11|59

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 50.000 acciones ordinarias con goce dividendo a partir 1|1|60 que ofrécense suscripción actuales tenedores en proporción 1 acción nueva por cada 3 poseídas y a la par y pago 50 % en efectivo acto suscripción y saldo antes 31|12|59. — Ejercicio opción ejercerase sede social hasta el 27|11|59 días hábiles de 14 a 18.30 hs. contra presentación cupón Nº 3. — Acciones no suscriptas quedarán disposición Directorio.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 18.019-v.12|11|59

PAPELERA RAFFAELE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro 6.605

Comunícase señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 23|4|59, elevó el capital social de pesos moneda nacional 20.000.000.— a pesos moneda nacional 25.000.000.— conforme al artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.022-v.12|11|59

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 35.000.000.— m/n. a la suma de $ 50.000.000.— m|n.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.027-v.12|11|59

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial

CANJE Y ENTREGA DE NUEVAS ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 16 de noviembre del año en curso se procederá en las oficinas de la calle Moreno 1664, de esta Capital, de 9 a 12 horas los días lunes a viernes a: 1º) Canjear los actuales títulos representativos de acciones de esta sociedad, en circulación, por los nuevos títulos, a cuyo efecto deberán ser presentados los valores a canjear con el cupón Nº 13 adherido. — 2º) Cambiar por los nuevos títulos, los certificados provisorios correspondientes al dividendo por el ejercicio del año 1958, y 3º) Entregar, contra presentación de los recibos oportunamente extendidos, los títulos correspondientes a las suscripciones por aumento de capital. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|11-Nº 18.032-v.12|11|59

INDUSTRIAS SICA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 10.257

Se comunica a los accionistas, a los efectos del derecho de preferencia, que se ha dispuesto la emisión de las series cuarta, quinta y sexta de acciones ordinarias clase "B", compuestas de seis mil acciones cada una, las que en caso de fracaso total o parcial, serán ofrecidas al público. — El Directorio.
$ 960.— e.9|11-Nº 18.045-v.12|11|59

LA FARMACO ARGENTINA S. A.
Integración Saldo 10a. Serie de Acciones

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de atribuciones conferidas y de acuerdo a lo establecido al efectuar la emisión de la décima serie de acciones, ha resuelto solicitar la integración total de las mismas, pendientes de realizar en un 90 % de su valor nominal.

Se estableció como período de integración el comprendido entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 1959, en la Caja de la Sociedad, Acoyte 136, de 9 a 12 y 30 horas.

Asimismo se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1959, el Directorio ha resuelto proceder al pago de dividendos (10% en efectivo) sobre las acciones suscriptas, a partir del 27 de noviembre de 1959. — Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de esta Sociedad de 13 a 16 horas.

Dicho pago estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — "El Directorio".
$ 3.500.— e.9|11-Nº 18.049-v.14|11|59

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se aclara que la suscripción anunciada se efectuará desde el 16 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 1959, y las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 13. — El Directorio.
$ 720.— e.9|11-Nº 18.056-v.12|11|59

CREDITO FINANCIERO PARA LA AMERICA DEL SUD
S. A. C. F. e I:
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimineto de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 3|11|59 devolvió la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u., de las cuales 20.000 acciones corresponden a la clase "A" y 20.000 acciones corresponden a la clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 18.010-v.12|1|59

ANILSUD
FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS, S. A.
Sarmiento 329 — Buenos Aires
N - 7.521

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 29 de octubre de 1959 que fijó el capital autorizado en la suma de $ 40.000.000.— m|n., desde el día 5 de noviembre de 1959 y contra la presentación del cupón número 2, se les hará entrega, en pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959, de las 10.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n. c|una, emitidas con tal motivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.984-v.12|11|59

FINSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 182
Buenos Aires

A los efectos artículos 3 y 4 estatutos, comunícase accionistas emisión serie ciento una de acciones ordinarias clase "A" de diez mil acciones la serie; series ciento dos, ciento tres, ciento cuatro y ciento cinco de acciones ordinarias clase "B" de diez mil acciones cada serie, para que dentro de treinta días desde última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El presidente.

$ 960— e.9|11-Nº 17.977-v.12|11|59

VAPELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria. Financiera y Agropecuaria

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 30 de octubre de 1959 se dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 3.000.000.— a m$nacional 15.000.000.— y la emisión total de esas series que comprende m$n. 12.000.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 17.989-v.12|11|59

NEROLI, S. A. I. C. y F.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6º y 10º del estatuto, Neroli, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", hace saber que se han emitido las series 101a. a 120a. inclusive, o sean 20.000 acciones ordinarias "A" de 5 votos de $ 100.— (cien pesos) moneda nacional cada una, y series 121a. a 150a. inclusive, o sean 30.000 acciones ordinarias "B" de 1 voto de $ 100.— (cien pesos) moneda nacional cada una, a fin de que los señores accionistas hagan uso de sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 17.995-v.12|11|59

C O P A L
S. A., Financiera y Comercial
Bolívar 177

El Directorio aprobó la emisión a la par de las series segunda a quinta por m$n. 1.600.000.— de acciones ordinarias al portador. Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscribir acciones, 15 días corridos a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.9|1-Nº 17.997-v.12|11|59

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S. A. C. I. y F.
San Blas 1609 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición, en la sede de esta sociedad, los dividendos del ejercicio 1958, desde el día 12 del corriente mes.

El Directorio, 27 de octubre de 1959.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.959-v.10|11|59

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

A efectos art. 8 estatutos, comunícase que le Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias, clase B, v|n. 1.044.000.

$ 480.— e.7|11-Nº 17.936-v.10|11|59

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Registro Nacional Nº 315
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con el art. 6º del estatuto, la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 400.000.000 mediante la emisión de 100 millones en acciones clase "B", de un voto. — El Directorio.

$720.— e.7|11-Nº 17.952-v.10|11|59

G A V E T E C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 16 de agosto de 1959, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de la suma de m$n. 3.000.000 a la suma de m$n. 7.200.000. Asimismo, se hace saber que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1959, ha resuelto la emisión de 7 series de acciones ordinarias, o sean las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª en forma de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción, y compuesta cada serie de 6000 acciones de m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 4.200.000, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. Los accionistas de esta sociedad, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 5 de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.933-v.10|11|59

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 36ª a 45ª inclusive, del capital autorizado, por valor de $ 2.000.000 m|n., de los cuales $ 1.540.000 m|n. serán entregados en acciones liberadas en pago de dividendos, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|59, quedando el saldo abierto a suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.930-v.10|11|59

Establecimientos Textiles
ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH S.A.

A efectos derecho suscripción artículo 9, comunícase emisión acciones ordinarias $ 1.000.000.—, pagadero 50 por ciento al suscribir, con dividendo desde 1º/7/959. — El Directorio.

$ 480.— e.7|11-Nº 17.908-v.10|11|59

S I T
Sociedad Industrial Textil S. A.
Número 4.346
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber ex tenedores acciones preferidas hallarse su disposición participación adicional al 30/6/1959, que será abonada en Belgrano 948, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, contra presentación cupón Nº 17. — Bs. As., noviembre 3 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.910-v.10|11|59

LA AUTOMATICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de tres días, a los accionistas de esta sociedad, que se han emitido las series de acciones ordinarias Nº 51 al 80, por un total de $ 3.000.000.— m|n. (tres millones de pesos moneda nacional). Que dentro del plazo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales deberán ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de las acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.913-v.10|11|59

PETRONE HNOS. S. A. C. I. I. F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 del actual, mediante presentación del cupón número 1, se abonará el dividendo del 14 por ciento en efectivo, aprobado por Asamblea del 1º de abril de 1959, en nuestras oficinas, Pedro de Mendoza 2719. — Noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones relativas pertinentes de impuesto a los réditos.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.917-v.10|11|59

T I F S A
Textil, Industrial y Financiera S. A.
Belgrano 427 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de $ 2.500.000 — moneda nacional, elevándose así el capital autorizado a la suma de pesos 6.000.000.—. El aumento referido está formado por 25.000 acciones ordinarias de iguales características a las que están en circulación. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.919-v.10|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
DIVIDENDO PROVISORIO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio en curso, del 4,2176899 por ciento, el que será abonado exclusivamente en acciones ordinarias liberadas a cuyo efecto deberán presentar los títulos en la caja de la sociedad, Maipú 255 (Buenos Aires), a partir del 12 de noviembre de 1959. Las acciones liberadas que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio económico Nº 24, que se inició el 1º de enero de 1959. Las fracciones de acciones se liquidarán en efectivo. Los señores accionistas se servirán tener en cuenta lo dispuesto por la Dirección General Impositiva, en cuanto a libretas de identificación (Resolución General número 555). — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 17.922-v.10|11|59

LEYDEN ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, resolvió: 1º) Aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000.— m|n., mediante 40 nuevas series de 10.000 acciones cada una, ordinarias y al portador, debiendo ser 20 por ciento clase "A", 5 votos, y 80 por ciento clase "B", 1 voto. 2º) Emitir las series 10 a 19 de 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, a la par, al portador y al contado, siendo las series 10 a 19 de clase "A" y las restantes, de clase "B", destinando parte de las dos primeras al pago del dividendo y lo que sobre de las mismas y las demás series, para que los señores accionistas ejerzan su derecho de opción, facultando al Directorio a disponer del saldo que restare sin opción. 3º) Facultar al Directorio a emitir las restantes 30 series cuando lo considere oportuno y conveniente y a fijar las condiciones de pago de cada emisión.

Nota: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los quince días de la útima publicación.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.895-v.10|11|59

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 3 de noviembre de 1959, en la caja de la sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, del 65 por ciento en efectivo contra presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.920-v.10|11|59

NUDELMAN HNOS.
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunicamos conforme a disposiciones estatutarias, que el capital autorizado ha sido elevado a quince millones de pesos m|n., por aprobación Asamblea de accionistas del 30 de mayo de 1959. — El Directorio en sesión del 28 de octubre 1959, resolvió emitir quince series de acciones ordinarias, de categorías "A" y "B", en cantidades iguales, por un valor total de ambas acciones, de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.896-v.10|11|59

F I N A C O
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada y a la par, de acciones ordinarias por v$n. 7.260.000.—, cuya integración deberá realizarse en la siguiente forma: 30 por ciento en el momento de la suscripción; 30 por ciento dentro de los sesenta días de la suscripción y 40 por ciento dentro de los ciento veinte días de la suscripción. Las nuevas acciones serán idénticas a las actuales en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 18 y siguientes, y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959. Los actuales tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho preferente en esta suscripción, en la proporción de una acción por cada dos de tenencia, contra entrega del cupón Nº 17, y la misma se efectuará desde el 6 hasta el 24 de noviembre de 1959, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital. Vencido dicho plazo el cupón Nº 17 carecerá de valor. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|11-Nº 17.900-v.10|11|59

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos, el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de 11.500.000.— pesos valor nominal en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de 3.500.000.— pesos valor nominal en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, que se entregarán a prorrata de la tenencia actual, el importe suscripto deberá ser integrado antes del 31 de diciembre de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.883-v.10|11|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 14 de octubre de 1959 resolvió la emisión a la par, de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de pesos 8.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.885-v.10|11|59

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Avda. de los Constituyentes Nº 2995
Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de agosto de 1959, se pondrá a su disposición, a partir del 12 de noviembre de 1959, el dividendo del 20 por ciento en acciones ordinarias liberadas, contra entrega del cupón número 7. El pago se efectuará en nuestra sede de Avda. de los Constituyentes 2995, en el horario de 9 a 12 horas. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 17.890-v.10|11|59

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos se ha dispuesto la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de v$n. 11.500.000.— en acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción, que se entregarán a prorrata de la tenencia actual por capitalización de reserva y|o integración inmediata. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.884-v.10|11|59

C O G G I O L A
INDUSTRIAS MECANICAS
S. A., Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas por el término de 5 días que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción a la par, la emisión de las series 61a. a 77a., de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, pudiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción en proporción a sus respectivas tenencias, hasta dentro de los 15 días última publicación, en la sede social, calle Lavalle 1171 contra presentación títulos. — Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiera formulado opción serán adjudicadas a la par entre los actuales accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias para lo cual deberán manifestar su conformidad en el mismo acto. A los 5 días del cierre de la suscripción la sociedad resolverá la adjudicación definitiva de las acciones teniendo los accionistas un plazo de 5 días hábiles contados de la fecha de adjudicación para efectuar el pago inicial, perdiendo de no hacerlo todo derecho a dicha suscripción. — La integración será hecha en efectivo, el 10 o|o en el acto de suscripción y el remanente en nueve cuotas iguales mensuales a partir del 10 de diciembre de 1959. — Esta emisión goza del 50 o|o del dividendo que le correspondan a las acciones en circulación por el ejercicio 1959|60, salvo que optasen por su integración total antes del 31 de diciembre de 1959 en cuyo caso gozarán de la totalidad del dividendo. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|11-Nº 17.811v.12|11|59

MOISES KLEINMAN S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha resuelto proceder al pago del dividendo 1958, 1959 del 35 % en acciones, en la sede social en Moreno 1235, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.750-v.10|11|59

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Florida 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio ha resuelto emitir las series 17ª a 21ª por $ 5.000.000.— m|n., de acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de primer aviso. — El Directorio.

$ 2.500.— e.2|11-Nº 17.575-v.13|11|59